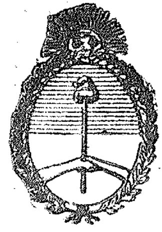


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 28 de setiembre de 1972

NUMERO

22.515

AÑO LXXX

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Liard

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 652. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de agosto de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: que concurre a este acto en nombre y representación de Marión Erna Brauer de Liberatore, Arenales 3825, C. F.; Jaime Alberto Sus, Varela 833, C. F.; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, Emilio Mitre 978, C. F.; Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. F.; Susana Noemí Milsztajn, Echeverría 5035, C. F.; Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F.; Ester Marta Gunsberg, Nazca 46, C. F.; Rafael Víctor Mizrahi, Tucumán 2236, C. F.; Berta Vodovosoff de Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F.; Oscar Francisco Pérez, Emilio Mitre 974, C. F., a mérito del poder especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 24 de mayo de 1972, al Fº 1575, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación continúa diciendo: que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 2 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de Liard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución I.G.P.J. Nº 2545, de fecha 26 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 44.332, caratulado Liard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta. y 12, consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de 1972, se reúnen los señores Marión Erna Brauer de Liberatore; Jaime Alberto Sus; Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; Saúl Sirota; Susana Noemí Milsztajn; Eduardo Alfredo Heller; Ester Marta Gunsberg; Rafael Víctor Mizrahi; Berta Vodovosoff de Goldbarg; Oscar Francisco Pérez y resuelven: 1º Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LIARD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualesquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 100.000 acciones de $ 1 v|n. c|u. dividido en 10 series de $ 10.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de c|año. — 2º Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Marión Erna Brauer de Liberatore 2.000 — 2.000 — 200. — Jaime Alberto Sus 2.000 — 2.000 — 200. — Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo 2.000 — 2.000 — 200. — Saúl Sirota 2.000 — 2.000 — 200. — Susana Noemí Milsztajn 2.000 — 2.000 — 200. — Eduardo Alfredo Heller 2.000 — 2.000 — 200. — Ester Marta Gunsberg 2.000 — 2.000 — 200. — Rafael Víctor Mizrahi 2.000 — 2.000 — 200. — Berta Vodovosoff de Goldbarg 2.000 — 2.000 — 200. — Oscar Francisco Pérez 2.000 — 2.000 — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Marión Erna Brauer de Liberatore, Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo, se verifican con bienes propios. — 3º Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Alfredo Heller; vicepresidente a Marión Erna Brauer de Liberatore; síndico titular o Dorinda Rosa Lomé de Pacialeo; síndico suplente a Berta Vodovosoff de Goldberg. — 4º Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marión E. B. de Liberatore. — J. A. Sus. — Dorinda R. Lomé de Pacialeo. — S. Sirota. — Susana N. Milsztajn. — E. A. Heller. — E. Gunsberg. — R. V. Mizrahi. — Berta V. de Goldbarg. —

LLAMADOS A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Para evitar inconvenientes por falta de espacio, se lleva a conocimiento de los interesados, que los textos a publicar en el Boletín Oficial deberán ser presentados con cinco (5) días hábiles de antelación a su primera publicación, a saber:

Avisos presentados el	Se publican desde el	Fecha de asamblea
5/10	10, 11 y 13/10/72	20, 21, 22 y 23/10/72
6/10	16/10	26/10/72
9/10	17/10	27/10/72
10/10	18/10	28, 29 y 30/10/72
11/10	19/10	29 y 30/10/72
13/10	20/10	30, 31/10/72 y 1º, 2/11/72
16/10	23/10	2/11/72
17/10	24/10	3/11/72
18, 19 y 20/10	25/10	4, 5 y 6/11/72
23/10	26/10	5 y 6/11/72

Esta exigencia sólo regirá los días 5 al 17/10/72.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO: 12.45 a 17.

DIRECCION: Santa Fe 1659 — Capital Federal.

La Dirección Nacional


19720928

Oscar Pérez. — En Bs. As. 2 de junio de 1972. — A. Levin, escribano. — Iniciado el 19|6|1972. — Bs. As. 26 de julio de 1972. — Visto el exp. Nº 44.332, atento a lo solicitado y teniendo en cta. que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Liard Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al For. Esp. I.G.P.J , el 2 de junio de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I.G.P.J. — Resolución Nº 2545, lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mi en prueba de conformidad. — G. Casabé. — Ante mi: A. Levin. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi al Fº 2546 del reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe. — A. Levin. — Escribano. — E|l.: Francisco Pérez. — R. V. Mizrahi. — Berta V. de Goldbarg. — Oscar Pérez — (seis vuelta). — Valen.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189 e. 28|9 Nº 50.035 v. 28|9|72

Walsall

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 666. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de agosto de 1972, ante mi, escribano autorizante, comparece: doña Esperanza Gloria Casabé, argentina, soltera, empleada, L. C. Nº 5.325.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por si y en nombre y representación de: Tránsito Rosa Mercado. Arenales 3825, C. F.; Isaac Ricardo Contente, Bmé. Mitre 3136, C F.; Angélica Amengual, Ayacucho 1116, C. F.; Eduardo Lorenzo, Defensa 1165, C. F.; Matilde Berta Kors de Pipman, Arenales 3825, C. F.; Abraham Epelman, Cánning 2458, C. F.; José Luis Contente, Bmé. Mitre 3136, C. F.; Isabel Ana Kristiaan, Calle 206, Los Robles 62, Don Bosco (B. A.); Ester Iglesias, Güemes 4464, C. F., a mérito del poder especial que estos le confirieron por escritura otorgada ante mi, con fecha de 26 de mayo de 1972, al Fº 1.590, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente por si y en nombre y representación: continúa diciendo: que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 5 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representados, una sociedad anónima bajo el rubro de "Walsall" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 2634, de fecha 28 de julio de 1972, y en consecuencia viene por si y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A 44.296 caratulado "Walsall", Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta., 11 y 12 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a los 5 días del mes de junio de 1972 se reúnen los señores Tránsito Rosa Mercado; Isaac Ricardo Contente, Angélica Amengual, Eduardo Lorenzo, Matilde Berta Kors de Pipman, Abraham Epelman, Esperanza Gloria Casabé, José Luis Contente, Isabel Ana Kristiaan, Ester Iglesias, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "WALSALL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos, textiles. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales he requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal. — — Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a las hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general. — Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|o firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes, cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinan. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— representado por 50.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u., dividido en 10 series de pesos 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de c|año. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Tránsito Rosa Mercado: 1.000, 1.000, 100. — Isaac Ricardo Contente: 1.000, 1.000, 100. — Angélica Amengual: 1.000 1.000, 100. — Eduardo Lorenzo: 1.000. 1.000, 100. — Matilde Berta Kors de Pipman: 1.000, 1.000, 100. — Abraham Epelman: 1.000, 1 000, 100. — Esperanza Gloria Casabé: 1.000, 1.000, 100. — José Luis Contente: 1.0000, 1.000, 100. — Isabel Ana Kristiaan: 1.000, 1.000, 100. — Ester Iglesias: 1.000, 1.000, 100. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Matilde Berta Kors de Pipman se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Isabel Ana Kristiaan: Vicepresidente: a Matilde Berta Kors de Pipman; Síndico Titular a Esperanza Gloria Casabé; Síndico Suplente: a Angélica Amengual. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Rosa T. Mercado. — I. Contente. — A. Amengual. — Eduardo Lorenzo. — M. B. K. de Pipman. — A. Epelman. — J. Contente. — Isabel A. Kristiaan. — G. Casabé. — E. Iglesias. — En Bs. As., 5 de junio de 1972. — A. Levin, Escribano. — Iniciado el 15|6|1972, Bs. As., 28 de julio de 1972. Visto el Expte. Nº 44.296 atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad "Walsall", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al "Form. Esp. I.G.P.J.", el 5 de junio de 1972 y apruebase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Bco. Nac. Arg. y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. I.G.P.J. Resolución Nº 2.634". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 2.656 del Reg. Nº 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin, Escribano. E|L.: Por sí, Luis, Los, por sí y, por sí y, y 12, Casabé, E. Iglesias (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once): valen.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 189.— e.28|9-Nº 50.032 v.28|9|72

Técnicas Tubulares

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO Nº 547 — TESTIMONIO: Escritura número ciento sesenta y siete. — En Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece el Dr. David Oscar Elkin, argentino, mayor de edad, casado, abogado, vecino de la Capital Federal, de paso aquí, persona hábil de cuyo conocimiento doy fe, así como de que expone: Que mediante escritura del treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, pasada ante mí el autorizante al folio mil doscientos dieciséis de este Registro a mi cargo, quedó constituida la sociedad Técnicas Tubulares Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en base a los Estatutos que fueron sometidos a la aprobación de la Inspección General de Justicia para estar a lo dispuesto en los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que cumplidas las modificaciones solicitadas y los trámites pertinentes se obtuvo con fecha 12 de mayo último la resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia número mil cuatrocientos seis. — Que en uso de las facultades que le fueron conferidas en el acta constitutiva viene por la presente a otorgar la constitución definitiva de la Sociedad Técnicas Tubulares Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer directorio y sus modificaciones de fojas diecinueve y veinticuatro y los Estatutos y sus modificaciones de fojas diecinueve y diecinueve vuelta y las de oficio de fojas veintiocho y resolución de la Inspección General de Justicia, todo lo que obra en el Expediente número cuarenta y dos mil trescientos uno, tengo a la vista para este acto y transcriptos por su orden dicen así: "Testimonio: Escritura número cuatrocientos veintiuno. — En Valentín Alsina, partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, ante mí escribano público autorizante, comparecen los señores doctor David Oscar Elkin, argentino, de cincuenta y dos años, quien dice ser casado en segundas nupcias con doña Aurora Carolina Benítez, abogado, con cédula de identidad número setecientos veintidós mil doscientos veinticuatro, domiciliado en la calle Avenida Libertador número dos mil seiscientos ochenta y siete, quinto piso A, Capital Federal; don Rafael Alberto Blanco, argentino, de cincuenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña Edda Elvira Cantisani, con cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y nueve mil cuarenta y uno, militar retirado, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos treinta y siete, cuarto piso, Capital Federal; don Guillermo José Adrián Víctor Triest, norteamericano, de cuarenta y dos años, casado en primeras nupcias con doña María Clara Berguer con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos noventa y ocho, empresario, domiciliado en la calle Pedro Goyena número mil sesenta y cuatro, Acasusso, de esta provincia; don Pedro Luis Querio, argentino, de treinta y siete años, casado en primeras nupcias con doña Estela Magdalena Noceti, con cédula de identidad número tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, empresario, domiciliado en la calle Seguí número cuatro mil quinientos diecisiete, séptimo piso, Capital Federal; don Raúl Fasciolo, argentino, de cuarenta y un años, casado en primeras nupcias con doña Raquel Myriam del Río con cédula de identidad número dos millones ochocientos sesenta y cinco mil setenta y dos, ingeniero, domiciliado en Avenida Santa Fe número dos mil ciento cuarenta y siete, cuarto piso, Capital Federal; doña Estela Magdalena Noceti de Queiro, argentina, de veintiséis años, casada en primeras nupcias con don Pedro Luis Querio, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos dos mil doscientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliada en la calle Seguí número cuatro mil quinientos diecisiete, séptimo piso, Capital Federal; don Carlos Luis Francisco Veliegal, argentino, de veinticuatro años, soltero, con libreta de enrolamiento número siete millones seiscientos cuatro mil setecientos cuarenta y nueve, empleado, domiciliado en la calle Callao número mil novecientos ochenta y cuatro, tercer piso, Capital Federal, don Alfredo Juan Luis Daverede, argentino, de treinta y cuatro años, casado en primeras nupcias con doña Elizabeth María Soneyra, con cédula de identidad número tres millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y siete, contador público nacional, domiciliado en la calle Once de Setiembre número mil setecientos cuarenta y cinco, undécimo piso, Capital Federal, y doctor Marcelo Guillermo Lago, argentino, de treinta y tres años, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y tres doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en la calle Tapiales número mil cuatrocientos diez de Vicente López, de esta provincia, todos accidentalmente de paso aquí, personas hábiles de cuyo conocimiento doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su derecho propio, haciéndolo el doctor David Oscar Elkin además en nombre y representación de Con-Tra-Pet Contratistas de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, y en su carácter de vicepresidente de la misma, justificándome la existencia de la sociedad con el respectivo Estatuto Social aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta, cuya escritura pasó ante el escribano de la Capital Federal, don Guillermo Aguerrondo, al folio mil quinientos sesenta y dos de su Registro, la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el treinta de diciembre del mismo año, bajo el número cuatro mil setecientos ocho, folio doscientos noventa y seis, libro cincuenta y tres, tomo A. de Estatutos Nacionales y sus posteriores reformas la primera que pasó ante el mismo escribano el veintidós de julio de mil novecientos sesenta y tres, al folio setecientos sesenta y nueve, que se inscribiera en el mismo Registro el dos de agosto de igual año, bajo el número cuatrocientos seis, folio ciento treinta libro cincuenta y siete tomo A. de Estatutos Nacionales y la segunda que pasó ante mí el once de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho al folio dos mil quinientos cuarenta y ocho de este Registro a mi cargo, inscribiéndose en el Registro respectivo el doce de diciembre de ese año, bajo el número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, folio cuatrocientos sesenta y cuatro, libro sesenta y seis, tomo A. de Estatutos Nacionales; su cargo con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintisiete de febrero del corriente año que lleva el número diez y sus facultades para éste otorgamiento con el acta de Directorio número sesenta y ocho de fecha veintinueve de julio próximo pasado, hallándose agregadas copias debidamente autenticadas de las dos primeras escrituras citadas al folio dos mil trescientos dieciséis, protocolo mil novecientos sesenta y siete, de este Registro a mi cargo, remitiéndome a la tercera y agregando a la presente copias en debida forma, de las actas relacionadas, para mayor constancia. — Y todos los comparecientes en el carácter interpuesto resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará: "TECNICAS TUBULARES SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, reparación, compra y venta, importación, exportación, comercialización, recuperación, enderezamiento, ensayos destructivos y no destructivos, control de calidad de toda clase de materiales, equipos, maquinarias, repuestos y herramientas y la fabricación, venta, importación, exportación, alquiler y utilización de las máquinas y|o aparatos necesarios para dichas actividades. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente en aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, representado por doscientas mil acciones de un peso valor nominal cada una y dividido en diez series.

— e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente, o el vicepresidente, indistintamente; o por los directores en quienes el presidente o vicepresidente indistintamente deleguen la representación legal; quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuarenta mil acciones ordinarias al portador, clase "A" de un voto cada una emitiéndose así las dos primeras series de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: Con-Tra-Pet Contratistas de Trabajos Petroleros Sociedad Anónima Industrial y Comercial, trece mil seiscientas A. un mil cuatrocientos noventa y seis pesos. — Rafael Alberto Blanco: Cuatro mil ochocientos A. quinientos veintiocho pesos. — Guillermo José Adrián Víctor Triest: Cuatro mil ochocientas A. quinientos veitniocho pesos. — Pedro Luis Qüerio: Dos mil cuatrocientas A. doscientos sesenta y cuatro pesos. — Raúl Fasciolo: Cuatro mil ochocientas A. quinientos veintiocho pesos. — Estela Magdalena Noceti de Qüerio: Dos mil cuatrocientas A. Doscientos sesenta y cuatro pesos. — Carlos Luis Francisco Vellegal: Cuatro mil ochocientas A. Quinientos veintiocho pesos. — David Oscar Elkin: Cuatrocientas A. caurenta y cuatro pesos. — Alfredo Juan Luis Daverede: Un mil A. ciento diez pesos. — Marcelo Guillermo Lago: Un mil A. ciento diez pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo la señora Estela Magdalena Noceti de Qüerio con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente a don Rafael Alberto Blanco; Vicepresidente a don David Oscar Elkin, quien es así designado en representación de la accionista "Con-Tra-Pet Contratistas de Trabajos Petroleros S. A. I. C."; Vocales a don Pedro Luis Qüerio, don Raúl Fasciolo y don Carlos Luis Francisco Vellegal; Síndico titular a don Alfredo Juan Luis Daverede; Síndico suplente a don Marcelo Guillermo Lago. — Cuarto: Autorizar a los señores David Oscar Elkin y Pedro Qüerio a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive le denominación. — Estatutos: Primero: La sociedad constituida con el nombre de "Técnicas Tubulares Sociedad Anónima Industrial y Comercial" se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto el Expediente Nº 42.301; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Técnicas Tubulares Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 31 de agosto de 1971 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 9 vta. (nueve vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve) y de fs. 24 (veinticuatro) y sus estatutos de fs. 4 vta. (cuatro vuelta) a fs. 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve vuelta) y las de oficio de fs. 28 (veintiocho). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 001406 (firmado): Pedro Mario Giraldi. — Hay un sello. — Que dice Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — S|R.: Vale Industrial y Comercial.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. —

$ 333.— e.28|9 Nº 49.954 v.28|9|72

Kamome Argentina

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 25 de julio de 1972, ante la escribana Ada Paula Sorrentino Diana, se modificaron los artículos 1º y 3º de "Kamome Argentina, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" resuelta por la asamblea celebrada el 8 de noviembre de 1971, y aprobada por resolución I.G.P.J. número 2051 de fecha 27 de junio de 1972, los que quedan redactados de la siguiente forma: Estatutos: Con el nombre de Noticiero Del Plástico Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente bajo el nombre de "KAMOME ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y se rige por los presentes estatutos, disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociarse con terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la fabricación y producción de máquinas y herramientas y la elaboración de materiales plásticos y de productos sintéticos. — Comerciales: Mediante la impresión de diarios, periódicos y|o revistas, en imprentas propias o de terceros, haciendo y|o contratando publicidad en todos los medios con empresas publicitarias, mediante la importación, exportación, compra y venta de semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, ejerciendo representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compra y|o venta, arrendamiento y administración de inmuebles rurales o urbanos. — Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, comisiones y consignaciones. — para negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general; ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiere concurso público; para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar otro tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Entre líneas: Argentina, vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 69.— e.28|9 Nº 49.897 v.28|9|72

Inkeu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 667. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de agosto de 1972, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Esperanza Gloria Casabé, soltera, argentina, empleada, L. C. Nº 5.929.936, domiciliada en Helguera Nº 161, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento ,doy fe, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de: Ester Marta Gusberg, Nazca 46, C. F. — Raúl Teófilo Kachani, Canalejas 2999, C. F. — Gladys Alicia García Rabadán, Nazca 46, C. F. — Eduardo Alfredo Heller, Patrón 5404, C. F. — Sofía Lea Vodovosoff de Epelman, Cánning 2458, C. F. — Saúl Sirota, Olazábal 5374, C. F. Lydia Esther Cué, Méjico 1320, C. F. — Jaime Alberto Sus, Varela 833, C. F. — Berta Vodovosoff de Goldbarg, Avellaneda 4476, C. F. Juan José González Emilio Mitre 926, C. F. a mérito del Poder Especial que éstos le confirieran por escritura otorgada ante mí, con fecha de 30 de mayo de 1972, al Folio 1606, en este mismo registro a mi cargo, protocolo corriente, el cual contiene facultades suficientes para este acto. — Y la compareciente en nombre y representación: Continúa Diciendo: Que por acta privada celebrada en esta ciudad con fecha 2 de junio de 1972, constituyeron ella y sus representantes, provisoriamente la sociedad "Newar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria", la que por observación de la Inspección General de Personas Jurídicas, cambió su denominación por la de "Inkeu" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por Resolución I. G. P. J. Nº 2572, de fecha 26 de julio de 1972, y en consecuencia viene en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada a cuyo fin me exhibe el expediente administrativo Nº A. 44.308, caratulado "Newar" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, que tramita ante dicha repartición y en el cual a fs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 vta, 12 y 14 consta la citada documentación, la cual íntegramente transcripta por su orden dice textualmente así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de junio de 1972, se reúnen los señores: Ester Marta Gunsbarg, Raúl Teófilo Kachani, Gladys Alicia Rabadán, Eduardo Alfredo Heller, Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. Saúl Sirota, Lydia Esther Cué. Jaime Alberto Sus, Berta Vodovosoff de Goldbarg, Juan José González, y resuelven. — 1º) Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INKEU" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años. —c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados, y frutos del país; Industriales. Fafricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos plásticos textiles; Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse ,para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18 061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal; Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto a as hidráulicas, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras obras de ingeniería y|o arquitectura en general. Realización de toda clase de obras públicas contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas y|o privadas; Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotaciones de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales. — En el ejercicio de cualquiera de los aspectos del objeto social, se utilizará en cada caso los servicios y|c firma de profesional o técnico habilitado o competente, conforme a las leyes y|o reglamentaciones vigentes cuando éstas así lo requieran y en la forma que las mismas lo determinen. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 50.000 acciones de $ 1, v.n., s|u., dividido en 10 series de $ 5.000 c|u. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten dos series de acciones — Las acciones son ordinarias, al portador y de 1 voto. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase— Monto. — Ester Marta Gunsberg: 1.000, 1.000, 100. — Raúl Teófilo Kachani: 1.000, 1.000, 100. — Gladys Alicia García Rabadán: 1.000, 1.000, 100. Eduardo Alfredo Heller: 1.000. 1.000. 100 Sofía Lea Vodovosoff de Epelman. 1.000 1.000 100. - Saúl Sirota: 1.000, 1.000, 100. Lydia Ester Cué: 1.000, 1.000, 100. — Jaime Alberto Sus: 1.000, 1.000, 100. — Berta Vodovosoff de Goldbarg: 1.000. 1.000, 100. — Juan José González: 1.000, 1.000, 100' — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que la suscripción e integración de la señora Sofía Lea Vodovosoff de Epelman se verifica con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sofía Lea Vodovosoff de Epelman; Vicepresidente a Eduardo Alfredo Heller; Síndico Titular a Lydia Esther Cué; Síndico Suplente a Saúl Sirota. — 4º) Autorizar al Dr. Marcos Pipman y|c Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — E. M. Gunsberg. — R. T. Kachani, — Gladys Rabadan. — E. Heller. — S. V. Epelman. — S. Sirota. — Lydia Esther Cue. — J. A. Sus. — Berta V. de Goldbarg. — J. J. González. — En Bs. A. a de junio de 1972. — A. Levin, Escribano, Iniciado el 16|6|1972. Bs. As. 26 de julio de 1972. — Visto el Expediente Nº 44.308, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del C. de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento art. 319 del C. de Comercio, a la sociedad Inkeu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, constituida conforme al Formulario Especial I. G. P. J., el 2 de junio de 1972, bajo la denominación de Newar Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora, Agropecuaria, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 (uno) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce). — 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco Nación Argentina, notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y creditará ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. — I. G. P. J. Resolución Nº 2572. lo transcripto es Copia Fiel, doy fe. Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — G. Casabé. Ante mí: A. Levin. Concuerda con su matriz que paso ante mí al folio Nº 266 del Reg. Nº 485, a mi cargo, doy fe — A. Levin. — Escribano. — E|L.: Explotación. Vale — Testado: No Vale. —

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Luicio R. Melendez, secretario.

$ 192.- e 28|9 Nº 50.034 v28|9|72

Estancias Loyola

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA Y
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a su cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Escritura número ciento treinta y siete. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Bs. Aires, a 25 de julio de 1972, ante mí, Escribano autorizante. comparece el doctor Juan Carlos Urcelay, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana María Ferreyra, nacido el primero de julio de 1928, abogado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 4 228.583, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 267, octavo piso, de la Capital Federal; hábil y de mi conocimiento, doy fe, de tránsito aquí, concurriendo el mismo a este acto por derecho propio y además en su carácter de apoderado de los cónyuges de primeras nupcias; don Mariano Narciso Antonio José Castex, nacido el 12 de junio de 1932, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.249.950 y doña Inés Angela Gowland de Castex, nacida el 21 de enero de 1949, con Li-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 28|9|72 (32 págs.)

SEGUNDA SECCION

breta Cívica número seis millones treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho, ambos argentinos, domiciliados en Diagonal Norte número 825, 4º piso; don Héctor Alberto Groppo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Luisa Antonieta Vilar, nacido el 23 de noviembre de 1911, doctor en Ciencias Económicas, con Libreta de Enrolamiento número 109.840; y don Ricardo Héctor Groppo, soltero, argentino, nacido el 28 de abril de 1946, Licenciado en Administración, con Libreta de Enrolamiento número 4.546.426, ambos domiciliados en la calle Paraná número 959, piso 8º; los cónyuges en primeras nupcias; don José Alfredo Fernández Moreno, nacido el 28 de julio de 1946, Ingeniero Agrónomo, con Libreta de Enrolamiento núm. 4.550.196 y doña María Inés Pittaluga de Fernández Moreno, nacida el primero de septiembre de 1947, con Libreta Cívica número 5.663.444, ambos argentinos, domiciliados en la calle Guido núm. 1565, piso sexto: don Víctor Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Lubina Agustoni, nacido el 26 de agosto de 1921, hacendado, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.802.702, domiciliado en la calle Rosario número 318; don Eduardo Víctor Machinea, argentino, soltero, nacido el 13 de marzo de 1949, Ingeniero Agrónomo, con Libreta de Enrolamiento número 7.672.090, domiciliado en la calle Rosario número 318, y don Hugo Ignacio Urcelay, argentino, casado en primeras nupcias con doña Edith Elena Olivieri, nacido el 26 de junio de 1930, Contador Público, con Libreta de Enrolamiento número 5.985.760, domiciliado en la calle Rivadavia número 717, quinto piso; todos vecinos de la Capital Federal, acreditando su personería y facultades para el presente otorgamiento con el poder especial que le fue conferido en el acta constitutiva de la sociedad objeto de este acto, otorgada por escritura de fecha 7 de marzo de este año, por ante mí, al folio sesenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, doy fe, como de que el compareciente asegura la plena vigencia de la representación que ejerce y en cuya virtud dice. Que juntamente con sus nombrados mandantes y por la citada escritura, constituyeron entre ellos una sociedad anónima bajo la denominación de "Estancias Loyola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" con objeto de dedicarse a las actividades que indica su nombre y cuya acta constitutiva, con los estatutos sociales respectivos, fue sometida a la aprobación de la Inspección General de Personas Jurídicas, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, que se expidió favorablemente, motivo por el cual, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene a solicitar de mí el autorizante, eleve a escritura pública las piezas pertinentes del respectivo Expediente número cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cinco de dicha Inspección, que tengo a la vista para este acto, y cuyas referidas partes pertinentes transcriptas dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura número treinta y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a 7 de marzo de 1972, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: los cónyuges en primeras nupcias Mariano Narciso Antonio José Castex, nacido el 12 de junio de 1932, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.249.950 y doña Inés Angela Gowland de Castex, nacida el 21 de enero de 1949, Libreta Cívica número 6.034.498, ambos argentinos, domiciliados en Diagonal Norte 825, piso cuarto; Héctor Andrés Groppo, argentino, casado en primeras nupcias con Luisa Antonieta Vilar, nacido el 23 de noviembre de 1911, doctor en Ciencias Económicas, Libreta de Enrolamiento 109.840 y Ricardo Héctor Groppo, soltero, argentino, nacido el 28 de abril de 1946, licenciado en Administración, Libreta de Enrolamiento número 4.546.426, ambos domiciliados en Paraná 959, piso octavo; los cónyuges en primeras nupcias José Alfredo Fernández Moreno, nacido el 28 de julio de 1946, Ingeniero Agrónomo, Libreta de Enrolamiento número 4.550.196 y María Inés Pittaluga de Fernández Moreno, nacida el primero de setiembre de 1947, Libreta Cívica número 5.663.444, ambos argentinos, domiciliados en Guido 1565, piso sexto; Víctor Machinea, argentino, casado en primeras nupcias con María Elena Lubina Agustoni, nacido el 26 de agosto de 1921, hacendado, Libreta de Enrolamiento número 1.802.702, domiciliado en Rosario 318; Eduardo Víctor Machinea, argentino, soltero, nacido el 13 de marzo de 1949, Ingeniero Agrónomo, Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número 7.672.090, domiciliado en Rosario 318; Juan Carlos Urcelay, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Ferreyra, nacido el primero de julio de 1928, abogado, Libreta de Enrolamiento número 4.228.583, domiciliado en 25 de Mayo 267, piso octavo y Hugo Ignacio Urcelay, argentino, casado en primeras nupcias con Edith Elena Olivieri, nacido el veintiséis de junio de 1930, Contador Público, Libreta de Enrolamiento número 5.985.760, domiciliado en Rivadavia 717, piso quinto; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí; hábiles y de mi conocimiento. — Intervienen por sí y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima en jurisdicción nacional, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y a las siguientes condiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS LOYOLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto dedicarse a actividades: Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, semovientes y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. — Industriales: Por la extracción, fabricación, transformación y elaboración primaria de bienes producidos en establecimientos o estancias agrícolo-ganaderas, granjas, cabañas o cualquier otro tipo de establecimientos rurales. — Financieras: Por inversiones o aportes de capital o bienes a particulares, empresas o sociedades, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, referentes a personas o entidades que desarrollen actividades de producción agropecuarias, otorgamiento de créditos con o sin garantías reales o personales y toda clase de operaciones financieras relativas también a actividades agropecuarias, excluidas las comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Por la compraventa, locación, loteo y construcción de inmuebles en zonas rurales o de producción agropecuarias. — Agropecuarias: Por la explotación de estancias o establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, forestales, apícolas, granjas y cabañas; d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos (ley 18.188) representado por treinta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en 5 series; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles; f) La representación que le corresponde al Directorio será ejercida por el Presidente o el vicepresidente indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones, en acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto cada una. emisión que los socios fundadores suscriben íntegramente y por partes iguales, es decir, en la proporción de seis mil pesos cada uno o sea 600 acciones cada uno. — Del total emitido los fundadores integran en este acto, en efectivo, el 10 o|o, es decir un total de 6.000 pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Mariano Narciso Antonio José Castex; vicepresidente, a José Alfredo Fernández Moreno: vocales, a Víctor Machinea y Juan Carlos Urcelay: vocales suplentes, a Eduardo Víctor Machinea y Ricardo Héctor Groppo: síndico titular, Héctor Alberto Groppo; síndico suplente, a Hugo Ignacio Urcelay. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Mariano Narciso Antonio José Castex, José Alfredo Fernández Moreno, Juan Carlos Urcelay y Hugo Ignacio Urcelay, para que en forma conjunta o separada e indistinta cualquiera de ellas realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación y para que una vez acordada dicha autorización otorguen y firmen la escritura pública que determina el artículo 319 del Código de Comercio, actuando también en este caso en forma conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos. — Leo la escritura a los comparecientes, quienes dan su consentimiento y la firman ante mí. — J. C. Urcelay. — Mariano Castex. — Inés G. de Castex. — Héctor Groppo. — R. Groppo. — José A. Fernández Moreno. — María Inés P. de Fernández Moreno. — Víctor Machinea. — Eduardo V. Machinea. — Hugo Urcelay. — Hay un sello. — Ante mí: Julio C. Veroni — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 67 del Registro 309 a mi cargo de La Plata, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en 3 sellos de ley numerados correlativamente del 5.859.811, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Veroni. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (Art. 90, Inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Julio César Veroni, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5.859.813. — La Plata, 28 Marz. 1972. — F. Guadix. — Francisco Guadix, escribano. — Delegación La Plata. — Buenos Aires, 5 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 43.835, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Uno: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias Loyola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 7 de marzo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (uno) a cuatro (cuatro), con las modificaciones de fs. 21 y vta. (veintiuno y vuelta) y sus estatutos de fs. 15 (quince) a fs. 17 vta. (diecisiete vuelta), con las modificaciones de fs. 21 vta. (veintiuno vuelta) a fs. 22 (veintidós), debiéndose tener por agregado de oficio en el artículo tercero, el párrafo final de fs. 15 (quince). — Dos: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los 15 (quince) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Giraldi. — Pedro. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.147." — Todo lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expuesta el compareciente, por sí y por la representación que ejerce, deja definitivamente constituída la entidad "Estancias Loyola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante, que de la presente escritura, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos. — Leída que le fue, ratificó su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — J. C. Urcelay. — Hay un sello. — Ante mí, Julio C. Veroni. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 329 del Registro número 309 de la Ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Estancias Loyola, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" expido este primer testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente desde el 1.667.866 al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Julio C. Veroni.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294 e. 28|9 Nº 50.007 v. 28|9|72

Alzinc

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Alzinc Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Escritura número cincuenta. — En la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribana pública autorizante, a cargo del Registro de Contratos Públicos número cinco, comparecen las siguientes personas: don Alejandro Faler, de 46 años, empleado, Cédula de Identidad 2.415.579, y su cónyuge doña Clara Romanov de Faler, de 44 años, ama de casa, Cédula de Identidad 2.379.939, ambos yugoeslavos y domiciliados en Fray Justo Sarmiento 2247, Olivos, de esta provincia; doña Ana Trankulov de Pahor, de 50 años, viuda, yugoeslava, ama de casa, Cédula de Identidad 2.128.854, domiciliada en Condarco 4671, Capital Federal; don Abelardo Roberto Alanis, de 47 años, gerente administrativo, Libreta de Enrolamiento 4.217.841, y su cónyuge doña Josefa Deolinda Iglesias de Alanis, de 42 años, ama de casa, Libreta Cívica 468.737, ambos argentinos y domiciliados en Independencia 556, piso 4º, departamento "B", Capital Federal; don Pedro Romanov, de 72 años, viudo, yugoeslavo, jubilado, Cédula de Identidad 1.435.986, domiciliado en Fray Justo Sarmiento 2247, Olivos, de esta provincia; don Jacobo Faler, de 70 años, jubilado, Cédula de Identidad 1.879.159, y su cónyuge doña Catalina Kler de Faler, de 67 años, ama de casa, Cédula de Identidad 6.007.457, ambos yugoeslavos y domiciliados en Fray Justo Sarmiento 2247, Olivos, de esta provincia; don Juan Carlos Favieri, de 35 años, casado, argentino, metalúrgico, Libreta de Enrolamiento 4.194.576, domiciliado en Pasaje Enrique Hermite 5483, Capital Federal, y don Roberto Manuel Aguilar, de 29 años, casado, argentino, técnico mecánico, Libreta de Enrolamiento 4.400.053, domiciliado en Suiza 289, Villa Sarmiento, partido de Morón de esta provincia. — Todos los comparecientes son hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Alzinc Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando al efecto de la autorizante, transcriba en este Registro y Protocolo a su cargo, el acta constitutiva de la sociedad y sus estatutos, intercalando en los mismos, en forma de texto ordenado, la redacción definitiva de los artículos observados por la Inspección General de Personas Jurídicas, tal cual han quedado definitivamente redactados, y la resolución acordando la personería jurídica a la sociedad, aprobando su Acta Constitutiva y sus Estatutos, presentando al efecto el expediente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número 43.962, iniciado el 11 de mayo de 1972, del que resulta. Que a fojas 1 y 2 corre el Acta Constitutiva de la sociedad, realizada el día 17 de abril de 1972; Que a fojas 3 a 5 corre el Estatuto presentado a su aprobación; Que a fojas 6 corre agregada la boleta dedepósito en el Banco de la Nación Argentina del capital realizado; Que a fojas 7 corre la presentación de la sociedad y la nómina de sus accionistas; Que a fojas 9 corren las observaciones formuladas a la denominación, al objeto social y a la representatividad de la misma; Que a fojas 10 y 11 corre la contestación de la sociedad, dándole nueva redacción al articulado observado; Que a fojas 12 se realiza una modificación de oficio en el artículo 8º, según informe de Inspectoría, ratificado por el Departamento de Sociedades Anónimas, el cual considera que puede otorgarse la personalidad jurídica solicitada previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, con las modificaciones propuestas y evacuadas, y a fs. 13 consta la Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas número 1.929, autorizando a la sociedad peticionante para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, aprobando su Acta Constitutiva y su Estatuto, con las modificaciones introducidas, todo lo que copiado en forma de texto y ordenado, ha quedado definitivamente redactado así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete daís del mes de abil de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alejandro Faler, Clara Romanov de Faler, Ana Trankulov de Pahor, Abelardo Roberto Alanis, Josefa Deolinda Iglesias de Alanis, Pedro Romanov, Catalina Kler de Faler, Jacobo Faler, Juan Carlos Favieri y Roberto Manuel Aguilar, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALZINC SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto: Actividades industriales: La elaboración, manufactura y|o fabricación de toda clase de productos metalúrgicos, madereros, plásticos y de la construcción. — La realización de tratamientos térmicos y la galvanoplastia y la industria química en general. — Podrá efectuar toda la actividad industrial enunciada, ya sea por cuenta propia y|o de terceros. — Actividades comerciales: La importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en general y en especial en los ramos metalúrgico y químico. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 30.000,00 representado por tres mil acciones de $ 10,00 valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta. — g) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Alejandro Faler $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Clara R. de Faler $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Ana T. de Pahor $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Abelardo R. Alanis $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Josefa D. I. de Alanis $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Pedro Romanov $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Catalina K. de Faler $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Jacobo Faler $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Juan C. Favieri $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Roberto M. Aguilar $ 600,00 — 60 acc. ord. $ 60,00. — Totales: $ 6.000,00 — 600 acc. ord. $ 600,00. — La integración se efectúa en dinero efectivo en el 10 o|o del 20 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alejandro Faler; vicepresidente a Jacobo Faler; vocal a Abelardo Roberto Alanis; suplente a Pedro Romanov; síndico titular a Juan Carlos Favieri y síndico suplente a Roberto Manuel Aguilar. — Cuarto: Autorizar a la escribana Norma Alicia Smith y|o a las señoritas Julia Beatriz Gutiérrez y María del Pilar Fernández a fin

de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ana T. de Pahor. — Alejandro Faler. — A. Alanis. — Josefa D. I. de Alanis. — Pedro Romanov. — Clara R. de Faler. — Catalina K. de Faler. — Jacobo Faler. — J. Favieri. — R. M. Aguilar. — Certifico en mi condición de escribana titular del registro Nº 5, que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y constan a fojas 330, acta Nº 330 del libro de certificaciones de firmas Nº uno y por las siguientes personas: Ana Trankulov de Pahor, C. I. Pol. Fed. Nº 2.128.454; Alejandro Faler, C. I. Pol. Fed. Nº 2.415.579; Abelardo Roberto Alanis, L. E. Nº 4.217.841; Josefa Deolinda Iglesias de Alanis, L. C. Nº 468.737; Pedro Romanov, C. I. Pol. Fed. Nº 1.435.986; Clara Romanov de Faler, C. I. Pol. Fed. Nº 2.379.979; Catalina Kler de Faler, C. I. Pol. Fed. Nº 6.007.457; Jacobo Faler, C. I. Pol. Fed. Nº 1.879.159; Juan Carlos Favieri, L. E. Nº 4.194.576 y Roberto Manuel Aguilar, L. E. Nº 4.400.053, todos ellos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, a los diecisiete días de abril de 1972. — Hay un sello que dice: Norma Alicia Smith. — Escribana. — Está mi firma: N. A. Smith. — Estatutos. — Iniciado el 11|5|1972. — Buenos Aires, 19 jun. 1972. — Visto: el expediente Nº 43.962, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Alzinc Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 17 de abril de 1972, bajo la denominación de Alzinc Sociedad Anónima, Industrial y Comrecial (Alzinc S. A. I. y C.), y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 y vta. (diez y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 10 vta. (diez vuelta) a fs. 11 (once) y las de oficio de fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 1929. — Norma Alicia Smith, escribana.

Buenos Aires, agosto 7 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 270 e. 28|9 Nº 50.023 v. 28|9|72

Comercial, Industrial y Servicios Aeronautic

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO Trescientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: Hugo Víctor Martínez, casado, de 34 años de edad, cédula de identidad número 2.332.585, domiciliado en Diagonal 79 número 882 de la Ciudad de La Plata, y Hugo Rademakers, casado, de 32 años de edad, cédula de identidad número 4.581.944, expedida como la anterior por la Policía Federal, domiciliado en la calle Wineberg número 2702 de Olivos, las nombradas localidades de la Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, comerciantes, personas capaces, de mi conocimiento, doy fe. Concurren en sus propios nombres y además, en nombre y representación de Luis Scé, casado, de 57 años, contador público nacional, cédula de identidad número 1.033.215, domiciliado en la calle Santa Fe número 3780; Angel Gallo, soltero, de 46 años, comerciante, cédula de identidad número 4.893.005, domiciliado en la calle Formosa número 571; Alberto Julio Montu, casado, de 32 años, consultor, cédula de identidad número 6.320.851, domiciliado en la calle Copérnico número 233; José Roberto Bach, casado, de 31 años, ingeniero aeronáutico, cédula de identidad número 5.233.669, domiciliado en la calle Pacheco de Melo número 1958, todos los domicilios de esta Ciudad; Guillermo Ernesto Martínez, soltero, de 22 años, comerciante, cédula de identidad número 6.436.687, domiciliado en la calle Alférez Bouchardo número 981; Carlos Augusto Castagneto Marini, casado, de 61 años, comerciante, cédula de identidad número 800.399; Juan Carlos Castagneto, soltero, de 28 años, comerciante, cédula de identidad número 5.716.907, ambos domiciliados en la calle Salta número 2702, los domicilios indicados de la localidad de Olivos; Carlos Alberto Amoruso, soltero, de 34 años, comerciante, cédula de identidad número 3 906.112, domiciliado en la calle Presidente Quintana número 2781, de La Lucila, y Horacio José Luis Pastorello, casado, de 29 años, cédula de identidad número 4.792.541, expedida como las anteriores por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Alberti número 763 de la Ciudad de Mar del Plata, las citadas localidades de la Provincia de Buenos Aires y todos los nombrados de nacionalidad argentina; a mérito del mandato cuya plena vigencia me aseguran los comparecientes y dicen:... "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen los señores Hugo Víctor Martínez, Carlos A. Castagneto Martini, Angel Gallo, Guillermo Ernesto Martínez, Juan Carlos Castagneto, Alberto Montu, Luis Scé, Horacio José Luis Pastorello, José Roberto Bach, Carlos Alberto Amoruso, Hugo Rademakers y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS AERONAUTIC, SOCIEDAD ANONIMA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c. Tendrá por objeto: 1º) Comercial: Compraventa, Importación, Exportación, Representación, Consignación de: a) Repuestos, instrumentos, accesorios, herramientas y demás elementos para aviones, helicópteros, motores a explosión y turbinas; b) Bienes muebles en general, valores y acciones públicas y privadas, aviones, helicópteros, aerodinos y aeroestatos; c) En general, materias primas, mercaderías, productos elaborados o no, que se relacionen con los rubros citados precedentemente, siendo lo expuesto meramente enunciativo y no limitativo. 2º — Industrial: Fabricación de repuestos para aeronaves, aeroestatos y para su elementos propulsores. 3º — Servicios: a) asesoramientos técnicos en la instalación de plantas industriales, queda excluido el que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante según la respectiva reglamentación; b) Reparación por cuenta propia y de terceros de establecimientos industriales, hangares, galpones, pistas, balizamientos, señalizaciones; c) Servicio de reparación y mantenimiento de aeronaves, aeroestatos y de sus elementos propulsores; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (doscientos mil), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias de $ 10.— (diez) valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series; e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o vicepresidente o un Director, indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social en igual forma. — Segundo: Del capital autorizado se emiten seis series de acciones ordinarias al portador, de un voto por cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Hugo Víctor Martínez, 600 — Ordinaria — 600. — Guillermo Ernesto Martínez, 600 — „ — 600. — Horacio José Luis Pastorello, 600 — „ — 600. — Carlos A. Castagneto Marini, 600 — „ — 600. — Luis Scé, 600 — „ — 600. — Angel Gallo, 600 — „ — 600. — Juan Carlos Castagneto 600 — „ — 600. — Alberto Montu, 600 — „ — 600.— Hugo Rademakers, 400 — „ — 400. — José Alberto Bach, 600 — „ — 600. — Carlos Alberto Amoruso, 200 — „ — 200. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Hugo Víctor Martínez; vicepresidente, a Hugo Rademakers; vocales, a Carlos A. Castagneto Marini, Alberto Montu; síndico titular, a Luis Scé, y síndico suplente, a Juan Carlos Castagneto. — Cuarto: Autorizar a Hugo Víctor Martínez, Luis Scé, Hugo Rademakers, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hugo Rademakers. — J. C. Castagneto. — H. Pastorello. — G. E. Martínez. — H. Martínez. — C Amoruso. — A. Gallo. — Luis Scé. — Carlos A. Castagneto Marini. — A. J. Montu. — José R. Bach. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 437, Capital Federal, que las firmas que anteceden y las que obran en la hoja precedente, son auténticas y han sido estampadas en mi presencia por Hugo Rademakers, Juan Carlos Castagneto, Horacio José Luis Pastorello, Guillermo Ernesto Martínez, Hugo Víctor Martínez, Carlos Alberto Amoruso, Angel Gallo, Luis Scé, Carlos Augusto Castagneto Marini, Alberto Julio Montu, José Roberto Bach, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1971. — Conste. — Hay un sello. — J. M. R. O. — Buenos Aires, 23 Jul. 1972. — Visto: el Expediente Nº 42.555, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial, Industrial y Servicios Aeronáutic, Sociedad Anónima", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 8 de noviembre de 1971, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 19 (diecinueve) y de fs. 26 (veintiséis) a fs. 27 (veintisiete) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 (cinco) vuelta y con las modificaciones de fs. 19 y vta. (diecinueve y vuelta) y de 27 y vta. (veintisiete y vuelta). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.661. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — "Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia, doy fe. quedando definitivamente constituida "Comercial, Industrial y Servicios Aeronautic, Sociedad Anónima". — Acreditan los comparecientes el carácter invocado con el poder especial que al efecto les otorgaron sus representantes, con fecha 8 de noviembre de 1971, ante mí, el autorizante, al folio 1.365 de este mismo Registro, que en su original tengo de manifiesto, de que certifico. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento y firman, doy fe. — Hugo Rademakers. — H. M. — Ante mí, J. M. R. O. — Está mi sello. — José María Rodolfo Orelle, escribano.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216 e. 28|9 Nº 49.892 v. 28|9|72

La Docena

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos: La Docena S. A. I. C. I. y A. — Escritura número un mil doscientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece don Osvaldo Horacio Candal, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado legalmente en Avenida Juan B. Justo 1015 de esta ciudad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en su carácter de mandatario de los socios componentes de la sociedad "La Docena, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", cuyos nombres, datos personales y personería invocada por el compareciente surgen de la escritura que más adelante se relacionará, y a fin de dejar definitivamente constituida dicha sociedad, cuya formación fue resuelta en el acta de constitución del 12 de mayo de 1972, protocolizada en la escritura de constitución provisoria de la sociedad, otorgada en este mismo registro, al folio 2.088, con fecha 12 de mayo de 1972, en la que se transcribió el proyecto de estatutos y obra el poder invocado por el compareciente, lo que fue sometido a la consideración de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprobó por resolución número 2.662 del 28 de julio de 1972, por lo que a fin de cumplir con las disposiciones del artículo 318 del Código de Comercio viene a elevar a escritura pública dichos estatutos, que con las actuaciones pertinentes, obran en el Expediente número A 44.182, que tramita en la Inspección General de Personas Jurídicas, y que tengo a la vista, siendo el tenor de la escritura provisoria relacionada con sus modificaciones y la aprobación de los estatutos como sigue: "Constitución Provisoria de sociedad: La Docena S. A. I. C. I. y A. — Escritura número seiscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Roberto Alfredo Pulenta, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.146.681; don Antonio Pulenta, casado, con Libreta de Enrolamiento 3.145.515; don Francisco Antonio Pulenta, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.346.509; doña Ana María Pulenta, soltera, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.969.699, domiciliada en la calle Gorostiaga 2006 de esta Capital Federal; don Osvaldo Horacio Candal, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.639.867, domiciliado en Paraná 1830 de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Héctor José Barrera, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.554.968, domiciliado en la calle Guatemala 5539, primer piso, departamento "B" de esta Capital; don Rodolfo Amadeo Ferrello, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.031.133, domiciliado en la calle Dorrego 2134 de Olivos, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Roberto Giri, soltero, con Libreta de Enrolamiento 4.074.814, domiciliado en la calle Guatemala 5527, tercer piso, departamento "A" de esta Capital; don Oscar Rodolfo Aquino, soltero, con Libreta de Enrolamiento 5.089.113, domiciliado en la calle Rivadavia 14645, primer piso, departamente 16 de la localidad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí y don Roberto Juan Albertini, casado, con Libreta de Enrolamiento 4.098.716, domiciliado en la calle Pampa 1940, decimoprimer piso, departamento "A" de esta Capital, todos son argentinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a dejar protocolizada el acta de constitución de la sociedad "La Docena", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, formalizada con fecha de hoy, la que copiada dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Roberto Alfredo Pulenta, Antonio Pulenta, Francisco Antonio Pulenta, Ana María Pulenta, Osvaldo Horacio Candal, Héctor José Barrera, Rodolfo Amadeo Ferrello, Roberto Giri, Oscar Rodolfo Aquino, Roberto Juan Albertini y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "LA DOCENA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industriales: Por la extracción, transformación, producción y elaboración primaria de frutos, productos y subproductos derivados de la agricultura y la ganadería; bebidas y productos vitivinícolas y de la alimentación, artículos para la construcción, de la madera, plásticos, químicos industriales y metalúrgicos; b) Comerciales: Por la compra, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, la publicidad en todos sus aspectos, la compra, venta, comisiones y|o consignaciones de hacienda, exportación, faenamiento, abastecimiento y comercialización de ganado, carnes y subproductos en general; c) Inmobiliarias: Adquisición, construcción, instalación, explotación, administración, arrendamiento, transferencia, venta y permuta de todo tipo de edificación, obras públicas y privadas, inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos de tierras, establecimientos comerciales, bajo la legislación vigente de propiedad horizontal y cualquier otra legislación existente o a crearse sobre la propiedad colectiva y|o privada, régimen federal de la vivienda y|o planes provinciales de construcción pública y|o privada; d) Agropecuaria: Por la explotación de la ganadería, agricultura, fruticultura, apicultura, granjas, viñedos y la forestación; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000.— (pesos ley 18.188 un millón), representado por un millón de acciones de $ 1.— (pesos ley 18.188 uno), valor nominal cada una, dividido en cien series; e) El Directorio estará compuesto de tres a veinte miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su ausencia, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 28 de febrero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase. — Monto — Roberto Alfredo Pulenta, 96.000 — "A" — 9.600.000. — Antonio Pulenta, 96.000 — "A" — 9.600.000. — Francisco Aquino, 1.000 — "A" — 100. — Roberto Juan Albertini, 1.000 — "A" — 100. — Osvaldo Horacio Candal, 1.000 —

"A" — 100. — Héctor José Barrera, 1.000 — "A" — 100. — Rodolfo Amadeo Ferrello, 1.000 — "A" — 100. — Roberto Giri, 1.000 — "A" 100. — Oscar Rodolfo Aquino, 1.000 — "A" — 100. — Roberto Juan Albertini, 1.000 — "A" — 100. — 200.000 — 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: presidente, a Francisco Antonio Pulenta; vicepresidente, a Ana María Pulenta; vocales, a Osvaldo Horacio Candal, Héctor José Barrera y Roberto Juan Albertini; suplentes, a Roberto Giri; síndico titular, a Ernesto Enrique Pulenta, y síndico suplente, a Oscar Rodolfo Aquino." — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada así la otorgan y firman de conformidad por ante mí, doy fe. — R. Alfredo Pulenta. — Antonio Pulenta. — Francisco A. Pulenta. — A. M. Pulenta. — O. Candal. — H. Barrera — Rodolfo A. Ferrello — Roberto Giri. — Aquino. — R. J. Albertini. — Hay un sello, ante mí: J. E. Soldano Deheza, escribano. — Iniciado el 5|6 1972. — Buenos Aires, 28 Jul. 1972. — Visto el expediente Nº 44.182, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Docena". Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 7 vta. (siete vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 vta. (trece vuelta) a fs. 14 (catorce). 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.663. — Hay una firma. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe, de la escritura de constitución provisoria de la sociedad de referencia, que contiene el acta constitutiva y proyecto de Estatutos, como así también de la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas. — Sobre raspado: Jurídicas, vale. — Firmado: J. E. Soldano Deheza, escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 253 e. 28|9 Nº 50.062 v. 28|9|72

Cheetah

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION: "Cheetah" Sociedad Anónima C. I. F. I. y A. — Escritura número ciento sesenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el 16 de abril de 1901, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 147.694, contador, casado en primeras nupcias con Elina Esther Iribarne, domiciliado en Alsina 1270, primer piso, de Capital Federal, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en representación de los señores: doña Pulmu Heinonen, nacida el 21 de enero de 1936, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.726.530, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Avenida Corrientes 4569, de Capital Federal; don Santo Manuel Merino, argentino, nacido el 6 de abril de 1939, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.428.458, casado en primeras nupcias con María Gerarda Sánchez, empleado, domiciliado en Coronel Lacarra 432, de Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Carlos Enrique Hjelt, finlandés, nacido el 7 de mayo de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.473.731, casado en primeras nupcias con Ana Davies Dawson, comerciante, domiciliado en San Martín 627, quinto piso, de Capital Federal; don Derico Normando Horton, argentino, nacido el 24 de setiembre de 1940, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.978.386, comerciante, casado en primeras nupcias con María Serigos, domiciliado en Cangallo 555, cuarto piso, de Capital Federal; don Ricardo Mario Roveda, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1935, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.295.040, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Alejandra Rodgers, domiciliado en San Martín 551, departamento 52, de Capital Federal; don Rogerio Edwin Baldwin Poole, argentino, nacido el 30 de mayo de 1940, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.312.233, comerciante, casado en primeras nupcias con Diana Lorena Horton, domiciliado en Rubén Darío 831, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don José Luis Nellar, argentino, nacido el 2 de agosto de 1942, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.411.389, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Pavesio, domiciliado en Avenida Corrientes 4569, de Capital Federal; don Jorge Andrés Pujol, argentino, nacido el 4 de mayo de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.512.259, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Nieves Guimil, domiciliado en Salguero 2124, de Capital Federal, y don Boris Wladimiro Iskander Coppola, argentino, nacido el 4 de julio de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.407.834, comerciante, casado en primeras nupcias con Vilma Ermelinda Marinati, domiciliado Carlos Calvo 1609, piso cuarto, de Capital Federal, y en su carácter de apoderado según poder especial irrevocable eque le otorgaran el 15 de setiembre de 1971 por ante mí al folio 750 del presente Registro de mi adscripción, doy fe. Y el señor Coppola en el carácter invocado dice. Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del citado Código, viene por este acto a constituir definitivamente la Sociedad Anónima "Cheetah" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, cuya Acta de Constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Insuección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el Expediente número A. 42.536, caratulado "Sociedad Anónima, Cheetah", iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dice: "Primer testimonio. — Escritura número trescientos noventa y uno. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos setenta y uno, ante mí, comparecen: doña Pulmu Reinonen, nacida el 21 de enero de 1936, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.726.530, argentina, divorciada, comerciante, domiciliada en Avenida Corrientes 4569, de Capital Federal; don Santos Manuel Merino, argentino, nacido el 6 de abril de 1939, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.428.458, casado en primeras nupcias con María Gerarda Sánchez, empleado, domiciliado en Coronel Lacarra 432, Avellaneda, provincia de Buenos Aires; don Carlos Enrique Hjelt, finlandés, nacido el 7 de mayo de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.473.731, casado en primeras nupcias con Ana Davies Dawson, comerciante, domiciliado en San Martín 627, quinto piso, de la Capital Federal; don Derico Normando Horton, argentino, nacido el 24 de setiembre de 1940, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.978.386, comerciante, casado en primeras nupcias con María Serigos, domiciliado en Cangallo 555, cuarto piso, de Capital Federal; don Ricardo Mario Roveda, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1935, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.295.040, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Alejandra Roders, domiciliado en San Martín 551, departamento 52, de Capital Federal; don Rogerio Edwin Baldwin Poole, argentino, nacido el 30 de mayo de 1940, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.312.233, comerciante, casado en primeras nupcias con Diana Lorena Horton, domiciliado Rubén Darío 831, de Acassuso, provincia de Buenos Aires; don José Luis Nellar, argentino, nacido el 2 de agosto de 1942, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.411.389, comerciante, casado en primeras nupcias con Leonor Pavesio, domiciliado en Avenida Corrientes 4569, de Capital Federal; don Jorge Andrés Pujol, argentino, nacido el 4 de mayo de 1924, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.512.259, doctor en Ciencias Económicas, casado en primeras nupcias con Nieves Guimil, domiciliado en Salguero 2124, de Capital Federal; don Héctor Eduardo Coppola, argentino, nacido el 16 de abril de 1901, con Cédula de Identidad 147.694 de la Policía Federal, contador, casado en primeras nupcias con Elina Esther Iribarne, domiciliado en Alsina 1270, primer piso, de Capital Federal y don Boris Wladimiro Iskander Coppola, argentino, nacido el 4 de julio de 1933, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.407.834, comerciante, casado en primeras nupcias con Vilma Ermelinda Marinati, domiciliado en Carlos Calvo 1609 piso cuarto, de Capital Federal, todos los comparecientes de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Primero: Que entre los comparecientes han resuelto constituir una sociedad anónima, cuyos estatutos se regirán por las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CHEETAH" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, semovientes, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; explotación de garages, depósitos de mercaderías y otras locaciones y|o prestaciones de servicios: distribución de productos de terceros, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Elaboración y transformación de materias primas y materiales relacionados con la industria metalúrgica, eléctrica, maderera, de la construcción y afines. — Financieras: Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transformación de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la ley número dieciocho mil sesenta y uno u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias. Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra de tierras para subdividir y su venta al contado o a plazos. — Agropecuaria. Explotación agrícola, ganadera y forestal en campos propios o de terceros; cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades; compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales, por cuenta propia o de terceros (artículo tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de veinte mil pesos, representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales (artículo cuarto); e) El directorio está compuesto de dos a siete titulares cuyo mandato durará un año (artículo séptimo.; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Emitir la totalidad del capital autorizado, en acciones ordinarias de un voto, al portador, pagándose el impuesto fiscal correspondiente y suscribiéndose en este acto la primera serie por cuatro mil pesos según detalle a cotninuación: Doña Pulmu Heinonen suscribe treinta y una acciones por un total de tres mil cien pesos; y don Santo Manuel Merino, don Carlos Enrique Hjelt, don Derico Normando Horton, don Ricardo Mario Roveda, don Rogerio Edwin Baldwin Poole, don José Luis Nellar, don Jorge Andrés Pujol, don Héctor Eduardo Coppola y don Boris Wladimiro Iskander Coppolo suscribe una acción por cien pesos cada una. — La integración del capital suscripto la efectúa cada accionistas en su doce y medio por ciento en dinero efectivo y en este acto, comprometiéndose los suscriptores a aportar el ochenta y siete y medio por ciento restante en la misma forma e inmediatamente que así lo resuelva el directorio, el que asimismo queda expresamente facultado para que cuando lo considere conveniente llame a suscripción de las cuatro series restantes, o sea dieciséis mil pesos, completándose así el capital autorizado de veinte mil pesos, cuyo impuesto fiscal queda satisfecho en su totalidad. — Tercero) Designar para integrar el primer directorio y el órgano fiscalizador, todos por un año, a los siguientes: Presidetne, doña Pulmu Héinonen; Vicepresidente, don Carlos Enrique Hjelt; Director Titular, don Derico Normando Horton; Director Suplente, don José Luis Nellar; Síndico Titular, doctor Jorge Andrés Pujol; y Síndico Suplente, doctor Ricardo Mario Roveda — Cuarto) Conferir poder especial irrevocable a don Carlos Enrique Hjelt y don Héctor Eduardo Coppola para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando asimismo en forma conjunta o indistinta. — Leída firman ante mí: Pulmu Héinonen. — S. M. Merino. — C. E. Hjelt. — D. N. Norton. — Ricardo Roveda. — R. E. B. Poole. — José Luis Nellar. — J. A. Pujol. — H. E. Coppola. — Boris W. I. Coppola. — Está mi sello. — Ante mí: Ernesto Macleod. — Sigue Estatuto - tipo. — Buenos Aires, 12 May. 1972. — Visto: el expediente A. 42.596, atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve. Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cheetah", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Finaciera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida el 15 de setiembre de 1971 y apruébase su estatuto de fojas 8, con las modificaciones de fs. 15 a 16. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrán en cuenta las enmiendas al acta de fs. 14 y 15, 17 y vta. y 20 y vta. Artículo 2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada que deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente Resolución. — Hay una firma ilegible. — Sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P. J. Nº 001 384. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente número A. cuaretna y dos mil quinientos noventa y seis que tengo a la vista, doy fe. — Y el compareciente, en el carácter invocado, continúa diciendo. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio deja definitivamente constituida la sociedad "Cheetah", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, dejando elevados a escritura pública los Estatutos de la misma, Resolución de la Inspección General de Justicia número mil trescientos ochenta y cuatro. — Leída firma ante mí. — Ernesto Macleod. — Hay un sello.

Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 294.— e.28|9-Nº 49 943 v.28|9|72

Inmobiliaria Centro

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA Y
FINANCIERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número seiscientos noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 de julio de 1972, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Horacio Oscar Grasso, argentino, de 36 años de edad, casado, ingeniero, titular de la L. E. Nº 4.163.236, domiciliado en la Avenida Callao Nº 1985, de esta Ciudad, doña Irma Devecchi de Parai, argentina, de 60 años de edad, casada, empresaria, titular de la C. I. expedida por la P. F. bajo el Nº 1.194.304, domiciliada en la Avenida del Libertador Nº 3620, de esta Ciudad, doña María Alcira Roca de Araujo, argentina, de 60 años de edad, casada, empresaria, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo Nº 3.377.040, domiciliada en la Avenida Montes de Oca Nº 796, de esta Ciudad, don Julio Araujo Roca, argentino, de 34 años de edad, empresario, titular de la L. E. Nº 4.269.392, domiciliado en la Avenida Montes de Oca Nº 746, de esta Ciudad, don Adolfo Mangonnet, argentino, de 77 años de edad, soltero, empresario, titular de la L. E. Nº 330.145, domiciliado en la calle San José 439, de esta Ciudad, don Alberto Ricardo Brie, argentino, de 48 años de edad, casado, contador, titular de la C. I. expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el Nº 2.997.841, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 17, de Longchamps, Provincia de Bs. As., de tránsito aquí; doña Dora Margarita Forte, argentina de 34 años de edad, soltera, empleada, titular de la C. I. expedida por la Policía Federal bajo el número 2.802.871, domiciliada en la Avenida Patricios Nº 492, de esta Ciudad, don Domingo Tilbe, argentino, de 64 años de edad, casado, jubilado, titular de la L. E. Nº 169.390, domiciliado en la calle Riglos Nº 915, de esta Ciudad, don Arturo Eloy García, argentino, de 65 años de edad, casado, comerciante, titular de la L. E. Nº 327.561, domiciliado en la Avenida General Iriarte Nº 2860, de esta Ciudad: don Héctor Rubén De Simone, argentino, de 30 años de edad, casado, empleado, titular de la C. I. expedida por la Po-

licía de la Capital Federal bajo el número 4.902.318, domiciliado en la calle Catamarca Nº 1530, de Lanús Oeste, Provincia de Bs. As., de tránsito aquí, todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por instrumento privado de fecha 21 de junio de 19.2, quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Inmobiliaria Centro Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", y para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resultan de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el expedien e Nº A. 44.423, de la Inspección General de Personas Jurídicas que para este ac o me exhiben los comparecientes quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo la Secretaría de E tado de Justicia de la Nación, por reso ución número 230, autorizo para func onar como anónima a la nombrada sociedad y aprobó sus estatutos por lo que los comparecientes solicitan de mí, el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del articulo 319 del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la sociedad que obra de fs. 1 a 3, los estatutos que obran de fs. 4 a 6 vta. copiado por último el texto de la mencionada resolución aprobatoria que corre a fs. 12, todo del referido expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas a lo que accedo y dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 21 días del mes de junio de 1972, se reúnen los señores Horacio Oscar Grasso, Irma Devecchi de Pardi, María Alcira Roca de Araujo, Julio Araujo Roca, Adolfo Mangonnet, Alberto Ricardo Brie, Dora Margarita Forte, Domingo Tilbe, Arturo Eloy García, Héctor Rubén De Simone y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "INMOBILIARIA CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". b) su término de duración será de 99 años: c) tendrá por objeto: Realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Por la importación, exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos o subproductos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Inmobiliarias Mediante la compra venta, explotación, permuta, arrendamiento, construcción y|o administración de inmuebles urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes sobre Propiedad Horizontal. — Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 13.061, y toda otra que requiera concurso del público: d) el capital autorizado se fija en la suma de novecientos mil pesos, representado por 90.0000 acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en nueve series; e) el directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o por el vicepresidente o por dos directores quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos por acción. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto — Horacio Oscar Grasso 3.000 — 5 votos — 3.000. — Irma Devecchi de Pardi 3.000 — 5 votos — 3.000. — María Alcira Roca de Araujo 3 000 — 5 votos — 3.000. — Julio Araujo Roca 3.000 — 5 votos — 3.0000. — Adolfo Mangonnet — 3.000 — 5 votos — 3.000. — Alberto Ricardo Brie 3.000 — 5 votos — 3.000. — Dora Margarita Forte 500 — 5 votos — 500. — Domingo Tilbe 500 — 5 votos — 500. — Arturo Eloy García 500 — 5 votos — 500. — Héctor Rubén De Simone — 500 — 5 votos — 500. — 20.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en el 10 o|o del capital suscripto por cada accionista. — Las señoras María Alcira Roca de Araujo, Irma Devecchi de Pardi y la señorita Dora Margarita Forte, integran con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a: Alberto Ricardo Brie. — Vicepresidente a Horacio Oscar Grasso. — Directores a: Irma Devecchi de Pardi. María Alcira Roca de Araujo. Adolfo Mangonnet, síndico titular a Julio Araujo Roca y Síndico Suplente a Héctor Rubén De Simone. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Ricardo Brie y Romingo Tilbe a fin de que individual o conjutamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — H. O. Grasso. — Irma Devecchi. — Julio Araujo Roca. — Adolfo Mangonnet. — Alberto R. Brie. — Dora Forte. — Domingo Tilbe. — Arturo Eloy García. — Rubén De Simone. — Firmas certificadas en el sello de Actuación Notarial número 013719867. Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — J. M. Sanguesa. — Buenos Aires, 13 Julio 1972. Visto el Expediente número 44.423, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Centro Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 21 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3 y sus estatutos de fs. 4 a fs. 6 vta. — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quién deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. Resolución I. G. P. J. Nº 2307. — P. M. Giraldi. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. Es Copia Fiel, doy fe, así como de que los comparecientes me solicitan expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — H. O. Grasso. — Irma Devecchi. — María A. R. de Araujo. — Julio Araujo Roca. — Adolfo Mangonnet. — Alberto R. Brie. — Dora Forte. — Domingo Tilbe. — Arturo Eloy García. — Rubén De Simone. — Hay un sello. Ante mí: J. Montes. — Es fotocopia auténtica y primer testimonio de su matriz, que pasó ante mí, al folio 1892 del Registro 400 de mi adscripción, y que para "Inmobiliaria Centro Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", expido, rubrico, firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. Montes. Sigue su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia simple, doy fe.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 204 e. 28|9 Nº 49.924 v. 28|9|72

General Motors Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
(SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN ESCRITURA del dieciocho de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Ernesto Guillermo Tossi, por Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 2.270, de fecha 11 de julio de 1972, aprobó la reforma introducida al Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A. (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL) por Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1972, siendo modificado el texto del artículo 4º el que deberá quedar redactado de la siguiente manera. Artículo 4º: El Capital autorizado de la Sociedad es de setenta y siete millones de pesos Ley 18.188, representado por setenta y siete millones de acciones ordinarias de un peso Ley 18.188, cada una, dividido en series de seiscientos mil pesos cada una. — El Directorio fijará la fecha de cada emisión y modo de pago. — Todo aumento del capital autorizado que sólo podrá hacerse llenando los recaudos del art. 295 del Código de Comercio y toda emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública y el impuesto fiscal correspondiente se abonará al hacer cada emisión. — Los antecedentes correspondientes a los aumentos de capital autorizado y emisiones de acciones inscriptos en el Registro Público de Comercio, serán publicados por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicados a la Inspección General de Personas Jurídicas. — No se emitirá serie alguna sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada. — Se consideró luego el segundo item del Orden del Día: el señor Donals manifestó que para atender las exigencias financieras del giro de la Sociedad, el Directorio creó un fondo de reserva con ese fin por Acta de Directorio Nº 542|471|D de fecha 23 de diciembre de 1971 y subordinó su vigencia a los que dispusiera la primera asamblea de accionistas que se convocara. — A continuación el Sr. Donals propuso que se ratificada lo resuelto por el Directorio. — Presentada la moción, apoyada y aprobada por unanimidad: se resolvió: Ratificar lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1971. — Acta Nº 542|471|D y aprobar: a) La formación de un fondo de reserva destinado a atender las necesidades del giro social de la Compañía; y b) La afectación a la constitución de dicho fondo de hasta $a. 50.000.000 de las utilidades líquidas, realizadas y aún no distribuidas. — Se consideró luego el tercer item del Orden del Día: "Designación de las personas que tendrán a su cargo la tramitación de la Reforma Estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional". — Presentada la moción, apoyada y aprobada por unanimidad se resolvió: autorizar a los Sres. R. E. Donals y P. Calatayud, para que actúen conjunta o separadamente, con facultades de delegar, pudiendo aceptar las modificaciones que el Superior Gobierno exija de los Estatutos de la Compañía y otorgar las escrituras de protocolización u otras que fuere menester, publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y representaciones que correspondan a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Se consideró luego el cuarto item del Orden del Día: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea". — Presentada la moción, apoyada y aprobada por unanimidad: se resolvió: Designar a los Sres. C. R. Rojo y J. A. Girola para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11.30 horas. — Fdo.: Hugo A. Díaz, Secretario. — Aprobado: R. E. Donals. — C. D. Rojo. — J. A. Girola". — Sobrerraspado: S. A. Vale.

Buenos Aires, a los 25 días del mes de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87 e.28|9 Nº 50.061 v.28|9|72

Britalco

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL
INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura pública del 8 de junio de 1972, al folio 2071, del Registro Nº 36 de la Capital Federal, ante el escribano Julio César Etchart, se modificaron los estatutos de BRITALCO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; reformados los artículos cuarto, décimo quinto y vigésimo primero. que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 4º: el capital social autorizado se fija en la suma de pesos seis millones, representado por acciones al portador de pesos uno, valor nominal cada una; compuesto por seis mil series de mil acciones cada una, de las que se encuentran suscriptas e integradas: cuatrocientas series, con un total de cuatrocientas mil acciones ordinarias con derecho a 5 votos cada acción; mil seiscientas series, con un total de un millón seiscientas mil acciones ordinarias con derecho a un voto cada acción; quinientas series, con un total de quinientas mil acciones preferidas, con un dividendo fijo del 5 o|o anual sobre su valor nominal, y quinientas series con un total de quinientas mil acciones preferidas con un dividendo fijo del 5 o|o anual sobre su valor nominal y con dividendo adicional después de servido el interés fijo, hasta igualar, sumado a éste el que corresponda a las acciones ordinarias. — Las series de acciones aun no emitidas lo serán por el directorio cuando lo considere conveniente, en series sucesivas de acciones ordinarias con derecho a voto singular o múltiple, o de acciones preferidas, cuyo monto y condiciones de pago serán fijados cada vez por el directorio conservando siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — En caso de emitirse acciones preferidas podrán tener un dividendo fijo y anual de hasta el 5% acumulativo por tiempo limitado o ilimitado o no acumulativo y que podrán tener participación en las utilidades después de ser servido el interés fijo estipulado, que sumado al dividendo fijo, podrá ser igual al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — En el caso de que en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegaren a cubrir el dividendo anual fijo de las acciones preferidas, cuando estas acciones hayan sido emitidas con dividendo acumulativo, dichos dividendos serán abonados (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con relación a cualquier distribución a las acciones ordinarias, hasta completar el dividendo de cada año. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por resolución de la Asamblea General, con preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal, más la prima convenida al emitirlas, si la hubiere, más los dividendos atrasados en el caso de que los hubiere, y la parte alícuota del dividendo que corresponda al ejercicio en que se rescaten. — La prima fija para el rescate será abonada con utilidades líquidas y realizadas. — En el caso de ocurrir la liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 21 de estos estatutos. — El capital social autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de pesos treinta millones en series de acciones ordinarias al portador con derecho a voto singular o múltiple, o preferidas a las características establecidas en este estatuto. — Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad lo será por asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Las emisiones de acciones ordinarias o preferidas serán anunciadas durante tres días en el Boletín Oficial, con el objeto de que los propietarios de las acciones tengan preferencia para suscribir, dentro de su categoría, las nuevas que se emitan en proporción a las que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El derecho de preferencia a la suscripción de acciones preferidas será ejercido en primer término por los tenedores de acciones ordinarias de voto múltiple o simple indistintamente y en segundo término por los tenedores de acciones preferidas de interés fijo y con participación en las utilidades. — El directorio queda facultado para entregar dentro del capital autorizado, acciones cuya emisión haya sido aprobada en pago de todo o parte de los bienes, mercaderías, marcas, honorarios o de cualquier adquisición que hiciese la sociedad requiriéndose siempre una resolución expresa, de la asamblea, en la que se haya tratado el tema como punto expreso del Orden del Día, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, acompañando la pertinente documentación. — Toda resolución de emisión o aumento de capital deberá ser elevado a escritura pública. — Dichas escrituras se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y serán comunicadas a la Inspección General de Personas Jurídicas. — En cada emisión se abonará el impuesto fiscal correspondiente. — En caso de emitirse acciones ordinarias con voto múltiple, tendrán 5 votos cada una. — Artículo 15: El directorio estará revestido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad y podrá ejecutar por sí solo todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo 2º, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos. — En consecuencia sus atribuciones y deberes serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente, en su caso quienes serán los encargados de hacer ejecutar las resoluciones del directorio y de las asambleas. — Exceptúase las actuaciones judiciales y administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en que la sociedad sea parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el directorio. — b) Administrar libremente todos los bienes de la sociedad, pudiendo, en consecuencia, vender, comprar y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; celebrar contratos de locación; firmar planos y contratos, efectuar operaciones financieras y otras, aceptar contratos de construcción y explotación de obras; aceptar en comisión capitales para la compra de bienes raíces o para la edificación de los mismos; recibir consignaciones, depósitos, con excepción de los previstos por la Ley 18.081 y mandato de cualquier índole; dar dinero prestado en hipoteca o con prendas, o warrants a favor de particulares, compañías, bancos; cobrar y percibir todo lo que se le deba a la sociedad, adquirir bienes pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones, en este último caso, siempre que los precitados aportes incorporados al activo como parte integrante del mismo representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo acompañarse a la Inspección General de Justicia, la justificación del valor y la respectiva documentación; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Nacional de Desarrollo, conforme a sus car-

tas orgánicas o estatutos o reglamentos de otros bancos o de particulares, transigir sobre toda clase de gestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, giros, cheques contra depósitos o en descubierto, dar garantías y fianzas, por operaciones derivadas del giro normal de las operaciones sociales, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y firmar recibos de depósitos "trust receipts" y|o cualquier documentos; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarque o fletamentos, suscribir o endosar cartas de porte y conocimientos y seguros como asegurados; registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención, promover querellas y ejercer todos los derechos que acuerdan el Código Civil y las leyes de la Nación y celebrar todos los demás actos de administración o enajenación que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa las facultades para las que se requiere mandato especial, según el artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Obligará válidamente a la sociedad la firma del presidente y de un director o la de dos directores, o la de un director y un apoderado. — Obligará también válidamente a la sociedad la firma de uno o varios directores o gerentes o apoderados que hubieran sido facultados por el directorio para hacerlo dentro de los términos del mandato conferido. — Artículo 21: La liquidación de la sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o una comisión liquidadora designada por la asamblea de accionistas reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida para el directorio en el capítulo cuarto de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o comisión liquidadora, en su caso, son las fijadas por el directorio, en la parte citada de estos estatutos, que en lo pertinente se dan por reproducidas. — Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será invertido en la siguiente forma: a) Cada acción preferida, si existiera, recibirá $a. uno. — b) Luego cada acción ordinaria recibirá $a. uno. — c) Luego se pagarán todos los dividendos acumulados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se dividirá pari-passu entre las acciones ordinarias, previo pago de cualquier clase de bonificación o prima que pudiere corresponder a las otras acciones en circulación. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado de valor nominal de las respectivas acciones. — Que por expediente Nº 1086 de la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 3 de diciembre de 1971 por resolución Nº 6019 se aprueban las reformas introducidas al estatuto que dispuso la asamblea celebrada el 29 de enero de 1971.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 306 e. 28|9 Nº 49 900 v. 28|9 72

Gaeta

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 2.038. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ochocientos cuarenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don José Gaeta, argentino, comerciante, casado con doña Alba Rivas, con cédula de identidad número tres millones veintinueve mil novecientos veintiuno, domiciliado en la calle Castañares número mil quinientos cuarenta, departamento dos, de esta Capital; don Arnoldo Domingo Unrein, argentino, comerciante, casado con doña Julia Francisca Dechant, con cédula de identidad número siete millones cuatrocientos sesenta y cinco mil siete, domiciliado en la calle Congreso número dos mil setecientos cuarenta y seis, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Alba Rivas de Gaeta, argentina, ama de casa, casada con don José Gaeta, con cédula de identidad número seis millones ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres, domiciliada en la calle Castañares número mil quinientos cuarenta, departamento dos, de esta Capital; don Roberto Francisco Ventre, argentino, empleado, casado con doña Rosa Emilia Susana Gesusmaría, de quien se halla separaparado y sin voluntad de unirse, con cédula de identidad número tres millones ochocientos setenta y seis mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en la calle Laprida número mil ciento sesenta y uno, séptimo piso, de esta Capital; doña Julia Francisca Dechant de Unrein, argentina, ama de casa, casada con don Arnoldo Domingo Unrein, con cédula de identidad número cinco millones ochenta y seis mil doscientos seis, domiciliada en la calle Congreso número dos mil setecientos cuarenta y seis, Lanús Oeste, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Romualdo Prinzo, argentino, jubilado, casado con doña Josefina Bincili, con Céd. de Id. número un millón ciento cuarenta y tres mil ciento noventa y ocho, domiciliado en la calle Avelino Díaz número novecientos treinta y cuatro, de esta Capital; don Salvador Armas, argentino, comerciante, soltero, con cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y un mil ciento diecinueve, domiciliado en la calle Lanza número dos mil doscientos treinta y tres, de esta Capital; don Fortunato Salvador Spina, argentino, empleado, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil setenta, domiciliado en la calle Mon número dos mil setenta y ocho, departamento uno, de esta Capital; don Roberto Ludovico Unrein, argentino, empleado, casado con doña Ana Josefa Iglesias, con cédula de identidad número siete millones seiscientos sesenta y tres mil ciento noventa y tres, domiciliado en la calle Presidente Loubet número cuatro mil veinte, de Remedios de Escalada, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Héctor Antonio Lykiardopoulos, argentino, docente, soltero, con cédula de identidad número tres millones setecientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Balgorria número dos mil novecientos veintiséis de esta Capital, y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Gaeta Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y a elevar a escritura pública los estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria, el Decreto del Ministerio de Interior, Secretaría de Estado de Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo Decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y cuatro, y que literalmente transcribo a continuación: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a 17 días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Gaeta, Arnoldo Domingo Unrein, Alba Rivas de Gaeta, Roberto Francisco Ventre, Julia Francisca Dechant de Unrein, José Romualdo Prinzo, Salvador Armas, Fortunato Salvador Spina, Roberto Ludovico Unrein, Héctor Antonio Lykiardopoulos, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GAETA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de cubiertas y cámaras para automóviles, camiones, tractores, máquinas agrícolas, comisiones, consignaciones y representaciones. — Industriales: Mediante la explotación de una planta de recuperación integral de neumáticos, su recauchutaje, recapado, vulcanización. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración Monto. — José Gaeta 1.000 5 votos 1.000 Arnoldo Domindo Unrein 200 5 votos — 200. — Alba Rivas de Gaeta 100 5 votos — 100. — Roberto Francisco Ventre 100 5 votos — 100. Juia Francisca Dechant de Unrein 100 5 votos 100. José Romualdo Prinzo 100 5 votos — 100. — Salvador Armas 100 5 votos 100. — Fortunato Salvador Spina 100 5 votos — 100. — Roberto Ludovico Unrein 100 5 votos — 100. — Héctor Antonio Lykiardopoulos 100 5 votos — 100. — 2.000 — 2.000. — Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 por ciento por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a José Gaeta; Vicepresidente a Alba Rivas de Gaeta; Síndico titular a Victorio Rago y Síndico suplente a Oscar Ignacio Gualdi. — Cuarto: Autorizar a don José Gaeta a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — (Firmado): José Casta. — Arnoldo D. Unrein. — Alba R. de Gaeta. — Roberto Ventre. — Julia D. de Unrein. — Prinzo. — Salvador Armas. — F. Spina. — R. Unrein. — H. Lykiardopoulos. — Buenos Aires, junio 17 de 1972. — Las firmas que anteceden se certifican en un sello de actuación notarial número 013690759. — Conste. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, junio 17 de 1972. — En mi carácter de escribano público nacional, adscripto al registro 395 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores don José Gaeta, con Cédula de Identidad número 3.029.921; don Arnoldo Domingo Unrein, con Cédula de Identidad número 7.465.007; doña Alba Rivas de Gaeta, con Cédula de Identidad número 6.159.953; don Roberto Francisco Ventre, con Cédula de Identidad número 3.876.164; doña Julia Francisca Dechant de Unrein, con Cédula de Identidad número 5.086.206; don José Romualdo Prinzo, con Cédula de Identidad número 1.143.198; don Salvador Armas, con Cédula de Identidad número 3.591.119; don Fortunato Salvador Spina, con Cédula de Identidad número 3.752.070; don Roberto Ludovico Unrein, con Cédula de Identidad número 7.663.193, y don Héctor Antonio Lykiardopoulos, con Cédula de Identidad número 3.752.941, personas de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números novecientos sesenta y seis, novecientos sesenta y siete, novecientos sesenta y ocho, novecientos sesenta y nueve, novecientos setenta, novecientos setenta y uno, novecientos setenta y dos, novecientos setenta y tres, novecientos setenta y cuatro y novecientos setenta y cinco, del libro número uno, de todo lo que doy fe. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo. — Escribano. — (Firmado): A. M. Melo. — Buenos Aires, 21 jul. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.364, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Gaeta Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituída en Formulario Especial I.G.P.J., el 17 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — (Firmado): P. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 2463. — Concuerda con su escritura matriz, que paso al folio dos mil treinta y ocho, del registro trescientos noventa y cinco. — (Firmado): A. M. Melo.

Buenos Aires, agosto 25 de 1972.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231.- e.28|9 Nº 50.097 v.28|9|72

Compañía Envasadora Argentina

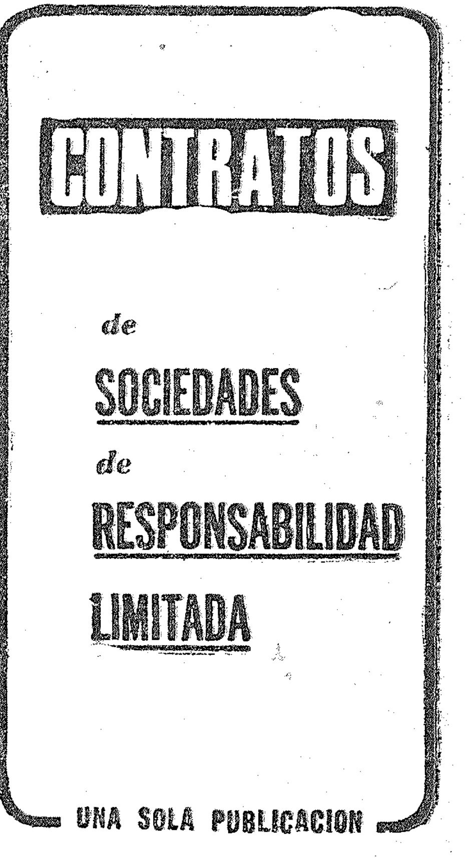
SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR escritura número mil doscientos cincuenta y uno, de fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos, pasada al folio dos mil ciento setenta y dos, por ante el escribano Arturo J. Sala, en el Registro ciento veintinueve de suadscripción, la razón social "COMPAÑIA ENVASADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", modificó el artículo quinto del estatuto de la sociedad, cuya modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución número dos mil doscientos setenta y dos, de fecha once de julio del corriente año, y actas de asamblea celebrada el siete de abril de mil novecientos setenta y dos. — Dicho artículo en su nueva redacción es del siguiente tenor: Artículo quinto: El capital social autorizado se fija en la suma de dieciséis millones quinientos mil pesos ley 18.188 representado por dieciséis millones quinientas mil acciones de valor nominal un peso ley 18.188 cada una. — Las acciones podrán tener derecho a uno o cinco votos cada una, de acuerdo con lo que al efecto se resuelva al emitirlas. — Para la designación de síndico, todas las acciones ordiarias, sin distinción, tendrán derecho a un voto por cada acción.

Buenos Aires, agosto 16 de 1972. — S|r.: once de julio, vale. S|r.: "siete de abril, agosto", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.— e.28|9 Nº 49.970 v.28|9|72



Confitería Victoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO del 22 de noviembre de 1971, el señor Armando Oscar D'Aramo renunció al cargo de Gerente que desempeñaba en "CONFITERIA VICTORIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.— e.28|9 Nº 49.723 v.28|9|72

C. Itoh & Co. (Argentina)

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 9 de agosto de 1972, pasada ante el escribano de La Plata, Aristóbulo Goñi Durañona, al folio 909 del Registro 314 a su cargo, los señores Takashi Okamoto, Shigeagi Kobayashi, Masaki Hirota, Shigeru Maekoshi y Junji Konishi, todos de nacionalidad japonesa, domiciliados en Cerrito 228, séptimo piso, de la Capital Federal, únicos integrantes de "C. ITOH & CO. (ARGENTINA) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", prorrogan el plazo de la sociedad hasta el 18 de febrero del año 2076, modificando para ese fin el artículo 1º del contrato, el que quedará redactado para lo sucesivo en la siguiente manera: "Primero: La sociedad continuará su giro bajo la misma razón adoptada de "C. Itoh & Co. (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada", prosiguiendo su existencia hasta el día dieciocho de febrero del año dos mil setenta y seis, fecha en que deberá finalizar sus operaciones si los socios no resolvieran prorrogarla por otro período".

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.28|9 Nº 49.718 v.28|9|72

Benavídez

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Francisco o Francisco Pablo Kocourek, casado, argentino naturalizado, nacido el dieciséis de abril de mil novecientos uno, empresario, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número novecientos setenta y nueve mil setenta y tres; don Francisco Pablo Kocourek (hijo), casado, argentino, nacido el ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y tres, arquitecto, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos cuarenta mi. novecientos cuarenta y seis; doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek, casada, argentina, nacida el primero de enero de mil novecientos treinta y dos, arquitecta, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta y siete, don Estanislao Francisco Kocourek, casado, argentino, nacido el cinco de marzo de mil novecientos treinta, arquitecto, co libreta de enrolamiento número cuatro millones cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres; los cuatro nombrados domiciliados en esta ciudad en la calle Reconquista quinientos ochenta y cinco, décimo piso, y don Hermann Brunswig, casado, chileno, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa, domicillado legalmente ne la calle San Martín quinientos setenta y cinco, sexto piso de esta Capital; siendo todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimento, doy fe, así como de que los tres primeros concurren en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo el señor Estanislao Francisco Kocourek por sí y en representación de la sociedad denominada "Kocourek, Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en su carácter de Presidente del directorio de la misma, y el señor Brunswig en nombre y representación de la sociedad denominada "Devicon", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, en su carácter de apoderado general de la misma especialmente autorizado para este acto, acreditando los dos últimos la personería invocada con los siguientes documentos habilitantes: el señor Estanislao Francisco Kocourek: a) con los estatutos sociales de la sociedad que representa elevados a escritura pública el dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos ante el escribano de esta ciudad don Carlos N. Facio al folio dos mil novecientos veintitrés del Registro cuatrocientos treinta a su cargo, que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos ba el número dos mil ochocientos ochenta y sei , al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro cincuenta y cinco, Tomo A de Estatutos Nacionales; b) con la escritura de aumento de capital autorizado otorgada el doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, ante la Escribana de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; doña Ana M. Ferreyra de Urcelay, que en testimonio también tengo a la vista inscripto en el citado Juzgado el veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número novecientos ochenta y siete, al foli veintiuno del Libro cincuenta y ocho Tomo A., de Estatutos Nacionales. — c) con la escritura de aumento de capital autorizado otorgada el doce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho ante el Escribano de la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, don Alberto E. Madero, al folio novecientos sesenta y nueve del Registro número once a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el mencionado Juzgado el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número trescientos sesenta y tres, al folio sesenta del libro sesenta y siete, tomo A., de Estatutos Nacionales. — d) con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano de esta ciudad don Sergio González Pagliere (h.), al folio catorce mil ciento cuatro, del Registro doscientos dieciséis a su cargo, que en copia certificada tengo a la vista y que se encuentra en trámite de inscripción en el mencionado Juzgado Nacional de Registro. — e) Con el Acta de Asamblea celebrada el veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y uno por la que se eligen a los miembros del actual directorio con asignación de los respectivos cargos, confiriéndosele al compareciente el de Presidente. Y f) con el Acta de la sesión de Directorio celebrada el once de mayo de mil novecientos setenta y dos por la que se aprueba el presente otorgamiento. — Y el señor Brunswig, acredita su personería: a) con el Poder General Amplio conferido por la sociedad por Escritura del dieciocho de junio de mil novecientos setenta ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico, al folio cuatro mil cuarenta y ocho del Registro ciento ochenta y siete a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el trece de julio de mil novecientos setenta, bajo el número ciento ochenta y tres, al folio ciento cuarenta y cinco, del Libro setenta y cuatro de Poderes. — b) Con el Acta de la sesión de directorio celebrada el quince de mayo de mil novecientos setenta y dos por la que se aprueba el presente otorgamiento. — El compareciente manifiesta que los estatutos sociales de la sociedad que representa fueron elevados a escritura pública el veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico, al folio tres mil doscientos trece del Registro ciento ochenta y siete a su cargo, que en testimonio tengo a la vista inscripto en el citado Juzgado Nacional de Registro el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número cuatro mil dieciocho, al folio doce, del libro setenta, tomo A., de Estatutos Nacionales. — De todos los documentos enunciados, que en sus originales tengo a la vista agrego copia certificada por cabeza de la presente. — Y en los respectivos caracteres invocados, que los dos últimos aseguran que no les han sido revocados, suspendidos, ni limitados en manera alguna, los comparecientes dicen: Que han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las del presente contrato: Primero: Denominación y domicilio: Se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "BENAVIDEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en esta Capital Federal y cuya sede será en la calle Reconquista quinientos ochenta y cinco, décimo piso de esta ciudad, pudiendo mudarlo libremente y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segundo: Objeto social: El objeto de la sociedad es la construcción y venta de viviendas económicas según los regímenes de promoción existentes. — Para cumplir con su finalidad la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales que las leyes autoricen y que directa o indirectamente se refieren a su objeto social. — Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de nueve años a partir del día de la inscripción del presente en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Cuarto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos, dividido en ciento veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: I) La sociedad "Kocourex Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la cantidad de ochocientos cincuenta mil pesos, mediante el aporte de los siguientes bienes: a) Trescientos ochenta mil ochenta y ocho pesos con siete centavos, en dinero efectivo, que obliga a integrar en dos cuotas iguales y suce vas, la primera en el plazo de un año, y la segunda en el plazo de dos años, ambos a contar de la fecha de la presente; y b) Cuatrocientos sesenta y nueve mil novecientos once pesos con noventa y tres centavos en materiales destinados a la construcción de viviendas, que se detallan en inventario y avalúo que todos los componentes firman por separado, que forma parte integrante del presente contrato y uno de cuyos ejemplares agrego a esta escritura. — II) La sociedad "Devicon" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos mediante el aporte del sesenta y dos con cincuenta centésimos por ciento indiviso sobre los siguientes bienes inmuebles: a) Lote de Chacra situado en el Pueblo de "El Talar", partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle ocho formando esquina a la calle Veintiuno, designado en el plano que cita su título con la letra "b" de la Chacra sesenta y cinco, que más adelante se deslindará; y b) Quinta designada con la letra "d" la fracción cincuenta y dos, ubicada en el Pueblo de "El Talar" del partido del Tigre, de la provincia de Buenos Aires, que también se deslindará. — III) El señor Estanislao Francisco Kocourek, la cantidad de ciento veinte mil pesos mediante la cesión de todos sus derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta suscripto con "Devicon" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, por el cual adquirió el treinta por ciento indiviso de los inmuebles mencionados en los apartados a) y b) del punto anterior. — Y IV) Los señores Francisco Pablo Kocourek, Francisco Pablo Kocourek (h.), y doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek, la cantidad de treinta mil pesos integrados por partes iguales, o sean diez mil pesos por cada uno mediante la cesión de todos los derechos y acciones emergentes del boleto de compra venta que suscribieron con "Devicon" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera el veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos por el cual cada uno de los nombrados adquirió el dos con cincuenta centésimos por ciento indiviso de los inmuebles mencionados en los apartados a) y b), del punto II. — En correspondencia a dichos aportes, las cuotas del capital social quedan suscriptas de la siguiente forma: ochenta y cinco mil cuotas por "Kocourek Sociedad Anónima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; veinticinco mil cuotas por "Devicon" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; doce mil cuotas por don Estanislao Francisco Kocourek; mil cuotas por don Francisco Pablo Kocourek, mil cuotas por don Francisco Pablo Kocourek (h.), y mil cuotas por doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek. — Quinto: Administración y firma: La sociedad será administrada por los gerentes señores don Estanislao Francisco Kocourek; don Francisco Pablo Kocourek (h.), y don Hermann Brunswig; quienes sólo podrán ser removidos por el acuerdo unánime de los socios. — La sociedad quedará obligada por la firma de dos cualesquiera de los gerentes. — Como excepción se establece que la sociedad quedará obligada por la firma de uno de los gerentes cuando se trate de actuaciones ante las Cajas de Previsión Social, Municipalidades, Obras Sanitarias de la Nación, Gas del Estado, Empresa Nacional de Comunicaciones, Correo Nacional o Provincial y representación legal ante la Justicia Nacional o provincial en lo laboral. De acuerdo al principio establecido en el artículo dieciséis de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la gerencia podrá realizar todos los actos y operaciones necesarias a los fines sociales y contando incluso con aquellas facultades para las cuales exigen poderes especiales los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho, del Código de Comercio. — Sexto: Balance y resultados: Los ejercicios económicos de la sociedad terminarán el treinta de junio de cada año practicándose un Balance General y demás estados contables, de acuerdo a las normas técnicas de la Dirección General Impositiva para el Balance impositivo. Los resultados de cada ejercicio se distribuirán en proporción al capital integrado, una vez establecida la Reserva Legal. — Séptimo: Asamblea de socios. Los socios podrán reunirse por sí o por apoderado, toda vez que la gerencia los convoque en forma fehaciente. El quórum para deliberar válidamente será salvo las excepciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco formado por cuotas partistas que representen la mitad más una de las cuotas de capital, las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada cuota de capital y pasadas al libro de actas que firmarán todos los que hubieran concurrido. — Octavo: Disolución y liquidación: Decidida la disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por la gerencia, con las facultades y representación establecidos en este contrato, salvo que por unanimidad los socios decidieran otra cosa. Cubierto el pasivo de la sociedad, el remanente del activo será distribuido entre los socios en proporción de las cuotas integradas. — Noveno. Representación de herederos. En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, los que deberán unificar su representación designándose un apoderado con todas las facultades de socio. — Décimo: Divergencias y domicilio especial: Cualquier divergencia entre los socios será sometida al arbitraje del presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital o de las personas que éste indique en carácter de árbitro arbitrador amigable componedor único, cuyo fallo será inapelable. Bajo los artículos precedentes, los comparecientes dejan formalizado el contrato social obligándose a cumplirlo en todas sus partes de acuerdo a derecho. Por su parte el señor Hermann Brunswig, expresa: que en virtud del aporte de bienes inmuebles que efectúa la sociedad que representa, la obliga a transferir la propiedad de los mismos mediante la respectiva escritura traslativa de dominio que otorgará una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. Los inmuebles que en la proporción del sesenta y dos con cincuenta centésimos por ciento indiviso constituyen el aporte de "Devicon" Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, de acuerdo a sus respectivos títulos, son: A) un lote de terreno de chacra situado en el pueblo de "El Talar" partido de Tigre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Ocho formando esquina a la calle Veintiuno, designado en el plano que cita su título con la letra "b" de la chacra sesenta y cinco, que mide, ochenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nord Oeste por ciento veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo y frente o sea una superfice de once mil ciento cincuenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados, y linda: al Nord Oeste con la calle Ocho, al Nord Este con la calle Veintiuno, al Sud Este con el lote "d" y al Sud Oeste con el lote "a". Designación Catastral: Circunsripción II. — Sección D. Fracción I. Quinta veinticuatro. Parcela uno. Le corresponde a la sociedad por compra que hizo a doña Beatriz Joaquina Euland de Brunswig por escritura del veintisiete de mayo de mil novecientos setenta ante el escribano de esta Capital don Lorenzo Adolfo Bacigalupo al folio setecientos veinticuatro del Registro sesenta y cuatro de su adscripción que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro de la Propiedad el dos de julio de mil novecientos setenta bajo el número mil ciento ochenta y uno, del Registro del partido de Tigre. — B) Quinta designada con la letra "d" de la fracción cincuenta y dos ubicada en el pueblo de "El Talar", del partido de Tigre, de la provincia de Buenos Aires, que mide, ochenta y siete metros cincuenta centímetros de frente por ciento veintisiete metros cincuenta centímetros de fondo y frente pues forma esquina o sea una superficie total de once mil ciento cincuenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al sud este con calle Ocho, al sud oeste con calle Veintiuno, al nord oeste con fondos del lote a, y parte del b, y al Nord Este con el lote e. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II. Sección D. Quinta diecinueve. Parcela tres. Le corresponde por compra que hizo a don Agustín Penzotti por escritura del veintiocho de julio de mil novecientos setenta ante el escribano de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, don Ernesto Emilio Calandra al folio doscientos cincuenta del Registro cuarenta y cinco a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Registro de la Propiedad el once de agosto de mil novecientos setenta bajo el número mil quinientos treinta del Registro del partido de Tigre. Asimismo los señores Estanislao Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Francisco Pablo Kocourek (h.) y doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek, en virtud de la cesión que realizan en el día de la fecha, del boleto de compraventa mencionado en los puntos III y IV, del artículo cuarto, del contrato social que antecede, y que constituye la totalidad de sus respectivos aportes, transmiten a la sociedad que por este acto se constituye, todos los derechos y acciones emergentes del citado boleto colocando a la misma en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma consistiendo desde ya que la respectiva escritura traslativa de dominio se otorgue a favor de "Benavidez Sociedad de Responsabilidad Limitada". Leida que les fue a los comparecientes ratifican su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Francisco Kocourek. — F. Kocourek. — Victoria E. B. de Kocourek. — E. F. Kocourek. — H. Brunswig. — Ante mí: R. L. Lamarca. Está mi sello. Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y uno del Registro trescientos uno a mi cargo, donde queda, doy fe. — Para los Interesados expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial de la serie A numerados correlativamente del cero trece millones setecientos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos. — Fdo.: Rafael L. Lamarca, Escribano. — Folio 1705. Primer Testimonio. — Escritura número mil doscientos cuarenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de agosto de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparece doña Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, casada en primeras nupcias, domiciliada legalmente en la calle San Martín quinientos setenta y cinco de esta Capital, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe, como de què concurre en nombre y representación de "Devicón" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera en su carácter de Presidente del Directorio de la misma acreditando su personería con los siguientes documentos habilitantes: a) con los estatutos sociales elevados a escritura pública en veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y nueve ante el escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico al

folio tres mil doscientos trece, del Registro ciento ochenta y siete a su cargo, que en testimonio tengo a la vista, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el quince de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número cuatro mil dieciocho al folio doce del libro setenta tomo A., de Estatutos Nacionales y en copia autenticada corre agregado al folio mil trescientos ochenta y uno, del protocolo corriente; b) con el acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el trece de octubre de mil novecientos setenta y uno por la que se eligieron a los miembros del actual directorio entre los que figura la compareciente, que en su original tengo a la vista a los folios cuatro y cinco, del libro de actas de asamblea número uno de la sociedad, y en fotocopia autenticada agrego a la presente; y c) con el acta de la sesión de directorio celebrada el trece de octubre de mil novecientos setenta y uno, por la que se distribuyen los cargos entre los miembros electos confiriéndosele a la compareciente el de Presidente, que en su original tengo a la vista al folio veintiuno del libro de actas de directorio número uno de la sociedad y en fotocopia autenticada agrego a la presente. Y la compareciente en el carácter invocado dice: que el directorio de la sociedad en su sesión del día de la fecha resolvió el presente otorgamiento mediante acta que transcripta dice: En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días de agosto de mil novecientos setenta y dos, siendo las 11 horas, se reúne el directorio de "Devicón S. A. I. C. I. F." en su sede social de la calle San Martín 575, con la presencia de sus miembros señora Beatriz Joaquina Ruland de Brunswig, y los señores Wolf D. E. E. von Sinson; Juan E. Neddermann y Hermann Brunswig y la asistencia del síndico titular don Antonio M. Adlor. Toma la palabra el señor Hermann Brunswig e informa al directorio que, de acuerdo a lo resuelto en su sesión del 15 de mayo de 1972, procedió a otorgar junto con la sociedad "Kocourek" Sociedad Anónima de Construcciones Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y los señores Estanislao Francisco Kocourek, Francisco Pablo Kocourek, Francisco Pablo Kocourek (hijo) y Victoria Elena Bilbao de Kocourek, el contrato constitutivo de "Benavídez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por escritura del 27 de junio de 1972, pasada ante el escribano de esta ciudad don Rafael L. Lamarca al folio 1381 del Registro 301 a su cargo, en un todo de acuerdo a lo resuelto y autorizado por el Directorio. Que a dicho acto compareció en su carácter de apoderado general a mérito del poder que con amplias facultades le otorgó la sociedad por escritura del 18 de junio de 1970, ante el escribano de esta ciudad don Ernesto Guerrico. Que habiéndose presentado dicha escritura de constitución social para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro se observó que su personería era insuficiente, por cuanto de acuerdo a la interpretación jurisprudencial del artículo 4º, inciso 7º de la Ley 11.645, es imprescindible poder especial con facultades expresas para constituir una determinada sociedad de Responsabilidad Limitada. Que en consecuencia a efectos de cumplimentar la observación formulada, propone al directorio se otorgue una escritura de ratificación de la mencionada constitución de sociedad. Previo un cambio de ideas sobre el particular, se resuelve por unanimidad aprobar plenamente la actuación del señor Brunswig relacionada con la constitución de "Benavídez Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social declaran conocer y aceptar todos los miembros del directorio y autorizar a la presidenta para que en representación de la sociedad otorgue una escritura de ratificación de la mencionada constitución de sociedad a efectos de salvar la insuficiencia que, a juicio del Registro Público de Comercio adolece el mandato del apoderado general don Hermann Brunswig. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas Entre líneas: declaran. Vale. Sobre raspado: ocho días de agosto. Vale. — (Firmado:) Beatriz J. R. de Brunswig. W. von Sinson. J. Neddermann. G. Brunswig. A. Adel." — Es copia fiel de su original que tengo a la vista a los folios veinticuatro, veinticinco y veintiséis del Libro de Actas de directorio número uno, doy fe. Y el compareciente agrega: Que llevando a efecto lo resuelto por el directorio de la sociedad según acta precedentemente transcripta, viene por la presente a ratificar la constitución de la sociedad "Benavídez Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en nombre y representación de "Devicon" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera otorgara el apoderado general de la misma don Hermann Brunswig, juntamente con "Kocourek Sociedad Annima de Construcciones, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; y los señores don Francisco o Francisco Pablo Kocourek, don Francisco Pablo Kocourek (hijo), doña Victoria Elena Bilbao de Kocourek y don Estanislao Francisco Kocourek por escritura del veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos ante el autorizante al folio mil trescientos ochenta y uno, de este mismo Registro y cuyo contrato social declara que la sociedad que representa conoce y acepta íntegramente confirmando, en consecuencia, los términos del mismo y dando por cumplimentado con la presente lo establecido por el artículo cuarto, inciso séptimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. — Beatriz J. R. de Brunswig. — Ante mí: R. L. Lamarca. — Está mi sello. Concuerda: Con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil setecientos cinco, del Registro trescientos uno a mi cargo, donde queda, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial de la serie A numerados correlativamente del cero trece millones setecientos cinco mil quinientos noventa y cuatro al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Rafael L. Lamarca, Escribano.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 666.- e.28|9 Nº 50.418 v.28|9|72

Confitería Victoria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ACTO PRIVADO del 28 de enero de 1972, el señor Armando Oscar D'Eramo cedió a favor de Carmen Pirro, argentina, separada legalmente, domiciliada en Humahuaca 3835, Depto. 2, Capital, la totalidad de las diez cuotas sociales, valor nominal diez pesos ley 18.188 cada una, que tenía en "CONFITERIA VICTORIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el precio total de un mil pesos ley 18.188, abonados íntegramente al contado y en dinero efectivo por la cesionaria, quien además tomó a su cargo parte proporcional Activo y Pasivo social, que declara conocer y aceptar.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.28|9 Nº 49.722 v.28|9|72

Nuevo Cine Productores Cinematográficos Asociados

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr, Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se haee saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Julia Von Grolman, por su propio derecho, de nacionalidad argentina, soltera, artista, con domicilio en la calle Avenida Santa Fe un mil cuatrocientos sesenta, Capital Federal, Cédula de Identidad número dos millones quinientos dos mil ciento treinta y tres; Mario N. Grillo, por su propio derecho, de nacionalidad argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle Libertad un mil trescientos treinta y cinco, octavo piso, "B", Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cuatro mil doscientos cincuenta y seis; Miguel Zysman, por su propio derecho, de nacionalidad argentino, casado, industrial, con domicilio en Arenales un mil doscientos cincuenta y ocho, décimo piso "P", Capital Federal, Cédula de Identidad número tres millones nueve mil seiscientos noventa y cuatro; y Martín García Merou, de nacionalidad argentino, casado, industrial, con domicilio en Avenida Quintana novecientos ochenta, octavo piso, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete. — Todos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Nombre: A partir de la fecha queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "NUEVO CINE PRODUCTORES CINEMATOGRAFICOS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio legal, comercial y Sede Social en la calle Rodríguez Peña ochocientos setenta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer agencias y|o Sucursales en cualquier lugar del país y en el extranjero. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la filmación, producción, distribución, explotación directa o indirecta, en cualquiera de sus formas, de una película basada en la obra titulada "Pamela", cuya autora es la Señora Julia Von Grolman, actualmente inscripta y registrada en Argentores, bajo el número un millón ciento treinta y siete mil ciento noventa, cuyo guión cinematográfico se encuentra en elaboración. — Se deja constancia que la película se filmará única y exclusivamente en base a esta obra sin perjuicio de que su nombre o título cinematográfico definitivo pueda ser cambiado por otro. — Con este motivo la sociedad podrá importar, exportar, fabricar, o elaborar, adquirir o enajenar, tomar o dar en arrendamiento mercaderías, materiales y maquinarias relacionadas con la filmación, producción y distribución de la película. — Podrá construir, tomar o dar en arrendamiento estudios o las dependencias necesarias para la filmación y producción de la película, realizando todas las instalaciones que fueren menester. — Podrá construir, tomar o dar en arrendamiento salas en cualquier punto del país, a los fines de su exhibición. — La Sociedad podrá comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, financiar, producir, distribuir cualquier producto o fruto del país o del extranjero, sean vegetales, animales, minerales o industriales, de cualquier tipo o naturaleza y especialmente los referidos a la película a filmarse, así como también a los materiales, mercaderías, maquinarias y demás enseres necesarios para su producción, filmación y distribución. — La Sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de productos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución de mercaderías, implementos, materiales, herramientas, maquinarias, útiles relacionados directa o indirectamente con cualquiera de las actividades de la Empresa. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, de toda clase de inmuebles. — d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo asimismo, formar parte de otras sociedades, en cualquier carácter. — Para cumplir su objeto la sociedad podrá adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas, gravar o enajenar bienes de esta naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación los precios, plazos y formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito. — e) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Oficiales o Particulares, Nacionales o Provinciales, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal, estableciéndose las formas de pago y tasas e intereses respectivos. — Asimismo podrá solicitar o gestionar en el Instituto Nacional de la Cinematografía, toda clase de créditos o operaciones, recuperaciones o beneficios que el mismo otorgue. — f) Realizar toda clase de operaciones comerciales bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos, constituir depósitos de dinero, extraerlos total o parcialmente. — g) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — h) Celebrar contratos de locación. — i) Comparecer en juicio, por sí o por medio de apoderado, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas. — j) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — k) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — l) Presentarse a licitaciones públicas o privadas. — m) La Sociedad no podrá dar avales, fianzas o garantías a favor de terceros salvo voluntad expresa y unánime de todos los socios gerentes. Queda entendido que la enumeración precedente no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad, sin limitaciones, realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos necesarios a los fines del cumplimiento de su objeto. — Cuarta: Gerencia — Uso de la firma social. — Representación Legal de la Sociedad: La Sociedad será administrada por socios gerentes. Quedan nombrados al efecto los Señores Martín García Merou, Miguel Zysman y Julia Von Grolman, quienes tendrán la representación legal de la Sociedad. El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos, pudiendo de esta manera representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades. Sin embargo, a fin de comprometer la firma social en fianzas, avales, garantías a favor de terceros u operaciones ajenas a la Sociedad será menester la firma conjunta de los tres gerentes. — Quinta: Duración: El plazo de duracion de la sociedad se estipula en diez (diez) años contados desde la fecha de la firma del presente contrato. Sin embargo podrá ser disuelta anticipadamente cuando haya finalizado la explotación, industrialización y comercialización en todos sus aspectos de la película, objeto de esta sociedad, o por voluntad unánime de los socios, siempre y cuando se hayan extinguido totalmente las obligaciones hacia terceros, cualquiera sea su origen y conforme lo establece el inciso uno del artículo cuatrocientos veintidós del Código de Comercio. Vencido el plazo de diez años podrá prorrogarse por voluntad de los socios y en las mismas condiciones, por un lapso de cinco años, vencido éste por otro igual. — Sexta: Calidad de socios y gerentes: Ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad antes del vencimiento de su plazo de duración, salvo consentimiento unánime y expreso de los restantes. Los gerentes no podrán perder su calidad de tales, sin la concurrencia de causa legítima como inconducta grave, dolosa o fraudulenta en perjuicio de los socios, de la sociedad o de terceros. Estos presupuestos son condición de este contrato. — Séptima: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Ciento diez mil pesos (Pesos ciento diez mil), dividido en mil cien cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma: Julia Von Grolman: Doscientas (doscientas) cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos (Pesos veinte mil); Mario Norberto Grillo: Ciento cincuenta (Ciento cincuenta) cuotas, o sea la suma de Quince mil pesos (Pesos quince mil); Martín García Merou: Trescientas cincuenta (Trescientas cincuenta) cuotas, o sea la suma de Treinta y cinco mil pesos (Pesos treinta y cinco mil) y Miguel Zysman: Cuatrocientas (cuatocientas) cuotas, o sea la suma de Cuarenta mil pesos (Pesos cuarenta mil), totalmente integrado conforme el balance que se firma pjor separado y se agrega al presente. — Octava: Balances — Distribución de Utilidades: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario será aprobado transcurridos quince días de la fecha en que ha sido aprobado en conocimienao de cada socio puesto en conocimiento de cada socio, si éstos no formulan observaciones por escrito. Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción de sus aportes. Las pérdidas serán soportadas en idéntica manera. Sin perjuicio de lo establecido en la presente, para el caso de que existan utilidades, éstas podrán ser distribuidas entre los socios, en forma anticipada, siempre y cuando estén suficientemente garantizadas las previsiones y reservas de carácter legal referidas en este artículo. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación o esperar la liquidación definitiva de la sociedad, para obtener el reintegro de su capital social. En este último caso y con respecto a las obligaciones que el socio fallecido tuviera pendiente, deberán ser atendidas en tiempo y forma por sus sucesores. — Décima: Resoluciones de los Socios. — Asambleas. Para todas las relaciones que deban tomarse, se requerirá el voto favorable de la mayoría simple de capital. Los socios podrán reunirse en Asamblea cada vez que uno cualquiera de los mismos lo considere conveniente, en cuyo caso el propio interesado deberá efectuar la convocatoria mediante telegrama colacionado con cinco días de anticipación, al domicilio constituido por los otros socios, especificando el objeto de la reunión, la que se celebrará conforme las prescripciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las correlativas de la sección quinta, capítulo ter-

cero, libro segundo del Código de Comercio. Cada cuota tendrá derecho a un voto y las decisiones se tomarán por mayoría simple asentándose las mismas en un libro especial que se llevará al efecto y que deberá ser suscripto por los integrantes de la sociedad. — Undécima: Para todas las divergencias que pudieran producirse entre los socios, éstos aceptan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Bajo lo pactado en las cláusulas que anteceden, los socios dan por formalizado el contrato social, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose un solo ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Julia Isabel Von Grolman. — Mario Norberto Grillo. — Miguel Zysman. — Martín García Merou. — "Manifiestan. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Julia Isabel Von Grolman, Mario Norberto Grillo, Miguel Zysman y Martín García Merou, con domicilio constituido en Rodríguez Peña 879, en autos: "Nuevo Cine Productores Cinemtatográficos Asociados S. R. L. s| Inscripción', a V. S. decimos. Primero: Que atento lo proveído el veintiséis de Junio próximo pasado, venimos a hacer presente que los nombres completos de los presentados Von Grolman y Grillo son conforme reza en el exordio, Julia Isabel Von Grolman y Mario Norberto Grillo, respectivamente. — Segundo: Que teniedo en cuenta la observación formulada en la referida providencia del veintiséis de Junio, la cláusula octava del Contrato Social quedará redactada en la siguiente forma: "Octava: Balance. — Distribución de Utilidades: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance e Inventario General, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario será aprobado transcurrido quince días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, si éstos no formularen observaciones por escrito. Y luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán repartidas entre los socios en proporción de sus aportes. Las pérdidas serán soportadas de idéntica manera". Teniendo en cuenta lo manifestado en el presente escrito, solicitamos se procede a la inscripción peticionada originariamente. Proveer de conformidad, Será Justicia. — Firmado: Julia Von Grolman. — Mario N. Grillo. — Miguel Zysman y Martín García Merou. — Benjamín Cornejo (h.) — Hay un sello: Benjamín Cornejo (h.), abogado. Matrícula doce mil doscientos setenta y siete. Cám. Civil Tomo veinticinco. Folio. Cuatrocientos noventa y nueve. Caja Previsión Trabajadores Autónomos: Número ciento ochenta y siete mil doscientos sesenta y ocho.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 381 e.28|9 Nº 49.765 v.28|9|72

Carsonik

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, entre el señor Antonio Eduardo Chocarro y César Raúl Chocarro, componentes de la sociedad comercial denominada CARSONIK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle José María Moreno mil cuatrocientos treinta y nueve, de esta Capital, deciden de mutuo acuerdo hacer las siguientes modificaciones al contrato social de Carsonik Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: A partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio y con retroactividad a la fecha de la firma del presente, se deja sin efecto las cláusulas séptima y décima del contrato social de Carsonik Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripto el veinticuatro de agosto de mil novecientos setenta bajo el número mil novecientos noventa y ocho al folio cuatrocientos tres del libro sesenta y dos y su posterior modificación inscripta en el Registro al trece de junio de mil novecientos setenta y dos bajo el número mil sesenta y siete al folio cuatrocientos once del libro sesenta y uno, y en adelante se la sustituye por la siguiente: "cláusula séptima: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Antonio Eduardo Chocarro, quien revestirá el carácter de gerente. — Para el logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá operar con cualquier Banco y participar en licitaciones públicas y privadas". — "Cláusula décima: Tendrá uso de la firma para la compraventa de inmuebles, muebles, constitución de hipotecas, prendas, derechos reales, como también para la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, y en general para cualquier tipo de acto, sea a título oneroso y gratuito el socio Antonio Eduardo Chocarro. El uso de la firma será exclusivo por el mencionado, para todos los actos mencionados y en particular para el cumplimiento de los fines de la cláusula sexta. — De conformidad las partes firman dos ejemplares de un solo tenor y efecto, autorizando al doctor Oscar Scaminaci y|o Graciela Vesprini y|o Graciela Demmi a realizar todas las gestiones necesarias para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Hay dos firmas que dicen: Antonio Eduardo Chocarro — César Raúl Chocarro.

Buenos Aires, agosto 21 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60. —e.28|9 Nº 49.768 v.28|9|72

Almi Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE los señores Salomón David Alcalay, Lisa Almoslino de Alcalay, José Michael y Rahamin Michael, únicos socios integrantes de la razón social ALMI INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Corrientes 525, piso 2º de la Capital Federal, con contrato originario inscripto el 27 de octubre de 1958, bajo el Nº 2.575, al folio 262 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, más modificaciones inscriptas el 4 de marzo de 1960, bajo el Nº 328, al folio 356 del libro 38 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 10 de marzo de 1961, bajo el Nº 514 al folio 9 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 13 de marzo de 1964, bajo el Nº 340 al folio 219 del libro 48 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 15 de junio de 1965 bajo el Nº 1.254 al folio 183 del libro 49 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; el 26 de diciembre de 1966 bajo el Nº 3.160 al folio 10 del libro 53 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido con efecto retroactivo al primero de enero de 1972 lo siguiente: Primero: La sociedad de acuerdo con su último contrato modificatorio tiene un capital de cien mil pesos Ley 18.188. — Segundo: Se aumenta el capital social a la suma de doscientos mil pesos Ley 18.188, dividido en veinte mil cuotas de diez pesos Ley 18.188 cada una suscribiendo cada socio la suma de cincuenta mil pesos Ley 18.188, o sea cinco cuotas, totalmente integradas en el giro de la sociedad conforme al balance general que se firma por separado y firma parte integrante de este contrato y debidamente certificado por contador público y conforme con el siguiente detalle: Capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios diecisiete mil cuatrocientos ochenta y ocho con cincuenta y dos pesos Ley 18.188 y ochenta y dos mil quinientos once con cuarenta y ocho pesos Ley 18.188 por capitalización del revalúo contable practicado conforme a la ley 17.335, artículo 21 y todo en partes iguales conforme a lo citado precedentemente. — Tercero: Quedan ratificadas todas las cláusulas restantes de los contratos anteriores, salvo la expresamente modificada por el presente. que se firma de conformidad en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de 1972. — José Michael — Salomón David Alcalay — Rahamin Michael — Lisa Almoslino de Alcalay. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial número A 013519068. — Ricardo Darío Rossi, escribano. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro número trece de la Capital Federal, certifico: Que 1º) Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: el señor Rahamin Michael, el señor José Michael, el señor Salomón David Alcalay y la señora Lisa Almoslino de Alcalay, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º) En sus caracteres de socios de la sociedad Almi Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con suficientes facultades para este acto, doy fe. — 3º) El requerimiento de estas certificaciones se formalizan simultáneamente por actas números trescientos dos, trescientos tres, trescientos cuatro y trescientos cinco, del Libro número uno., rubricado bajo el número ciento setenta. — S|r.: 30. Vale. — Ricardo Darío Rossi. Escribano. Buenos Aires, Agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96.— e.28|9-Nº 49.730-v.28|9|72

Rhomlez Laboratorios

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1971, entre los señores Eduardo Legeren, argentino, casado, domiciliado en la calle Avda. Cervantes 2909, San Francisco, Prov. de Córdoba, L. E. Nº 0.429.736; Agustín Adolfo Zeiler, argentino, soltero, domiciliado en calle La. Heras 2229, Capital Federal, L. E. 6.056.558, y Rolando Román, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone 385, Capital Federal, C. I. Nº 6.981.617, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de RHOMLEZ LABORATORIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Jorge Newbery 3422, Capital Federal, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: Será objeto de la sociedad la explotación de un laboratorio de especialidades veterinarias en particular, así como también toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, compraventa y demás actividades afines, sin limitación alguna. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez (10) años a partir del día 1º de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Si uno de los socios deseare retirarse, deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con una anticipación de tres (3) meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben y aportan íntegramente en este acto por partes iguales, en maquinarias, implementos, materias primas, mobiliario y cuentas a cobrar y pagar, de acuerdo a inventario suscripto aparte y que hace parte del presente contrato. — Quinta: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes con el cargo de gerentes y con el uso individual de la firma gozarán de todas las facultades necesarias para la materialización de los fines sociales y siempre que actúen dentro de dichos fines sociales, estándoles expresamente prohibido comprometer a la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma. — Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el día 28 de febrero de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General que será sometido a la consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días de la notificación, no fueran observados el Inventario y Balance General, se considerarán aprobados por cada socio. De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 por ciento) para la formación de un fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a su capital social aportado. En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Salvo decisión de los socios en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará de hecho en liquidación. La sociedad podrá liquidarse antes del vencimiento del plazo estipulado, si todos los socios así lo acordasen. Si la sociedad perdiere en un ejercicio el cincuenta (50 o|o) de su capital, la misma entrará de hecho en estado de liquidación. — En todos los casos la liquidación será efectuada por los tres socios juntamente, con sujeción a las disposiciones del Código de Comercio. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de uno de los socios, se practicará un balance general al día del fallecimiento o incapacidad declarada y las cuotas del capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se les abonará a los derechos habientes en cuatro cuotas semestrales iguales, a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. En el caso de retiro de algún socio se pagará el resultante en dos cuotas semestrales, transcurrido el término que establece el artículo tercero. — Novena: Los socios no podrán vender a terceros sus cuotas de capital sin antes ofrecerlas a los socios restantes en conjunto. En el caso de fallecimiento o incapacidad previsto en la cláusula octava, los socios restantes decidirán si los derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado se incorporan a la sociedad unificando representación con los mismos derechos u obligaciones del socio desaparecido o si se abonan los importes resultantes de acuerdo a los dispuestos en dicha cláusula. — Décima: Se llevará un libro de Actas rubricado, en el que se insertará bajo la firma de todos los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada una de las partes, pudiendo éstos a su vez, en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable. En lo demás no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Décima Segunda: Para todos los efectos relacionados con este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de esta Capital Federal. Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de noviembre de 1971. Asimismo dejan constancia que autorizan al señor Jorge Rubén Recchini identidad justificada por Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.496.682 a realizar todos los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio relacionados con la inscripción del presente. — Firmado: Eduardo Legeren, Agustín Adolfo Zeiler y Rolando Román. — S|R.: "30, noviembre": vale.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.28|9-Nº 49.740 v.28|9|72

Prodeco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES, a los catorce días de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Alberto Santiago Anguita, argentino, casado, cédula de identidad número 1.899.696, Policía Federal, domiciliado en Bogotá 2550, Capital; Eduardo Figueras, argentino, casado, cédula de identidad número 2.208.719, Policía Federal, domiciliado en Convención 566, Haedo, provincia de Buenos Aires; Alfredo Rodolfo Villanueva, argentino, casado, cédula de identidad número 3.303.611, Policía Federal, domiciliado en Pasaje El Tala 1564, Capital; Enrique Longueira Calviño, español, soltero, cédula de identidad 5.732.741, Policía Federal, domicilado en Bogotá 2791, 5º piso "B", Capital; Francisco Alberto Piraccio, argentino, casado, domiciliado en Rivadavia 5125, Depto. 42, Capital, cédula de identidad número 4.635.237, Policía Federal; Alberto Gustavo Anguita, domiciliado en Bogotá 2550, Capital y Dora Juana Figueras, soltera, argentina, domiciliada en Convención 566, Haedo, provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número 6.675.924, Policía Federal, se conviene: Primero: Bajo la designación de PRODECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituda una sociedad, cuyo asiento legal será en esta Capital, y su domicilio en la calle Donato Alvarez 573, Capital o lugar que en el futuro determinen los socios pero siempre en la Capital Federal, pudiendo establecer en el interior agencias, sucursales, filiales o representaciones. — Segunda: Se establece como término de duración de la sociedad veinte años y seis meses, que empezarán a contar el 1º de julio de 1972 y vencerán el 31 de diciembre de 1992 pero transcurridos diez años desde el comienzo del plazo los socios que representan la mayoría de capital podrán acordar la disolución total anticipada. — Tercera: El objeto de la sociedad será la comercialización e industrialización de artículos del ramo de librería y papelería comercial y afines, artículos de escritorio en general, que podrá realizarse con marca propia o ajena. — Cuarta: El capital social que aportan en dinero efectivo en su totalidad los socios se fija en diez mil pesos Ley 18.188 dividido en doscientas cuotas de cincuenta pesos cada una que los socios aportan y suscriben así: a) Don Alberto Santiago Anguita, aporta dos mil quinientos pesos o sea cincuenta cuotas y tendrá derecho al veinte por ciento de las utilidades; b) don Eduardo Figueras, aporta dos mil quinientos pesos o sea cincuenta cuotas y tendrá derecho al veinte por ciento de las utilidades; c) don Alfredo Rodolfo Villanueva, aporta mil quinientos pesos o sea treinta cuotas y tendrá derecho al veinte por ciento de las utilidades; d) don Enrique Langueira Calviño, aporta mil quinientos pesos o sea treinta cuotas y tendrá derecho al veinte por ciento de las utilidades; e) don Francisco Alberto Piraccio, aporta mil pesos o sea veinte cuotas y tendrá derecho al diez por ciento de las utilidades; f) don Alberto Gustavo Anguita, aporta quinientos pesos o sea diez cuo-

nes y tendrá derecho al cinco por ciento de las utilidades y g) doña Dora Juana Figueras, aporta quinientos pesos o sea diez cuotas y tendrá derecho al cinco por ciento de las utilidades. El capital se dividirá en cuotas de quinientos pesos. — Quinta: Serán socios gerentes don Alberto Santiago Anguita, don Eduardo Figueras y don Alfredo Rodolfo Villanueva y la firma social la tendrán conjuntamente dos de dichos tres socios. Los socios señores Villanueva, Longueira Calviño y Piraccio comprometen su total dedicación a la actividad de la sociedad no pudiendo tener otra. Los restantes socios se reservan el derecho de continuar ejerciendo las demás actividades que tienen actualmente o que emprendan en el futuro. Queda expresamente estipulado que ninguno de los socios tendrá sueldo ni podrá hacer retiros a cargo de la cuenta de gastos. A cuenta de utilidades podrán retirar únicamente lo que acuerden oportunamente. — Sexta: Los socios gerentes para el ejercicio de sus funciones podrán administrar libremente los negocios sociales, nombrar apoderados generales para cualquier acto jurídico, empleados o agentes, adquirir muebles, inmuebles o semovientes, por compra, permuta, dación en pago u otro título de adquisición, venderlos, cederlas, hipotecarlos, prendarlos, emitir, endosar, aceptar letras, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento; realizar operaciones y gestiones en cualquier Banco oficial, mixto o privado, incluidos el de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Nacional de Desarrollo, representar a la sociedad ante las oficinas públicas, Ministerios, Secretarías de Estado o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, dar en arrendamiento los bienes sociales, demandar, cobrar, percibir, pagar, transar, comprometer en árbitros, apelar, hacer quitas, novaciones, donaciones, hacer y aceptar daciones en pago, cumplir en fin cualquier otro acto necesario para la buena marcha de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración es enunciativa y que están facultados para cumplir cualquiera de los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general el día 30 de junio de cada año. De las utilidades que se obtengan se destinará el cinco por ciento a la cuenta de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. Luego se harán las reservas y amortizaciones que se juzguen convenientes por la mayoría de los socios y las restantes utilidades líquidas se distribuirán en la forma prevista en la cláusula cuarta. — Octava: Las resoluciones que se adopten en el giro de la Sociedad, se transcribirán en un Libro de Actas, cuando lo solicite cualquiera de los socios. Los socios podrán estar representados por otros socios o extraños, en las deliberaciones de la Sociedad, bastando al efecto una carta poder de los mismos. En caso de discrepancia, se resolverán las cuestiones por mayoría de cuotas de capital. Los balances se juzgarán aprobados si no hubiere oposición dentro de los diez días de comunicados a los socios y en caso de impugnación, se estará a lo que resuelva la mayoría de cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento de uno de los socios, continuará la sociedad con los herederos del desaparecido, previa unificación de la representación en una persona. — Décima: Si se resuelve liquidar la Sociedad, por expiración del término u otra circunstancia, los gerentes en ejercicio, realizarán el activo, pagarán las deudas si existieren, se reintegrará el capital y se distribuirá el remanente si existiere entre los socios en proporción a los porcentajes de utilidades. Si hubiera pérdidas se distribuirá el capital que resulte en proporción a los aportes. — Undécima: Cualquier divergencia en la interpretación del contrato será resuelta por un único amigable componedor que se designará por acuerdo de partes o en caso de no poder ser designado, con arreglo a derecho, cuya resolución será inapelable, sin que pueda recurrirse de ella en ningún caso ante la justicia. En los puntos no previstos en este contrato, se aplicarán las normas generales de la ley de sociedades comerciales. En prueba de conformidad se firma este contrato en el lugar y fecha arriba indicados. — Siguen las firmas. — Eduardo Figueras. — Alberto Santiago Anguita. — Alfredo Rodolfo Villanueva. — Enrique Longueira o Longueira Calviño. — Francisco Alberto Piraccio. — Juana Figueras. — Alberto Gustavo Anguita. — Firmas cerificadas en el sellado de Actuación Notarial número A cero trece millones setecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y cuatro. — Julio A. Kraus, Escribano. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos cuarenta y cuatro de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Eduardo Figueras, Alberto Santiago Anguita, Alfredo Rodolfo Villanueva. — Enrique Longueira o Longueira Calviño. — Francisco Alberto Piraccio. — Juana Figueras y Alberto Gustavo Anguita, de mi conocimiento personal doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números noventa y cuatro, noventa y cinco, noventa y seis, noventa y siete, noventa y ocho, noventa y nueve y cien, del libro número uno, conste. — Buenos Aires, catorce de julio de mil novecientos setenta y dos. — Julio A. Kraus. — Se deja constancia que la cláusula quinta del precedente contrato se ha modificado agregándosele al final las siguientes palabras "pero no se podrán retirar si no utilidades líquidas y realizadas".

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225. e.28|9 Nº 49.707 v.28|9|72

Florynyl

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. Entre los señores: Moszko Raduszynski, de setenta y siete años, viudo, argentino, naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón novecientos treinta y seis, sexto piso, departamento treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón trescientos dos mil cuarenta y cinco; Alfredo Isidoro Zilberstein, de cuarenta y dos años, casado, argentino, ingeniero, domicilado en la Avenida Gaona dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, tercer piso, departamento ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones veinte y dos mil quinientos veinte y ocho; Pawe Eztylerman, de cincuenta y dos años, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Paso setecientos siete, sexto piso, departamento catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos y Santiago Juan Goldburd, de cuarenta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza ciento setenta y nueve, segundo piso, departamento "A", con cédula de identidad de la Policia Federal dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres, todos domiciliados en esta Capital Federal, hábiles para contratar, en su cailidad de únicos componentes de "FLORYNYL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado del diez y ocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos, al folio trescientos noventa del libro cincuenta y cinco y modificación de contrato del veinte y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el diez y seis de Febrero de mil novecientos setenta, bajo el número ciento sesenta y tres al folio ciento cuarenta y seis del libro sesenta y dos ,se conviene lo siguiente. — Primero: Adecuar el contrato social a las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta. — Segunda: Aumentar el capital de la sociedad de cien mil pesos a quinientos mil pesos. — Tercero: Modificar la duración de la sociedad y la distribución de utilidades. — Por lo tanto, el contrato social queda integramente redactado en la siguiente forma. — Primero. Se constituye la sociedad Florynyl, S.R.L." que se regirá por las disposiciones de la Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta y las cláusulas siguientes. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Paso seiscientos sesenta y siete, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte de la República y en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la industria textil, química, goma y plástica, incluso sus maquinarias, accesorios y envases. — A tales efectos podrá realizar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales y demás actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos, dividido en cincuenta mil cuotas de diez pesos cada una, que han sido totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Moszko Raduszynski, treinta y siete mil cuotas, o sean trescientos setenta mil pesos; Alfredo Isidoro Zilberstein, cuatro mil cuotas, o sean cuarenta mil pesos; Pawel Sztylerman, cuatro mil quinientas cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos; Santiago Juan Goldburd, cuatro mil quinientas cuotas, o sean cuarenta y cinco mil pesos. —

Dicha suscripción se efectúa en especie y en efectivo, de acuerdo con el siguiente detalle: Moszko Raduszynski, trescientos cincuenta y ocho mil pesos en especie y doce mil pesos en efectivo; Alfredo Isidoro Zilberstein, treinta y cinco mil pesos en especie y cinco mil pesos en efectivo; Pawel Sztylerman, cuarenta y un mil pesos en especie y cuatro mil pesos en efectivo; Santiago Juan Goldburd, cuarenta y tres mil pesos en especie y dos mil pesos en efectivo. — El aporte en especie se integra totalmente en su participación en el Capital Social y en parte de las Cuentas Particulares, según Balance General al treinta de Abril de mil novecientos setenta y uno de la sociedad, que se acompaña firmado por los socios y forma parte del presente contrato. —

El aporte en efectivo, se integra en este alto en un cincuenta por ciento por parte de cada socio. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de seis años a partir de la fecha original de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir, a partir del catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y se considerará prorrogada por tres períodos de dos años cada uno, si con antelación de tres meses a la fecha de vencimiento de cada período, ninguno de los socios expresara su voluntad en contrario en forma fehaciente. — Sexta: La administración y representación de la sociedad, queda a cargo de los cuatro socios que asumen el cargo de gerentes. — El uso de la firma social queda a cargo conjunto de dos socios, debiendo uno de ellos ser el señor Moszko Raduszynski, o el señor Alfredo Isidoro Zilberstein, con cualquiera de los otros dos socios. — La firma social queda también a cargo conjunto de los dos socios nombrados. —

En estas formas tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad en todos los actos, negocios y asuntos que tenga o que se les suscitare, a cuyo efecto asumen en este acto los poderes necesarios para tal fin. — Podrán concertar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito, oficial, privada o mixta, realizando todos los actos y diligencias que consideren necesarias para su cometido, no siendo simpresente enunciación limitativa, sino simplemente enunciativa. — Podrán así ejercer la representación de la sociedad ante los Poderes y Reparticiones Públicas y entidades autárquicas de cualquier naturaleza y en especial ante la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y Aduanas de la República, quedando facultados a actuar en nombre de la sociedad, aún en aquellos casos en que legalmente se requieran poderes especiales, sirviendo el presente de suficiente mandato. — Sin embargo, para endosar cheques destinados a ser depositados en las cuentas de la sociedad, solicitar saldos banncarios, retirar libretas de cheques de los bancos, o los que depositados en las cuentas sociales hubieran sido devueltos, bastará la firma de uno solo cualquiera de los socios. — La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, avales o respaldos de ningún género a favor de los socios, ni de terceros, por ningún concepto que no esté relacinado estrictamente con el objeto de la sociedad. —

Se llevará un libro de actas rubricado, en el cual se insertarán bajo firma de los socios, toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de los poderes de cualquier índole que por la sociedad puedan otorgar los gerentes de acuerdo con la cláusula anterior, los señores Moszko Raduszynski y|o Alfredo Isidoro Zilberstein, quedan facultados para hacerse representar por terceros en sus cargos de gerentes, pero la responsabilidad subsistirá por parte de los representados. — Octava: Los socios podrán, en cualquier momento, retirarse de la sociedad, previa comunicación fehaciente a los otros socios, con tres meses de anticipación por lo menos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad total y permanente de cualesquiera de los socios, sus herederos o causa habientes tendrán opción para continuar en la sociedad, en cuyo caso deberán unificar su representación. — Décima: Para determinar el valor de las cuotas de capital, en caso de retiro de algún socio, fallecimiento e incapacidad, se practicará un balance a esa fecha, tomando el aporte de capital, más o menos el saldo de la cuenta particular a dicha fecha, más la parte proporcional de los fondos de reservas existentes, más las ganancias o menos las pérdidas. — El monto así determinado será pagado en cuatro trimestres iguales y consecutivos, con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos ordinarios, venciendo el primero a los tres meses de producida la causa. — Decimaprimera: Los socios podrán ceder sus cuotas sin limitación entre sí. — Para cederlas a terceros extraños, se estará a lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Decimasegunda: Anualmente, el treinta de abril se practicará un inventario y Balance General de los negocios sociales, los que se asentarán en los libros contables de la empresa y si no fueran observados hasta el treinta y uno de julio de ese año, se considerarán aprobados por todos los socios, sean o no suscriptos por los mismos. — Decimatercera: Las utilidades, luego de efectuadas las amortizaciones correspondientes y separado el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el veinte por ciento del Capital, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: Moszko Raduszynski, sesenta y cinco por ciento; Alfredo Isidoro Zilberstein, diez por ciento; Pawel Sztylerman, quince por ciento; Santiago Juan Goldburd, diez por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Decimacuarta: En caso de disolución de la sociedad, por vencimiento del término o acuerdo de los socios, se procederá a su liquidación por los propios gerentes o por la persona o personas que ellos designen de común acuerdo. — Decimaquinta: En caso de cualquier diferencia entre los socios, con motivo del presente contrato, de su ejecución o interpretación, o de las operaciones de liquidación, en la oportunidad en que se susciten, todos los socios renuncian expresamente a ejercer toda acción judicial, sometiéndose a la resolución que dicte un tribunal de árbitros arbitradores, uno por cada parte en disidencia. — Las partes renuncian a toda forma de juicio ante el Tribunal de Arbitros, quienes dictarán su laudo por unanimidad, según su leal saber y entender, sobre los asuntos comprometidos, dentro de los treinta días de ser designados al efecto y los otorgantes renuncian a todo recurso contra el laudo, pudiendo sólo recurrir por vía judicial para ejecutar las resoluciones del Tribunal de Arbitradores y las sanciones de cualquier índole que éste aplique. — Antes de conocer los motivos por los cuales han sido designados, los árbitros designarán de común acuerdo a un tercero, para el caso de disidencia, cuyo fallo en este caso, será inapelable. — Esta cláusula es igualmente válida para los herederos legales del socio fallecido o incapacitado. —

Bajo tales cláusulas y condiciones y en un todo de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, las partes se obligan a su fiel cumplimiento, firmando en prueba de ello en Buenos Aires, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — M. Raduszynski — A. I. Zilberstein — P. Sztylerman — S. J. Goldburd Testimonio: Entre los señores Mosko Raduszynski, de setenta y siete años, viudo, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida Pueyrredón novecientos treinta y seis, sexto piso, departamento treinta y dos, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón trescientos dos mil cuarenta y cinco, Alfredo Isidoro Zilberstein, de cuarenta y dos años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en la Avenida Gaona dos mil cuatrocientos cuarenta y dos tercer piso, departamento ocho, con cédula de identidad de la Policía Federal dos millones veinte y dos mil quinientos veinte y ocho; Pawel Sztylerman, de cincuenta y dos años, soltero, polaco, comerciante, domiciliado en la calle Paso setecientos siete, sexto piso, departamento catorce, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y dos, y Santiago Juan Goldburg, de cuarenta y cuatro años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle General Urquiza ciento setenta y nueve, segundo piso, departamento "A", con céula de identidad de la Policía Federal dos millones quinientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y tres, siendo todos los domicilios en esta Capital Federal, hábiles para contratar, en su calidad de únicos componentes de "Florynyl, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por contrato privado del diez y ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número dos mil seiscientos treinta y dos, al folio trescientos noventa del libro cincuenta y cinco y modificación de contrato del veinte y seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Re-

gistro el diez y seis de febrero de mil novecientos setenta, bajo el número ciento sesenta y tres al folio 146 del libro sesenta y dos, y modificación de contrato del treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, se conviene lo siguiente: Primero: Ajustar las cláusulas tercera y quinta de la última modificación, las que quedan redactadas en la siguiente forma.— Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con la industria textil, química, goma y plástica, incluso sus maquinarias, accesorios y envases. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de ocho años, a partir de la fecha original de su inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir a partir del catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Segundo: Las demás cláusulas quedan subsistentes, ratificándose las mismas por este acto. — En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — M. Raduszynski. — A. I. Zilberstein. — P. Sztylerman. — S. J. Goldburd. — Florynyl S. R. L. Forma de valuación del Balance General da abril 30 de 1971, artículo 51, Ley 19.550. — Activo. — Caja: Por los cheques a depositar y efectivo, $ 3.226,73; Banco de Italia: Por el saldo a nuestro favor, $ 394,61; Banco de Londres: Por el saldo a nuestro favor, pesos 6.664,40 Banco de la Nación; Por el saldo a nuestro favor $ 12.173,82; Deudores: Por los importes a cobrar, pesos 132.288,79; Obligaciones a cobrar en cartera: Por el valor de los pagarés a cobrar en cartera $ 143.975,22; Anticipos a proveedores: Por los valores entregados como anticipos a proveedores, pesos 46.242,38; Caja subsidios familiares: Por el saldo a cobrar $ 194,50; Mercaderías, a su precio de costo y de acuerdo al siguiente detalle: Materias primas: Incluye hilados de nylon, rayón, streech, poliéster y lurex; nueve títulos en cantidad total de kilogramos 5.959.700 a distintos valores unitarios, haciendo un total de $ 83.240,48; Mercaderías en proceso, incluye Kgs. 1.351,650, de cinco artículos distintos a diversos valores unitarios, haciendo un total de $ 31.465,12, incluye metros 982.581 de nueve artículos distintos a diversos valores unitarios, haciendo un total de $ 75.401,44; Mercadería terminada: incluye Kgs. 544.300 de tres artículos distintos a diversos valores unitarios, haciendo un total de $ 16.244,67; incluye metros 911.297 de 19 artículos distintos a diversos valores unitarios, haciendo un total de $ 82.757,11 = 286.078,82. Muebles e instalaciones: incluye 33 unidades distintas por su valor de costo original, $ 5.405 menos amortización del 10 o|o anual por tres ejercicios, pesos 1.540,50 = 3.864,50. — Anticipos de impuestos: Incluye los anticipos correspondientes al Impuesto sustitutivo a la transmisión gratuita de bienes, $ 5.207,70. — Total del Activo: $ 635.483,46. — Pasivo: Acreedores: Por los importes adeudados en cuenta corriente, $ 24.848,74; Obligaciones a pagar. Por el valor de los pagarés adeudados, $ 85.051,78; Anticipos recibidos sobre ventas: Por los valores recibidos como anticipos de clientes, pesos 17,93; Cobro anticipado documentos descontados: Por los valores recibidos anticipadamente por pagarés descontados, $ 2.806,93; Cuentas a pagar: Por los sueldos adeudados correspondientes al mes de abril de 1971, $ 1.821; Cargas fiscales: Por las cuotas adeudadas por el Impuesto a las ventas del año 1970, $ 23.340,58; Cargas sociales: Por los aportes jubilatorios de abril de 1971, $ 273,15, por el subsidio familiar de abril de 1971, $ 160. Por el aporte de la Ley 18.610 de abril de 1971, $ 36,42; $ 469,57. — Provisión para impuestos: Por la provisión de dicho ejercicio de los siguientes impuestos, descontados los anticipos abonados: A las ventas, $ 10.876,22; Actividades lucrativas, $ 373,63: $ 11.249,90. — Capital social: Según contrato Goldburd Santiago Juan, $ 20.000; Raduszynski Mozko, $ 40.000; Sztylerman Pawel, $ 20.000; Zilberstein Alfredo Isidoro, $ 20.000 — $ 100.000. — Fondo de reserva legal: Por la reserva dispuesta por la ley en vigencia, a esa fecha, $ 5.212; Fondo reserva despidos: Por la previsión valuada de acuerdo a las normas de la Ley de Impuesto a los Réditos, $ 848,06; Goldburd Santiago Juan, cuenta particular: Por el saldo a su favor proveniente de aportes y utilidades acreditadas, $ 23.486,79; Raduszynski Moszko, cuenta particular: Por el saldo a su favor proveniente de aportes y utilidades acreditadas, $ 318.648,79; Sztylerman Pawel, cuenta particular: Por el saldo a su favor proveniente de aportes y utilidades acreditadas, $ 21.787,02; Zilberstein Alfredo Isidoro, cuenta particular: Por el saldo a su favor proveniente de aportes y utilidades acreditadas, pesos 15.884,07. — Total del Pasivo: $ 635.483,46. — Cuentas de orden. — Obligaciones a cobrar endosadas a acreedores: Por los pagarés de clientes endosados a proveedores, $ 12.214,81; Obligaciones a cobrar descontadas en bancos: Por los pagarés de clientes descontados en bancos, pesos 93.626,41. — Total de las Cuentas de orden, $ 105.841,22. — Todos los detalles precedentes se encuentran transcriptos en el libro de Inventarios rubricado bajo el Nº B 38.180 de la firma Florynyl S. R. L. — Fdos.: M. Raduszynski. — A. I. Zilberstein. — P. Sztylerman y S. J. Goldburd.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 507.- e.28|9 Nº 49.870 v.28|9|72

Ferbla

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a 31 de julio de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Juan Roberto Fernández Blanco (hijo), de treinta y tres años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en la calle 53 Nº 304 piso 13, departamento "D", La Plata, Pcia. de Buenos Aires, L. E. 5.173.553 y Juan Roberto Fernández Blanco, de sesenta años, separado judicialmente, comerciante, domiciliado en la calle 45 Nº 465, departamento "B", La Plata, Pcia. de Buenos Aires, Lib. Enr. 1.116.927, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "FERBLA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmenente en la calle Tacuarí número trescientos doce séptimo piso, departamento "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro género de representación en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización y la venta a toda clase de empresas e instituciones civiles y comerciales, como asimismo a entes públicos nacionales, provinciales o municipales, de: a) Dedicación por cuenta propia o de terceros a la industria electromecánica cualquiera sea su naturaleza. Para el cumplimiento de tales fines la sociedad podrá instalar y adquirir plantas industriales, comprar y vender bienes inmuebles, maquinarias, adquirir fondos de comercio, adquirir y registrar patentes y marcas, o el uso de las mismas, contratar servicios técnicos y en general realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social dentro y fuera del país; b) Consultorías, asesoramiento e inspecciones y recepción de unidades, equipos y plantas industriales; c) Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, como asimismo toda clase de intermediación comercial. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos Ley 18.188 ($ 25.000), dividido en dos mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, que son totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: señor Juan Roberto Fernández Blanco (hijo) dos mil cuatrocientas cuotas y señor Juan Roberto Fernández Blanco cien cuotas. Los socios integran sus cuotas de acuerdo al balance que firman por separado y que se anexa al presente contrato, en el cual los bienes aportados han sido tasados a sus valores de plaza. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del señor Juan Roberto Fernández Blanco (hijo) que queda designado gerente. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto social y, entre ellas, firmar las escrituras y documentos públicos y privados, letras, pagarés y demás documentos que fueran precisos, estar en juicios, transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes concedan, comprometer en árbitros, conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos judiciales o administrativos y revocarlos, contratar obligaciones en cualquier clase de moneda; endosar documentos para su descuento, cobro o depósito en cuentas bancarias de la sociedad; suscribir las presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Rentas y cualquier otra dependencia de la administración pública en cualquier jurisdicción del país. La enunciación precedente es meramente enunciativa y no limita ni restringe las atribuciones para obrar con toda amplitud en nombre de la sociedad conforme a su objeto, quedando prohibido terminantemente el uso de la firma en negocios ajenos al objeto social. — Sexta: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, salvo en los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco prevé especialmente mayor proporción. Cada cuota de capital da derecho a un voto. Los socios pueden hacerse representar en las reuniones por apoderado especial o mediante carta poder. — La sociedad llevará un libro de actas donde se harán constar las resoluciones de los socios. — Séptima: El ejercicio cerrará el día 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a consideración de todos los socios. Si transcurridos treinta días desde la notificación, mediante la entrega de una copia fiel de los mismos firmada por el gerente, no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán automáticamente aprobados. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, serán distribuidas en la siguiente forma: 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 10 o|o del capital social y el remanente en forma proporcional al capital aportado por cada socio. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado, o ceder las cuotas sociales con las limitaciones establecidas en la cláusula siguiente. — Novena: Ningún socio o derecho habiente podrá ceder su cuota a extraños a la sociedad, sin el consentimiento expreso de la totalidad de los restantes socios, quienes tendrán opción para adquirir la cuota en iguales condiciones que las ofrecidas por los terceros extraños. — Décima: Salvo decisión de todos los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad entrará de hecho en liquidación. En todos los casos de disolución, se designará por mayoría a la persona o personas que procederán a la liquidación. — Undécima: Para toda divergencia que se suscite durante la vigencia del contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Decimosegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en la Capital Federal. — Bajo tales cláusulas y condiciones, las partes dejan constituída la sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los siguientes socios dos ejemplares de un mismo tenor, en lugar y fecha designados "ut supra". — (Fdo.) Juan Roberto Fernández Blanco; (Fdo.) Juan Roberto Fernández Blanco (hijo).

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.28|9 Nº 49.660 v.28|9|72

Impresora Gráfica Pompeya

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores Nidya Elsa González viuda de Thompson, argentina, de estado civil viuda, y Antonio Bustos García, español, de estado civil soltero; ambos con domicilio legal en la calle Velázquez tres mil trescientos setenta y cuatro, Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto en general a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en especial a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de IMPRESORA GRAFICA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio y sede social en la calle Berón de Astrada dos mil cuatrocientos noventa y nueve, Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio y|o establecer sucursales en el país o exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industrialización y comercialización de productos de la industria gráfica, imprenta, trabajos generales de impresiones gráficas sobre pedidos y toda otra actividad directamente relacionada a su objeto. — Tercera: El plazo de duración es de diez años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos setenta y dos, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de pesos treinta mil, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada una e integradas totalmente por ambos socios en la siguiente proporción: La socia Nidya Elsa González viuda de Thompson, veinte cuotas de un mil pesos, lo que totaliza la suma de veinte mil pesos, y el señor Antonio Bustos García, diez cuotas de un mil pesos, lo que hace un total de diez mil pesos. El capital social está formado por un conjunto de bienes y deudas cuyo detalle especificativo consta en el inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Quinta: La administración social estará a cargo de Nidya Elsa González viuda de Thompson, quien es designada gerente, pudiendo representar y obligar a la sociedad en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas y|o garantías a favor de terceros. — Sexta: Cada año, al veintiocho de febrero, se efectuará el Balance General e Inventario, cuyos beneficios líquidos, previa deducción del cinco por ciento para formar fondo de Reserva Legal y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital; las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Séptima: El socio que quiera retirarse o disolver la sociedad deberá preavisar al otro con una antelación de por lo menos noventa días, en forma fehaciente, abonándosele su parte al valor nominal de las cuotas sociales en cuarenta y ocho cuotas, sin interés. — Octava: Para el caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los derecho habientes unificarán la representación y se harán cargo de las cuotas y derechos del fallecido y|o incapacitado. — Digo: Mayo, Nidya. Sobrerraspado. Vale. — Sobrerraspado: Velázquez. Vale. — Firmado: Nidya G. de Thompson. — A. B. García.

Buenos Aires, 19 de junio de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.28|9 Nº 49.649 v.28|9|72

Perseo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR CONTRATO de fecha 29 de mayo de 1972 Pascual Artesi, Angel Artesi, Agustín Papaiani, Clemente Remildo Omodeo y José Tursi, venden y ceden la totalidad de las cuotas que poseen en PERSEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los socios Miguel Aguirre, Alfredo Aguirre y Anselmo Aguirre, quienes las adquieren por partes iguales.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.- e.28|9 Nº 49.584 v.28|9|72

Distriplata Catamarca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 1º de agosto de 1972, don Roque Eduardo Muzzillo, cede, vende y transfiere a favor de don José Carlos Graziani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Palos Nº 407, Capital Federal, las 50 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "DISTRIPLATA CATAMARCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 500 Ley 18.188, y con efecto retroactivo al 1º de junio de 1972.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.28|9 Nº 49.667 v.28|9|72

R. Senin y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 31 de julio de 1972 y con efecto retroactivo al día 1º de febrero de 1972, la sociedad "R. SENIN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", modificó la cláusula 6 del contrato social la que en adelante quedará redactada así: Sexta: Al 30 de enero de cada año se efectuará un balance general e inventario que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios cuando no se observare dentro de los 30 días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5 por ciento para fondo de reserva legal hasta llegar al 10 por ciento del capital. — Además se harán reservas que correspondan para dar cumplimiento a la Ley 11.729, Ley 33.302 y|u otras afines, creadas o a crearse, y el resto se

repartirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.— e.28|9 Nº 49.631 v.28|9|72

Casa Fasce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE EL SEÑOR Santiago Camilo Mattiuzzi, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 636 de esta Capital, en adelante "el cedente", y los señores Ricardo Schujman, con domicilio en la calle Los Ranqueles Nº 2144, de Castelar, Pcia. de Buenos Aires y Chun Wu Chou, con domicilio en la calle Laprida Nº 1164, de esta Capital, en adelante "los cesionarios" se formaliza un convenio de cesión bajo las cláusulas y condiciones siguientes: "El cedente" vende, cede y transfiere a favor de "los cesionarios" 500 cuotas de $ ley 18.188: 10 cada una, que le corresponden como cuotistas de la firma "CASA FASCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de abril de 1950, bajo el Nº 629, al folio 313, del Libro 18, con las modificaciones establecidas por los Contratos de fechas 7|11|51 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 11|12|51, bajo el Nº 3126 al folio 170, del Libro 251 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 8|7|59 inscripto en el Registro aludido el 8|9|59, bajo el Nº 2402, al folio 210, del Libro 37, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 15|5|63, inscripto en el ya mencionado Registro el 19|8|63, bajo el Nº 1812, al folio 223, del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23|3|65, inscripto en el citado Registro el 2|7|65, bajo el Nº 1583 al folio 27 del Libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 17|6|69, mediante el cual los Sres. Héctor René Schujman, Ricardo Schujman, Chun Wu Chou y Santiago Camilo Mattiuzzi, adquieren de sus antecesores doña Renée Fasce de Tenconi; doña María Luisa Minotti de Fasce, Silvia Tenconi, Santiago Camilo Mattiuzzi e Irma Garbeccio de Mattiuzzi, las cuotas de capital de Casa Fasce S. R. L. que quedarán asignadas en la siguiente proporción: don Ricardo Schujman, Héctor René Schujman y don Chun Wu Chou, 4.500 cuotas representativas de $ ley 18.188: 45.000 cada uno de ellos y don Santiago Camilo Mattiuzzi 1.500 cuotas representativas de $ ley 18.188: 15.000 y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de octubre de 1969, bajo el Nº 2884, al folio 484, del libro 60 de Soc. de Resp. Ltda., y por cesión de don Héctor René Schujman, de 4.500 cuotas valor nominal cada una de ellas de $ 10, o sea $ 45.000.— inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de setiembre de 1971, bajo el Nº 2122, al folio 116, Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad limitada, en virtud de la cual el señor Santiago Camilo Mattiuzzi ha integrado 5.000 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea $ 50.000 Los cesionarios adquieren las cuotas cedidas en la siguiente proporción: Señor Ricardo Schujman, 250 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 2.500; y el señor Chun Wu Chou 250 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 2.500. — En tal virtud, los Cesionarios, adicionan las cuotas cedidas por, el Cedente, a sus actuales tenencias y en consecuencia quedan como únicos integrantes de "Casa Fasce Sociedad de Responsabilidad Limitada", los señores Ricardo Schujman y Chun Wu Chou, quienes adquieren las cuotas que cede el señor Santiago Camilo Mattiuzzi, por partes iguales. Queda por lo tanto integrado el capital social de "Casa Fasce S. R. L.", en la siguiente proporción: Señor Ricardo Schujman 7.500 cuotas de $ 10 cada una valor nominal, o sea $ 75.000; Señor Chun Wu Chou 7.500 cuotas de $ 10 cada una valor nominal. o sea $ 75.000. — En consecuencia, el Cedente, Señor Santiago Camilo Mattiuzzi, se quita y aparta de todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas que pasan a favor de los Cesionarios, quienes se colocan en el mismo lugar y prelación que el Cedente, y aceptan esta cesión de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Esta cesión se efectúa por la suma de $ 5.000 los que han sido pagados antes de ahora. — Queda autorizado el Dr. Armando A. Pellejero y|o la Srta. Edith Noemí López para efectuar la inscripción respectiva. — Y en prueba de absoluta conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año 172. — Sobrerraspado: 500 cuotas; $ 5.000. — Todo Vale. — Fdos.: S. C. Mattiuzzi — R. Schujman y C. W. Chou.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 117.— e.28|9 Nº 49.627 v.28|9|72

Casa Fasce

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS Señores Santiago Camilo Mattiuzzi, argentino, casado, con domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen Nº 636, de esta Capital, en adelante "El Cedente"; y los Señores Ricardo Schujman, argentino, casado, con domicilio en la calle Los Ranqueles Nº 2144, de Castelar, Pcia. de Buenos Aires, y Chun Wu Chou, chino, casado, con domicilio en la calle Laprida Nº 1164, de esta Capital, en adelante "Los Cesionarios", se formaliza un convenio de cesión bajo las cláusulas y condiciones siguientes: 1º) — "El Cedente", vende, cede y transfiere a favor de "Los Cesionarios" y estos adquieren, 4.500 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea la suma de $ 45.000 que le corresponden "Al Cedente" de acuerdo con las siguientes constancias y antecedentes: Como cuotista de "CASA FASCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el 28 de Abril de 1950, bajo el Nº 629, al folio 313, del Libro 18, con las modificaciones establecidas por los contratos de fechas: 7|11|51 inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11|12|51, bajo el Nº 3126 al folio 170, del Libro 251 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 8|7|59 inscripto en el Registro aludido el 8|9|59 bajo el Nº 2402, al folio 210, del Libro 37, de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del 15|5|63 inscripto en el ya mencionado Registro el 19|8|63 bajo el Nº 1812, al folio 223, del Libro 45 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; del 23|3|65 inscripto en el citado Registro el 2|7|65 bajo el Nº 1583 al folio 27 del Libro 52 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del 17|6|69 mediante el cual los Sres, Héctor René Schujman, Ricardo Schujman, Chun Wu Chou, y Santiago Camilo Mattiuzzi, adquieren de sus antecesores Doña Renée Fasce de Tenconi; Doña María Luisa Minotti de Fasce; Silvia Tenconi; Santiago Camilo Mattiuzzi e Irma Garbaccio de Mattiuzzi, las cuotas de capital de Casa Fasce S. R. L. que quedaron asignadas en la siguiente proporción: Don Ricardo Schujman, Héctor Rene Schujman y don Chun Wu Chou, 4.500 cuotas representativas de $ Ley 18.188: 45.000 cada uno de ellos y don Santiago Camilo Mattiuzzi 1.500 cuotas representativas de $ Ley 18.188: 15.000; y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de Octubre de 1969, bajo el Nº 2.884, al Folio 484, del libro 60 de Soc. de Resp. Ltda., y por cesión de don Héctor Rene Schujman, de 4.500 cuotas valor nominal cada una de ellas de $ 10 o sea $ 45.000 inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Setiembre de 1971, bajo el Nº 2,122, al Folio 116, Libro 61 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de la cual el señor Santiago Camilo Mattiuzzi ha integrado 5.000 cuotas valor nominal $ 10 cada una o sea $ 50.000. — 2º). — "Los Cecionarios" adquieren las cuotas cedidas en la siguiente proporción: Señor Ricardo Schujman, 2.250 cuotas de $ 10 cada una o sea $ 22.500; y Señor Chun Wu Chou 2.250 cuotas de $ 10 cada una, o sea $ 22.500. — Los efectos de esta cesión se retrotraen al día 1º de Junio de 1971. — 3º) En tal virtud "Los Cesionarios" adicionan las cuotas cedidas por "El Cedente" a sus actuales tenencias y y en consecuencia los integrantes de "Casa Fasce, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se redistribuyen las cuotas sociales en la siguiente proporción: Santiago Camilo Mattiuzzi: 500 cuotas de $ 10 cada una, valor nominal, o sea $ 5.000; Ricardo Schujman: 7.250 cuotas de $ 10 cada una, valor nomnial, o sea $ 72.500; y Chun Wu Chou: 7.250 cuotas de $ 10 cada una, valor nominal, o sea $ 72.500. — 4º). — En consecuencia, "El Cedente", Señor Santiago Camilo Mattiuzzi, se quita y aparta de todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas que pasan a favor de "Los Cesionarios", quienes se colocan en el mismo lugar y prelación que "El Cedente" y aceptan esta cesión de plena conformidad, sirviendo el presente de suficiente recibo. — 5º). — Esta cesión se efectúa por la suma de $ 45.000 pagados antes de ahora. — 6º). — Queda autorizado el Dr. Armando A. Pellejero y|o la Srta. Edith López para efectuar la inscripción respectiva. — Y en prueba de absoluta conformidad de partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Marzo del año 1972. — S|raspado: 4.500; $ 45.000 integrado 5.000; $ 50.000. Todo Vale. — Cláusula adicional: Nº 7º): Se deja expresa constancia, que el Sr. Santiago Camilo Mattiuzzi, ha renunciado antes de ahora al cargo de Gerente que oportunamente ha desempeñado en Casa Fasce, Sociedad de Rsponsabilidad Limitada. — Fdos.: S. C. Mattiuzzi. — R. Schujman y C. W. Chou.

Bunos Aires, 21 de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 123.- e.28|9 Nº 49.628 v.28|9|72

Barzizza Irusta y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Jorge Calixto Barzizza, casado, argentino, domiciliado en Córdoba mil quinientos cinco; Jorge Horacio Angel Irusta, soltero, argentino, domiciliado en Arcos 3392 y Federico Kistermann, casado, alemán, domiciliado en Luis María Campos 1443, todos mayores de edad y de esta Capital Federal, se convienen. Primero: En su carácter de únicos componentes de la razón social "BARZIZZA, IRUSTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta del contrato de sociedad, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro en fecha 4 de setiembre de 1969, bajo el número 1875, al folio 237 del libro 57 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven elevar el Capital Social a doscientos veinte mil pesos. — Segundo: El aumento de ciento ochenta mil pesos se efectúa mediante la transferencia de parte de los saldos resultantes a favor de los socios en sus respectivas cuentas particulares, según balance al 31 de diciembre de 1971, que se acompaña transfiriéndose para cada uno de los Sres. Barzizza e Irusta setenta y nueve mil doscientos pesos y para el señor Kistermann, tomado en cuenta también su aporte en dinero efectivo de fecha 31 de Julio de 1972 de setecientos sesenta y dos pesos con ochenta y un centavos acreditado en su cuenta particular, el importe de diez y siete mil seiscientos pesos. — Además también se transfiere el total del Fondo de Reserva Legal, existente según el referido balance cuatro mil pesos, que se distribuye: para los señores Barzizza e Irusta mil ochocientos pesos cada uno y el saldo de cuatrocientos pesos para el señor Kistermann. — En esta forma, los señores Barzizza e Irusta integran cada uno ochenta y un mil pesos, equivalentes a ocho mil cien cuotas de diez pesos cada una y el señor Kistermann diez y ocho mil pesos equivalentes a mil ochocientas cuotas. — Tercero: Deciden por tanto modificar el artículo quinto del contrato social originario, que queda redactado en los siguientes términos "Quinto: El capital social se fija en doscientos veinte mil pesos, dividido en veintidós mil cuotas de diez pesos. Este capital se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente forma: nueve mil novecientas cuotas por cada uno de los señores Barzizza e Irusta y dos mil doscientas cuotas por el señor Kistermann. Cuarto: Todos los demás artículos del contrato originario quedan vigentes. — Quinto: Las señoras Marta Graciela Salinas de Barzizza y María Inés Carraro de Kistermann, prestan consentimiento para el presente contrato, en conformidad con el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil. — Hecho en los ejemplares de Ley, en Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: ocho. Vale. Siguen las firmas.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1972. — Tatiana Schifris sceretaria.

$ 66. —e.28|9-Nº 49.674 v.28|9|72

Rigo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Elías Roizboim, argentino naturalizado, viudo, domiciliado en la calle Castelli trescientos cincuentitrés, piso cuarto. Departamento "D"; Marcos Posniak, Jorge Mario Posniak e Ignacio Posniak, los tres últimos argentinos, casados y domiciliados en Larrea seiscientos setenticinco, todos de Capital Federal, convienen de común acuerdo en celebrar un Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de julio de mil novecientos setenta y dos, queda constituida entre los antes mencionados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación de "RIGO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la confección de pantalones y prendas de vestir en general, siendo esta numeración solamente enunciativa y no limitativa, pudiendo además dedicarse a cualquier otro ramo o actividad. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en Castelli trescientos cincuentitrés, piso cuarto, Departamento "D", de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de setenta mil pesos dividido en siete mil cuotas aportadas de la siguiente manera: Elías Roizboim, cincuenta mil pesos con cinco mil cuotas; Marcos Posniak siete mil pesos con setecientas cuotas; Jorge Mario Posniak, seis mil quinientos pesos con seiscientas cincuenta cuotas; Ignacio Posniak, seis mil quinientos pesos con seiscientas cincuenta cuotas, e integradas según Balance que se firma por separado y forma parte del presente contrato. — Quinta: El plazo de duración de esta Sociedad se fija en diez años, a contar del primero de julio de mil novecientos setenta y dos. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por el socio Elías Roizboim, con uno de los señores Posniak en forma conjunta, quienes tendrán el cargo de gerentes y para comprometer a la Sociedad deberán firmar anteponiendo la denominación social, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas y garantías a terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, civil, agraria e industrial, hipotecas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, al contado o a plazos y tomar y dar posesión de los vienes materia del acto o contrato; b) Fraccionar inmuebles y disolver condominios; c) Dar o tomar bienes en locación hasta el plazo máximo de diez años y renovarlos, prorrogarlos, transferirlos o rescindir los contratos de locación, como locador o locatario; d) Contraer toda clase de ogligaciones y celebrar al respecto contratos de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios o comerciales y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la sociedad; g) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial y Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y al tipo de interés gravando al efecto los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales; h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar y ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantías hipotecarias, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipoteca, prendas y cualquier otra clase de derechos reales o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones o producir todo otro géenero de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, aceptar sindicaturas en las quiebras o concursos de los deudores sociales; interponer recursos legales y renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; l) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; m) Formular, prestar y protestos; o) Otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para ejercer los actos enumerados o que se re-

lacionen con la administración social. — Para endosar los cheques emitidos a la orden de "Rigo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" o depositarlos en su cuenta corriente bancaria, y para representar a la sociedad ante los Tribunales de Trabajo y|o cualquier otro fuero, como así también ante la Dirección General Impositiva y|o cualquier otra repartición Nacional y|o Provincial y|o Municipal, podrá firmar uno solo de los socios gerentes. — Séptima: Anualmente el día treinta de junio se practicará un Balance e Inventario General sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. — Dicho Balance e Inventario se considerará aprobado si transcurridos quince días de la fecha en que han sido puesto al conocimiento de cada socio no se formularan observaciones por escrito. — Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades serán repartidas entre los socios de la siguiente manera: Elías Roizboim, treinta y tres como treinta y cuatro por ciento; Marcos Posniak, veintidós como veintidós por ciento; Jorge Mario Posniak, veintidós como veintidós por ciento, e Ignacio Posniak, veintidos como veintidós por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si un socio manifiesta la voluntad de retirarse de la sociedad, se practicará un Balance General e Inventario para determinar el Capital más utilidades que le corresponden y que le será abonado en diez cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más un interés sobre saldo igual al que fije el Banco de la Nación, venciendo la primera cuota al momento de retirarse de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento y|o incapacidad de uno de los socios, los supérstites podrán optar por incorporar a la sociedad a los herederos o representantes de los otros socios, quienes deberán unificar la representación o pagarles las partes que les corresponden en las condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación y|o disolución será resuelta y dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. — Sobre raspado: cuotas, cuotas, cuotas, cuotas, cuotas, vale. — Firmado: Elías Roizboim. — Marcos Posniak. — Jorge Mario Posniak. — Ignacio Posniak.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 186 e. 28|9 Nº 49.647 v. 28|9|72

Electrocon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, los señores Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero, únicos socios de "ELECTROCON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen reducir la vigencia de la Sociedad a seis años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Omar Celman Daher y Manuel Egidio Romero.

Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.28|9-Nº 49.704 v.28|9|72

Metalúrgica Independencia

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.346. PRIMER Testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta y uno. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Julián César Bondanza, argentino, casado en primeras nupcias con doña Camelia Rita Rodó, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Maza número nueve, piso décimo, departamento cuarenta y cinco de esta Capital: Daniel Luis Liras, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen María Casciani, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ocho mil doscientos setenta y dos, domiciliado en la calle Páez número dos mil cuatrocientos ochenta y cinco de esta capital; Daniel Augusto Pearson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Eva Susana del Valle, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y cuatro mil treinta y tres, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil novecientos noventa y nueve, segundo piso, departamento seis de esta Capital; Leopoldo Ernesto Mercoreli, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Denaro, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ochenta mil trescientos veinte y uno, domiciliado en la calle Venecia número ciento ocho de Palomar, Provincia de Buenos Aires y Miguel Di Cio, italiano, casado en primeras nupcias con doña Emidia Gentile con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones noventa y ocho mil ciento cuarenta y ocho, domiciliado en la calle José Bianco número ochocientos cuarenta y tres de Palomar, Provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fe, así como de que dicen. Que de común acuerdo con fecha primero de enero de mil novecientos setenta y dos han resuelto constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por lo que se establece en el Código de Comercio y con las siguientes cláusulas especiales. — Primera: Queda constituida entre los cinco comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de METALURGICA INDEPENDENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con carácter retroactivo al primero de enero último, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero. Actualmente tendrá su domicilio en la Avenida Independencia número dos mil doscientos noventa y nueve, primer piso, de esta ciudad. — Segunda: Su plazo de duración será de diez años a contar de la fecha. — Tercera: Tendrá por objeto principal la fabricación de carpintería y montaje metálica en todos sus tipos de material de chapas, hierro o metal de cualquier especie, pudiendo ejercer cualquier otra clase de actividad comercial o industrial sin limitación alguna y realizar las siguientes operaciones: a) Manufactura y fabricación, transformación y elaboración de toda clase de productos, subproductos y materia prima referente a la explotación del ramo mencionado. b) Intervenir en toda clase de licitaciones públicas y privadas, sean ellas nacionales, provinciales o municipales. c) Realizar transacciones mercantiles en general, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, comisiones y consignaciones por mayor o menor de bienes muebles, mercaderías, materia prima, manufacturada o no, materiales y toda clase de productos dentro o fuera de la República. — Cuarta: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas, adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones y especialmente comprando, vendiendo, arrendando, hipotecando o gravando toda clase de bienes muebles, inmuebles, importando, exportando, industrializando, comprando y vendiendo toda clase de mercaderías, productos semielaborados, materias primas, explotando marcas o patentes, fórmulas, procedimientos de fabricación y procedimientos industriales por un precio o por un sistema de regalía. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que suscriben y aportan los socios por partes iguales, es decir, cuarenta cuotas que equivalen a veinte mil pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho cada uno. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Sexta. La dirección, administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los señores Julián César Bondanza, Daniel Luis Liras y Daniel Augusto Pearson con el carácter de Gerentes, los que tendrán en forma individual la representación y firma de la Sociedad para todos los actos y contratos de la misma, con la única limitación de no emplearla en actos ajenos a la entidad o en garantía en favor de terceros. — Los Gerentes que pueden actuar en forma individual e indistinta, tienen todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Sociedad adquiriendo derechos y contrayendo obligaciones por la misma, aun en el caso en que las leyes y reglamentos exijan poderes especiales. — Podrán por consiguiente, realizar todas las operaciones necesarias para cumplir el objeto social detallado en la cláusula tercera de este contrato y los mencionados en la Cuarta, actuando ante las Reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales, Tribunales de todo fuero, jurisdicción y competencia, incluso el Tribunal de Faltas, organismos de conciliación y otros, con todas las facultades propias de los administradores generales sin restricción alguna, y especialmente realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria nacional o extranjera, creada o a crearse, sus sucursales o agencias realizando toda clase de operaciones bancarias, abriendo cuentas corrientes, haciendo depósitos, girando sobre los depósitos efectuados o que deposite la Sociedad o terceros, librando, aceptando y endosando cheques, letras, pagarés y demás documentos comerciales, realizando en fin toda clase de operaciones comerciaciales o civiles, financieras o industriales, que se relacionen directa o indirectamente con los propósitos sociales. — Séptima: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General en los que se seguirá, salvo acuerdo contrario de los socios, los principios de la ley de impuestos a los reditos y sus reglamentaciones. — De las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y la cantidad que se requiera para otros fondos de previsión o amortizaciones necesarias, distribuyéndose el remanente en proporción a los capitales aportados. — En igual proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo y por mayoría de votos teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas que les pertenezcan; pudiendo hacerse representar en las reuniones por carta-poder en caso de ausencia o impedimento justificados. — Novena: Los socios podrán ocuparse de cualquier negocio, sin perjuicio de atender los negocios sociales. — Décima: En caso de disolución los socios gerentes actuarán como liquidadores, debiendo ajustar su procedimiento a lo que al respecto establece el Código de Comercio. — Undécima. En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. — Los socios restantes podrán optar entre incorporar a la sociedad a los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto abonarle sus haberes y beneficios que le correspondieren. — Décimo Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, herederos, legatarios y representantes legales, tanto en el curso de la Sociedad como durante su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes a su vez designarán un tercero para el caso de discordia. — Ante dicho tribunal deberán los socios entregar sus divergencias, dentro de los quince días de constitución y el fallo deberá ser acatado sin recurso de ningún género. — Décimo Tercera. Para todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las leyes en vigencia y las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — En tal forma dejan constituida a Metalúrgica Independencia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fue ratifican su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, de lo que doy fe. — Julián C. Bondanza. — Daniel Liras. — Daniel Pearson. — L. E. Mercoreli. — Di Cio Miguel. — Hay un sello. — Ante mí: Luis Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos cincuenta y tres, de mi adscripción. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del trece millones cincuenta y dos mil setecientos setenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su expresado otorgamiento. — Sobre raspado: Bondanza: Pearson: menor: uno: acuerdo: pertinentes: Vale. — Sobre raspado: Pearson Vale. — Hay un sello. — Luis Pampliega.

Buenos Aires, Junio 23 de 1972. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 252.- e.28|9 Nº 55.292 v.28|9|72

La Gran Vía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 8 días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, entre los señores Luis Arias, español, casado con Marta Susana Sánchez, Céd. Id. 5.142.994 de Policía Federal, domiciliado en Rubén Darío 2619 de Olivos, provincia de Buenos Aires; Felipe Fernández, español, casado con Dora Zulema Camicocova, C. I. 2.444.978 de Policía Federal, domiciliado en Quintana 871, Lanús, provincia de Buenos Aires; Emilio Acebal, español, casado con Dolores García, C. I. 2.063.333 de Policía Federal, domiciliado en Santiago del Estero 1659, Capital Federal; Vicente Boyero, argentino, casado con Adelina Pérez, L. E. 7.603.131, domiciliado en Uriarte 1147, Dpto. "A", Capital Federal; José Ramón Collar, español, casado con Balbina González, C. I. 3.568.024 de Policía Federal, domiciliado en La Paz Nº 1575 de Florida, provincia de Buenos Aires; Manuel del Oso López, español, casado con Beatriz López, C. I. 4.858.303 de Policía Federal, domiciliado en Grecia 3512, 2º piso, Dpto. "G", Capital Federal; Julio Erreforcho, argentino, soltero, Lib. Enr. 3.901.646, domiciliado en Alem 372 de Monte Grande, provincia de Buenos Aires; Alberto Fernández, argentino, casado con Teresa López, L. E. 548.079, domiciliado en Martiniano Leguizamón 1461, Capital Federal; José Fernández, español, casado con Amalia Carballo, C. I. 4.520.698 de Policía Federal, domiciliado en Bazurco 2572, Cap. Federal; Obdulia Fernández de Figari, española, casada con Roberto Pedro Figari, C. I. 2.234.874 de Policía Federal, domiciliada en Cochrane 2505, Dpto. 2, Capital Federal; Serafín Ferreiro, español, casado con Fidela Vidal, C. I. 1.026.485 de Policía Federal, domiciliado en Manuela Pedraza 3749, Capital Federal; Hugo Iachetti, italiano, casado con Carla Gambini, C. I. 5.262.173 de Policía Federal, domiciliado en Lerma 25, Capital Federal; Manuel Meléndez, español, casado con María Argentina López, C. I. 1.869.556 de Policía Federal, domiciliado en Echeverría 2055, Capital Federal; José Morgadi Rodríguez, español, casado con Carmen Lorenzo, C. I. 7.136.051 de Policía Federal, domiciliado en Córdoba 1886, Capital Federal; Aroldo Carmen Oviedo, argentino, casado con Gladys Gomar, C. I. 3.632.867 de Policía Federal, domiciliado en Avellaneda 778, Florida, provincia de Buenos Aires; Carlos Alberto Parodi, argentino, casado con Irma Graciela González, Céd. Id. 4.729.772 de Policía Federal, domiciliado en Billinghurs 2487, P. Baja, Dpto. "A", Capital Federal; Omar Antonio Arbeleche, argentino, casado con Alejandrina Elsa Barberena, L. E. 1.742.298, domiciliado en Avda. de Mayo 1229, 1º B., Capital Federal; Manuel Represas, español, casado con Herminia García, C. I. 4.813.728 de Policía Federal, domiciliado en Beruti 4590, 6º piso, Capital Federal; Serafín Riesco Prieto, español, casado con María Adelina Rodríguez, Céd. Id. 5.038.562 de Policía Federal, domiciliado en Libertador 377, Loma Hermosa, partido de 3 de Febrero, Prov. de Buenos Aires y Manuel Rochá, español, casado con María Dolores Pérez, C. I. 3.854.909 de Policía Federal, domiciliado en Pasaje Ariel 2558, Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en base a las prescripciones de la Ley Nº 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "LA GRAN VIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio será en esta Capital Federal, calle Billinghurst Nº 2487, planta baja, Dpto. "A", pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del fondo de comercio de restaurant, parrilla y cervecería ubicada en Villa Martelli, partido de vicente López, provincia de Buenos Aires, calle Zufriategui Nº 3630, como cualquier otro negocio de ramo igual o distinto que la sociedad adquiera, alquile o cambie de ramo, pudiendo comprar o vender toda clase de materias primas, maquinarias, muebles, útiles, o implementos relacionados con el negocio que explota, como asimismo dedicarse a todas las actividades civiles y comerciales que tiendan a favorecer su desarrollo. — A tal fin y sin que la enumeración sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos, con o sin garantía, acordando y aceptando bonificaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, dar o recibir en pago toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios, hipotecarios o de cualquier otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador, con plazo o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina Hipotecario Nacional, de la provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, creado o a crearse. — Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deslindar o promover jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas o informaciones, comprometer en árbitro o arbitradores, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones. — Tercera: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores Luis Arias y Felipe Fernández, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes. — Los gerentes po-

drán realizar para la sociedad toda clase de operaciones bancarias o en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuestos de pagarés, valores al cobro, girar en descubierto a los Bancos de plaza y otros, tanto oficiales como particulares o mixtos, aceptar y otorgar prendas agrarias, contraer y otorgar préstamos con o sin garantía real o hipotecaria por obligaciones comerciales o afianzamiento de créditos acordados a terceros, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Tribunal de Faltas, Comisión de Conciliación, Ministerio de Economía y Secretarías dependientes, Dirección General de Abastecimiento, Vigilancia y Precios, Ministerio de Comercio e Industria, Instituto Nacional de Previsión Social y Cajas de Jubilaciones, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, así como también ante cualquier otro Tribunal, Ministerio, Secretaría o Repartición Pública Nacional o Provincial. — El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma conjunta, quienes deberán suscribir con su firma personal debajo de un sello con la leyenda "La Gran Vía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrán comprometer la firma social en asuntos ni negocios ajenos a los fines sociales ni constituirla en fianzas, garantía o aval de terceros. — Cuarta: El Capital social lo constituye la suma de pesos ciento cuarenta mil ($ 140.000) representado por un mil cuatrocientas (1400) cuotas de pesos cien ($ 100.—) cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Ciento sesenta (160) cuotas o sean pesos dieciséis mil ($ 16.000.—) cada uno de los socios señores Felipe Fernández, Alberto Fernández y Manuel Del Oso López. — b) Ciento veinte (120) cuotas o sean pesos doce mil ($ 12.000.—) cada uno de los socios señores José Fernández y Manuel Represas. — c) Ochenta (80) cuotas o sean pesos ocho mil ($ 8.000.—) cada uno de los socios señores Luis Arias y José Ramón Collar. — d) Sesenta (60) cuotas o sean pesos seis mil ($ 6.000.—) cada uno de los socios señores Vicente Boyers y Obdulia Fernández de Figari. — e) Cuarenta (40) cuotas o sean pesos cuatro mil ($ 4.000.—) cada uno de los socios señores Julio Erreferche, Serafín Riesee Prieto, Omar Antonio Arbeleche, Hugo Iachetti, Manuel Menéndez, Serafín Ferreire, Carlos Alberto Parodi, Emilio Acebal y José Morgade Rodríguez y f) Veinte (20) cuotas o sean pesos dos mil ($ 2.000.—) cada uno de los socios señores Manuel Rocha y Aroldo Carmen Oviedo. — El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado y es resultante del inventario y balance que se acompaña. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de veinte (20) años a contar del 1º de mayo de 1972, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Sin perjuicio de ello cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad con seis meses de anticipación como mínimo, debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — El haber que le correspondiere por capital y utilidades le será abonado en ocho cuotas trimestrales iguales, con más el interés bancario corriente a la fecha del retiro. — La primera cuota abonada al contado. — En ningún caso podrá retirarse más de un socio por ejercicio, dándose preferencia a aquel que primero lo haya comunicado por telegrama colacionado a la sociedad. — En este supuesto los restantes socios que desearen retirarse podrán, si los demás socios o la sociedad no hacen uso de la opción, ceder sus cuotas a terceros, quienes no tendrán derecho a ocupar los cargos que desempeñaban los cedentes. — Sexta: Anualmente el día 30 de Abril se practicará un Balance General de los negocios sociales, pudiendo hacerse en cualquier otra época que se considere necesario o conveniente y de las utilidades líquidas que resulte, se deducirá el Cinco por ciento (5 o|o), para reserva legal hasta que ésta alcance el Diez por ciento (10 o|o) del Capital Social. — El saldo restante será distribuido entre los socios en proporción a sus capitales. — En el caso de que el mismo arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios a prorrata de sus aportes. — El balance se considerará aprobado si transcurridos treinta días corridos desde su entrega ningún socio lo impugnara en forma fehaciente. — El retiro de las utilidades que arrojen los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente. — Séptima: La sociedad llevará los libros que la ley o la práctica aconsejen. — La contabilidad será llevada con arreglo a la ley. — El libro de Actas se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él consignará todas las decisiones importantes que se adopten. — Octava: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como también aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma, con excepción de lo estatuído en el art. 18 de la Ley 11.645, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas que a tal efecto convocarán los socios gerentes por propia decisión o a pedido de socios que representen como mínimo el Cincuenta y uno por ciento (51 o|o) del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reunan la mayoría de capital representado en la Asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ella se resuelva. — Novena: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. — Podrán ser transferidas a terceros, pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas en el mismo precio y condiciones que los terceros de lo que se dejará constancia en el Libro de Actas. — Si fueran cedidas a terceros, y el cedente ocupara un cargo en la administración de la sociedad, el cesionario no tendrá derecho a suceder al cedente en el mismo. — Décima: No obstante el plazo estipulado para la sociedad, podrá resolverse aún durante su vigencia la venta del fondo de comercio que explota la misma y la disolución anticipada de ésta por decisión adoptada por los socios que representen como mínimo el Sesenta por ciento (60 o|o) del capital social. — Adoptada la decisión, los socios gerentes en la forma establecida para el uso de la firma social, estarán autorizados para firmar en representación de la Sociedad, boletos, escritura y cuanto otro documento fuere necesario para perfeccionar la operación. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de nos socios, ni por remoción o reemplazo de los gerentes. — Los sucesores del socio premuerto e incapacitado legalmente, podrán optar por incorporarse a la sociedad en calidad de socios, debiendo unificar su personería, en cuyo caso no tendrán más atribuciones que la de fiscalización de los balances sociales, voto en las Asambleas y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. — En su defecto, retirarse de la sociedad en cuyo caso el haber que le correspondiera por capital y utilidades al socio muerto o incapacitado legalmente, de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus sucesores en las mismas condiciones especificadas en la cláusula quinta. — Si la sociedad o sus socios no aceptaren adquirir las cuotas, éstas podrán venderse a terceros. — En todos los casos se practicará de inmediato un Inventario, Balance General de negocios sociales, a fin de determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, revaluándose el activo de la sociedad, incluso el valor llave. — Décima Segunda: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida en juicio, a cuyos fines se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, ajustándose a lo no previsto a las disposiciones de la Ley 11.645, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmados: Luis Arias. — Felipe Fernández. — Emilio Acebal. — Vicente Boyero. — José Ramón Collar. — Manuel Del Oso López. — Julio Erreforcho. — Alberto Fernández. — José Fernández. — Obdulia Fernández de Fígari. — Serafín Ferreiro. — Hugo Iachetti. — Manuel Menéndez. — José Morgadi. — Aroldo Carmen Oviedo. — Carlos Alberto Parodi. — Omar Antonio Arbeleche. — Manuel Represas. — Serafín Riesco. — Prieto. — Manuel Rocha.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 381.— e.28|9 Nº 49.951 v.28|9|72

The Paper Supply

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRORROGA de contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Esteban Pérez y la señora Yolanda Mafalda Cantamutto de Pérez, convienen en celebrar la prórroga del contrato de sociedad de responsabilidad limitada inscripto con fecha diez y siete de abril de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número seiscientos cincuenta y uno, folio cincuenta y siete del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que gira bajo el rubro de "THE PAPER SUPPLY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con capital de mil pesos ley 18.188, hoy con sede en esta Capital, Avenida Belgrano número mil cuatrocientos treinta y uno y conforme a la cláusula tercera del mismo que se transcribe: "La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, desde cuya fecha se han iniciado los negocios sociales, con opción a diez años más, siempre que alguno de los socios no manifestare su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento de los diez primeros años". En un todo de acuerdo con la cláusula transcripta, solicitamos la inscripción de la prórroga por diez años más en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Rogamos proveer de conformidad por ser ajustado a derecho. — Siguen las firmas.

Buenos iAres, agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 46.— e.28|9 Nº 49.820 v.28|9|72

Godoy Cruz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado del 16 de mayo de 1972, los señores Enrique Kuklewski y Juana Grabowska de Kuklewski, venden, ceden y transfieren a los señores José Alberto Barberi y Violeta Canollano de Barberi, un mil quinientas cuotas (1.500) que tienen y les corresponden en la sociedad "GODOY CRUZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de pesos quince mil (15.000). — Por este mismo acto, las partes convienen que los señores José Alberto Barberi y Violeta Canollano de Barberi, investirán la calidad de Gerente, con todas las facultades establecidas en los estatutos sociales, cláusula quinta.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.— e.28|9 Nº 49.835 v.28|9|72

Virrey Sport

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, dispónese la publicación del siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Miguel Cura, Carlos Cura, Fuad Cura y Héctor Francisco Massaferro, los tres nombrados en primer término domiciliados en la calle O'Higgins 1475, cuarto piso, y el señor Massaferro con domicilio en la calle Rosario 567, Dep. A, ambos domicilios de la Capital Federal, y todos casados, mayores de edad, argentinos y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de VIRREY SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre de 1968, bajo el Nº 2.626, al folio 389 del libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Que el socio Héctor Francisco Massaferro, cede, vende y transfiere, a su valor nominal, sus quinientas cuotas de capital por un valor de cinco mil pesos ley 18.188 al socio Carlos Cura; los otros socios Fuad y Miguel Cura aceptan esta operación, firmándose de común acuerdo el presente, a los 30 días del mes de mayo de un mil novecientos setenta y dos (1972). — Firmado: Miguel Cura, Carlos Cura, Fuad Cura y Héctor Francisco Massaferro.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.— e.28|9 Nº 49.865 v.28|9|72

Segofer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONTRATO DEL 30 de julio de 1971 Ricardo Semerdjian y Carlos Osvaldo Gómez ceden y transfieren a Rubén Orlando Salomón, argentino, Bolívar 1219, Capital Federal, ocho mil trescientas treinta y tres cuotas de capital que tienen en la Sociedad "SEGOFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por la suma de dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos y se modifican las cláusulas quinta, sexta, decimotercera y decimoquinta, que quedarán redactadas conforme al siguiente tenor: Quinta: Capital Social: El capital social de la Sociedad de cincuenta mil pesos ($ 50.000) dividido en cuotas de un peso cada una queda suscripto de la siguiente manera: Don Ricardo Semerdjian suscribe dieciséis mil seiscientas sesenta y siete cuotas de capital, o sean dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos; don Carlos Osvaldo Gómez suscribe, al igual que el anterior, dieciséis mil seiscientas sesenta y siete cuotas de capital, o sea dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos, y el nuevo socio don Rubén Orlando Salomón suscribe dieciséis mil seiscientas sesenta y seis cuotas de capital, o sean dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos, los cuales aportó antes de ahora. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por todos los socios, con el cargo de gerentes, teniendo todos ellos el uso de la firma social, debiendo en todos los casos suscribir las obligaciones sociales precedidas con el sello social, siendo suficiente la firma de dos de ellos en forma indistinta para suscribir todos los documentos referidos al giro de los negocios. — Decimatercera: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta, judicialmente declarada, de cualquiera de los socios, la Sociedad podrá adoptar los siguientes temperamentos: a) Continuar con los negocios sociales con el o los herederos del socio fallecido o con el curador del incapacitado, debiendo en ambos casos cuando fueren dos o más los herederos o curadores, unificar la personería en una sola representación. — b) Prescindir del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso se le liquidarán a sus derecho habientes las sumas que pudieren corresponderles en concepto de capital aportado y utilidades, si los hubiere, para lo cual se practicará un balance al efecto dentro de los treinta días de la fecha del fallecimiento o de la declaración de la incapacidad. — La parte que pudiere corresponderle a los derecho habientes antes mencionados les será liquidada de la siguiente manera: 1) El treinta (30) por ciento, a los cientos veinte días (120) de la fecha del deceso y|o de la declaración de la incapacidad, judicial. — 2) El setenta (70) por ciento restante en cuotas bimestrales iguales y consecutivas, por un valor equivalente al 10 (diez) por ciento cada una, sin interés. — Decimaquinta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, deberá notificarse a la Sociedad mediante telegrama colacionado con una antelación de noventa (90) días como mínimo. — En este caso, la parte que se aleja recibirá lo que pudiere corresponderle en concepto de aporte de capital y utilidades si las hubiere, de la manera y forma indicadas en la cláusula decimatercera. — Decimaoctava: El ingreso en calidad de socio del señor Rubén Orlando Salomón se computa a partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y uno. — De esta forma los socios declaran modificado el contrato social de "Segofer Sociedad de Responsabilidad Limitada", declarando subsistentes las cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato originario y anterior modificación, en lo que no han sido modificadas por el presente y se obligan a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — Atento lo dispuesto por el artículo mil doscientos setenta y siete del Código Civil suscriben el presente a fin de prestar conformidad a la venta, cesión y transferencia de cuotas de su esposo a favor del señor Rubén Orlando Salomón, doña Martha de Mundo de Semerdjian, y con el aporte efectuado por su esposo doña Norma Beatriz Balmaceda de Salomón. — Firmado: Ricardo Semerdjian, Carlos Osvaldo Gómez, Rubén Orland Salomón, Martha de Mundo de Semerdjian, Norma Beatriz Balmaceda de Salomón. — Entre líneas: argentino, Bolivar 1219, Capital Federal. Vale.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 117.- e.28|9 Nº 49.502 v.28|9|72

Círculo Familiar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre don Manuel Cuetos, casado con Florentina Suárez, de nacionalidad española, domiciliado en la calle Rivadavia tres mil quinientos setenta, segundo piso, de esta Capital, de profesión comerciante, de cincuenta y un años de edad y con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientos veinte, y la señora Hilda Martha Blasco de Guerra, argentina, casada con Jorge Luis Guerra, domiciliada

en Rivadavia tres mil quinientos setenta, segundo piso, de esta Capital, de profesión comerciante, de treinta y un años de edad y con libreta cívica número tres millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve, ambos hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones complementarias y, además, por las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha se constituye una sociedad entre los premencionados, denominada "CIRCULO FAMILIAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos setenta, segundo piso, de esta Capital Federal, el que podrá ser trasladado a otra ubicación si así conviniere a los fines sociales. Segunda: La duración de este contrato será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercera: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la contratación para sus socios y|o abonados, de servicios médico—quirúrgicos y de reposo, servicios de consultorios clínicos y de urgencia y todas las demás actividades de la medicina y cirugía. Es también parte del objeto social la contratación de servicios de revisaciones médicas a sus abonados, la promoción de seguros, incluso por sepelios, la contratación o prestación directa de viajes de turismo y la contratación con terceros del otorgamiento de préstamos a sus abonados, ya sea del tipo personal o para vivienda. Sin perjuicio de lo anterior la sociedad podrá encarar también otras actividades de carácter comercial, industrial o inmobiliaria, y en general, cualquier negocio lícito que los socios resuelvan incorporar al giro social, ya sea por cuenta propia o de terceros. Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: cinco mil (pesos cinco mil), aportados por partes iguales por cada uno de los socios. El capital se encuentra dividido en quinientas cuotas de diez pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una. En consecuencia, el señor Manuel Cuetos, aportará doscientas cuotas y la señora Hilda Martha Blasco de Guerra, doscientas cincuenta cuotas. Estos aportes han sido integrados con los bienes que se detallan en inventario que se firma por separado y es parte integrante del presente contrato. Quinta: La administración de la sociedad será ejercida en conjunto por ambos socios, los que tendrán la categoría de gerentes. Por lo tanto, se necesitará la firma de ambos socios para comprometer a la sociedad, pero los mismos podrán otorgarse recíprocamente poderes especiales o generales entre sí o a terceros; en este último caso, con la conformidad del otro socio. Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. Séptima: Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad podrá trabajar con abonados, a los cuales, mediante una cuota fija o variable, se les facilitará, según el caso: el acceso a clínicas, consultorios, sanatorios y empresas de turismo, el uso de crédito de tipo personal o de vivienda y de los demás servicios que se resuelva prestar mediante esta forma de pago. La sociedad podrá: a) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, sección, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, o pactando en caso de adquisición o enajenación, los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito; b) Tomar dinero en préstamo y operar con los bancos oficiales o particulares, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y tasas de intereses respectivos; realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente; d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas, e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar arrendamientos; f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y registrar y protocalizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos legales públicos o privados que fueren necesarios; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Presentarse en licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa, sino solamente enunciativa, pudiendo, en consecuencia, la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento de su objeto. Octava: Anualmente, todos los treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el Inventario y Balance General, el que se considerará aprobado si no se formulan observaciones por escrito dentro de los treinta días posteriores a la fecha de cierre de ejercicio. — Novena: Los socios se reunirán en Asamblea cuando así lo disponga cualquiera de ellos. — Las decisiones se tomarán por mayoría de capital y de votos. — Décima: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal. El remanente se repartirá en proporción a la cantidad de cuotas de cada socio. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Décima Primera: En caso de que alguno de los socios deseara retirarse de la Sociedad durante su vigencia, deberá manifestarlo al otro socio con una antelación no menor de ciento veinte días y su reemplazante, si existiere, deberá ser aceptado previamente por el socio que permanece en la Sociedad. — En caso de no ponerse de acuerdo, se procederá a la disolución de la Sociedad. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, se procederá a la disolución de la Sociedad, debiendo los herederos o representantes legales unificar representación. — Décima Tercera: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios serán sometidas a la interpretación de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes, a su vez, nombrarán un tercero para el caso de divergencia entre los mismos. Su fallo será inapelable. De conformidad, se firma el presente contrato, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos. — Firmado: Hilda B. de Guerra. — M. Cuetos.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 186.— e.28|9-Nº 49.974 v.28|9|72

S.I.G.R.O.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores José María Sempio y Antonio Enrique Gelabert, componentes de la sociedad "Sempio y Gelabert, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de julio de 1954, al Nº 1.496, al Folio 377, del Libro 25 de Contratos, vienen por este acto y de acuerdo con el artículo cuatrocientos veinticuatro del Código de Comercio, a continuar la sociedad, ya que a la fecha ha vencido el término legal de la misma, por el presente resuelven renovar el contrato social, ingresando un nuevo socio, aumentando el capital social y cambiando su razón social, quedando el texto del contrato de sociedad, reproducido en todas sus partes en las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores don José María Sempio, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivadavia 1653, 8º piso, Dpto. "Q", C. Federal; don Antonio Enrique Gelabert, argentino, casado, domiciliado en la calle Condarco 760, C. Federal, y don Juan Carlos Otero, argentino, casado, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1286, piso 1º, C. Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a la ley 11.645. — Segunda: La sociedad girará bajo el rubro de "S. I. G. R. O., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Carlos Pellegrini 1174, Capital Federal, y en el futuro en el lugar que resuelvan los socios, pudiendo establecer agencias, sucursales, representantes y apoderados dentro o fuera del país. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será realizar las siguientes operaciones: Importación, exportación de artículos manufacturados o crudos; comprar por mandato de terceros, artículos textiles en todos sus tipos y gamas, cueros y frutos del país, repuestos y accesorios de automotores, sus accesorios y afines; calzado para damas y caballeros, etc. — Productos químicos para la fabricación de productos varios, compraventa de máquinas agrícolas, sus accesorios y repuestos. — Financiación de obras particulares y provinciales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional ($ 10 000.000.—) dividido en diez mil cuotas de pesos mil cada una, las que se suscriben de la siguiente forma: el señor José María Sempio, 3.200 cuotas de 1.000 cada una, o sea un capital de tres millones doscientos mil pesos ($ 3.200.000.—); el señor Antonio Enrique Gelabert, 3.200 cuotas de pesos mil cada una, o sea un Capital de tres millones doscientos mil pesos, y el señor Juan Carlos Otero, 3.600 cuotas de pesos mil cada una, o sea un capital de pesos tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, integrando dicho capital en mercaderías, maquinarias, muebles, útiles y obligaciones a pagar según balance de los bienes de la sociedad. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha y podrá ser prorrogada por los socios, manifestando su aceptación de prorrogar el contrato con una antelación de tres meses a su vencimiento, y podrá ser transformada en cualquier tiempo, antes de vencido el plazo, en otra sociedad de tipo jurídico distinto, sea anónima, en comandita por acciones o simple, o cualquier otra. — Sexta: La dirección, administración y representación de la sociedad para todos los actos jurídicos y sociales estará a cargo del socio gerente Juan Carlos Otero. — Tendrá así mismo los poderes necesarios para la ejecución de todos los actos y contratos que hagan al objeto de la sociedad, ya sean especiales requeridos por el Cód. Civil en su Art. 1.884, o en el Cód. de Comercio, en sus Arts. 608 y 1.353, o en cualquier otra ley, a cuyo efecto podrá a su vez, otorgar poderes generales o especiales, comprar bienes, semovientes o inmuebles, venderlos, arrendarlos y gravarlos con cualquier derecho real, contraer u otorgar todo género de prestación, con o sin garantía real o personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones o Bancos y en particular con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución Bancaria que creyera conveniente. — Séptima: Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y Balance General sobre las siguientes bases: a) La valuación en los inventarios y la amortización de los bienes sociales se efectuará conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio; b) Se amplicará el importe anual equivalente a un mes de retribución computable, según la ley 11.729, por cada persona dependiente, comprendida en ésta, para constituir un fondo de reserva destinado al pago del eventual pasivo que se origine en el cumplimiento de la misma. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas, determinadas conforme el artículo anterior, se destinará: a) Un 5 o|o para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del capital social; b) La suma que se destine al finalizar cada ejercicio, en concepto de reserva facultativa; c) La suma que por mayoría se acuerde para retribuir a los gerentes de la sociedad; d) El resto se distribuirá entre los socios, en proporción a sus aportes sociales. — De existir perdidas, la sociedad desidirá por voto de la mayoría la cubertura de la misma mediante la utilización de las reservas creadas, o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios o por unanimidad, la reducción del capital social o la integración del mismo. — Novena: Las resoluciones sobre aprobación de los balances y todas las que excedan de las facultades otorgadas al socio gerente, serán tomadas en reunión conjunta de socios, y si lo estiman conveniente, asentadas en un libro de actas. — Estas reuniones serán convocadas por cualquiera de los socios. — El mayor capital decidirá la voluntad social, salvo disposición en contrario de este contrato. — Los socios podrán manifestar su voluntad por telegrama o por carta poder; a sus consocios o a un tercero. — Décima: La liquidación de la socedad en cualquier caso, será llevada a cabo por el socio gerente o por la persona que de común acuerdo designe la totalidad de los socios. Undécima: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios se practicará inventario y balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir dentro del término de 60 días si aceptan la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o si reembolsan a éstos el haber que le correspondía en la sociedad. — En el primer caso, los herederos deberán unificar su representación y en el segundo el reembolso de la cuenta capital, reservas y cuenta particular del socio incapaz o fallecido se efectuará a partir de un término de 180 días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En caso de incorporarse los herederos o representantes del socio saliente, el derecho de los mismos se limitará al contralor de los negocios sociales. — Duodécima: Reintegración de Capital: En todos los casos en que la sociedad, sin entrar en liquidación deba devolver una cuota de capital, ella será establecida de acuerdo con un balance especial al que se adicionará a sustraerá la parte proporcional de las ganancias y, pérdidas del ejercicio en curso a la fecha del retiro o fallecimiento del socio. — Decimotercera: Arbitraje: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscite durante la existencia de la sociedad, su disolución liquidación será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio. — Los arbitradores, antes de entrar a conocer la cuestión que se les plantea, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso, será inapelable y contendrá asimismo decisión acerca de quien debe pagar los gastos del arbitraje o en qué proporción cada parte debe abonarlos. — De conformidad los socios suscriben el presente, debiendo el socio gerente por sí o por intermedio de apoderado, efectuar los trámites de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve (1969). — Firmado: José María Sempio. — Antonio Enrique Gelabert. — Juan Carlos Otero.

Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 219 e. 28|9 Nº 49.950 v. 28|9|72

Henman y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — ENTRE D. Saturnino García y D. Emilio Callá, ambos argentinos, domiciliados en Sarmiento cuatrocientos cuarenta y tres, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denomina HENMAN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad es continuadora de las oparciones de la de igual nombre, que fue constituida el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de diciembre de ese año bajo el número tres mil cuarenta, al folio cinto sesenta y siete del libro veintitres de Sociedades de Responsabilidad Limitada y prorrogada por documento del treinta de abril de mil novecientos sesenta y dos, que fue inscripto el trece de agosto de ese año, bajo el número mil ochochocientos siete al folio doscientos catorce del libro cuarenta y tres de contratos de Soc. Resp. Ltda. Ese contrato venció el treinta de abril del corriente año, continuando sus actuales únicos socios, los seres García y Callá otorgantes del presente, en sociedad de hecho por lo cual convienen que este contrato tendrá efecto retroactivo al primero de mayo último, tomando a su cargo la nueva sociedad las operaciones efectuadas desde ese día. — Tercero: La sociedad tiene por objeto continuar la explotación de los negocios de compra y venta de mercaderías e inmuebles, importaciones y exportaciones, administración de propiedades y el desempeño de mandatos, comisiones y representaciones. — Cuarto: El domicilio social continuará en la Capital Federal, calle Corrientes número quinientos treinta y ocho, o donde los socios de común acuerdo dicidan trasladarlo. — Quinto: El capital está constituido por la suma de trescientos pesos (pesos trescientos), dividido en tresinta cuotas de diez pesos (pesos diez) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea quince cuotas cada uno que integran totalmente en dinero efectivo. — Sexto: La Sociedad durará diez años, a contar del primero de mayo del corriente año. — Séptimo: Son gerentes de la sociedad ambos socios, cada uno de los cuales tendrá individualmente el uso de la firma social con las mas amplias facultades de administración y disposición, sin restricción alguna pués cada uno podrá realizar cualquier acto o contrato que juzgue necesario para el cumplimiento del objeto de la sociedad. — Octavo: Los ejercicios cerrarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — Dentro de los noventa días siguientes se formará el balance general, con arreglo a los usos comerciales y segun las normas técnicas aplicables, el que se tendra por aprobado si no fuere observado dentro de los quince días siguientes. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance se destinará el cinco por ciento a formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el remanente será dividido por partes iguales, salvo que éstos decidiesen de común acuerdo destinarlo en todo o en parte a formar otras reservas o mantenerlo incorporado al giro social sin afectación especial. — Las pérdidas serán también soportadas por partes iguales. — Noveno: La sociedad no se disolverá por fallecimiento de uno de los socios y sus herederos continuarán en la sociedad hasta el vencimiento de ésta, para lo cual deberán unificar su representación a menos que, dentro de los seis meses siguientes al deceso acordasen su disolución, lo que deberán comunicar por es-

crito al socio sobreviviente. La participación de los herederos incorporados en los beneficios y contribución a las pérdidas se reducirá al quince por ciento. — Décimo: Los socios se reunirán en asamblea cuando lo pida uno cualquiera de ellos, y en dichas reuniones se aplicarán las reglas que estén vigentes para las asambleas de las sociedades anónimas. — Décimo primero: Toda divergencia entre los socios será dirimida por amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes nombrarán un tercero en caso de discordia. Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, el tres de julio de mil novecientos setenta y dos. (Fdos.): E. Callá. — S. García. — Ampliación del contrato de constitución de Henman y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado por instrumento privado de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos. — Los socios señores Saturnino García y Emilio Callá convienen agregar a dicho contrato el siguiente artículo: Décimo segundo: Si la sociedad debiese liquidarse por cualquier causa, ambos socios serán los liquidadores. Si uno de ellos hubiese fallecido, lo será el socio sobreviviente. Una vez realizado el activo, cancelado el pasivo y pagados los gastos de la liquidación, se reembolsará el capital aportado y el remanente, si lo hubiese, se distribuirá en la forma prevista en el contrato para la distribución de las utilidades. — Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos. — E. Callá. — S. García.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 135.— e.28|9 Nº 49.979 v.28|9|72

Creaciones Florida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ACTO privado del 14 de diciembre de 1971, ha quedado reformado el contrato social de la firma CREACIONES FLORIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cediendo sus cuotas la socia Aida Waisman al señor Miguel Szjentop, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1235, piso 4º, dep. 9, Capital, menor de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio cuya venia fuera inscripta con fecha 15 de diciembre de 1970, bajo el Nº 350, Fº 160, del libro 6 de venias para ejercer el comercio en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, vendiendo, cediendo y transfiriendo la socia Aída Waisman al señor Miguel Szjentop las cien cuotas de capital que tiene en la referida sociedad, en la suma de pesos Ley 18.188 mil, importe que el vendedor declara haber recibido antes de ahora; igualmente se modifica la cláusula sexta del contrato social, la cual quedará redactada en la siguiente forma: Sexta: El uso de la firma social y la administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revisten el carácter de gerentes, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la gerencia podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea por compra, venta, cesión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en caso de adquisición o enajenación las formas y condiciones de las expresadas operaciones. — b) Tomar dinero en préstamo de los bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad; girar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o fuero, declinar o prerrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales o revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse en licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna. — Para todos los actos enunciados los socios firmarán con su firma individual precedida por el estampado de la razón social.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105 e. 28|9 Nº 49.899 v. 28|9|72

Houston

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de cuotas. Entre los señores Rubén Teodoro Viñuela, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 7.199.827, domiciliado en la calle Brown 230, Burzaco, Pcia. de Buenos Aires y el señor Celestino José Rodríguez, español, soltero, C. I. P. F. Nº 4.364.171, domiciliado en Corrientes 5350, Capital Federal, por una parte como vendedores y el señor Justo Canal, español, casado, C. I. P. F. Nº 3.943.099 domiciliado en Hipólito Yrigoyen 4201, 6º p. "B", Capital, por la otra parte como comprador. Los nombrados socios de HOUSTON S. R. L. todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sujeto a las siguientes cláusulas y las disposiciones de la Ley 11.645. — Primero: Los vendedores en su carácter de socios de "Houston" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de marzo de 1971, bajo el número 456, al folio 155, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, venden, ceden y transfieren a el comprador la totalidad de sus cuotas que tienen en la referida sociedad y que suman 3.675 cuotas valor nominal un peso cada una conforme el siguiente detalle, el señor Rubén Teodoro Viñuela (1.750) un mil setecientas cincuenta cuotas de capital que vende en la suma de un mil setecientos cincuenta pesos y el señor Celestino José Rodríguez (1.925) un mil novecientas veinticinco cuotas de capital que vende en la suma de un mil novecientos veinticinco pesos. En los expresados importes se encuentran incluidos en la proporción correspondiente todos los saldos acreedores y|o deudores de los cedentes en la referida sociedad y es pagado en este acto en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y eficaz carta de pago. — Segundo: Los señores Viñuela y Rodríguez manifiestan espontáneamente no tener nada más que reclamar a la sociedad ni a sus socios por las cuotas que transfieren. — Tercero: Presente en este acto la señora esposa del señor Rubén Teodoro Viñuela, expresa su pleno consentimiento a esta cesión. — Cuarto: En prueba de conformidad firman los presentes en Buenos Aires, a los 4 de agosto de 1972. — Firmado: Rubén Teodoro Viñuela, Celestino José Rodríguez, Justo Canal y María Esther T. de Viñuela.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e.28|9 Nº 49.933 v.28|9|72

Reosa Vacuum Forming

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

MODIFICACION PARCIAL contrato social Reosa Vacuum Forming S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, entre los señores Carlos Miguel Klein, domiciliado en la calle Mendoza 3630, piso 3º, Dpto. "A", Capital Federal e Ignacio Wodka, domiciliado en Luis María Campos 1402, P 5, Dpto. "A", ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, en su carácter de únicos componentes de Reosa Vacuum Forming S. R. L., con domicilio legal en Humberto Primero 3435, Capital Federal, constituida por contrato inscripto el 27 de marzo de 1967, bajo el Nº 600, al folio 495 del libro 54 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, resuelven: Modificar de común acuerdo el contrato social de REOSA VACUUM FORMING S. R. L., de la siguiente manera: Primera: Se acepta de común acuerdo y de conformidad, el ingreso como nuevo socio del señor Horacio Atilio González, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Humberto 1º 3435, Capital Federal. — Segunda: Se procede a modificar la cláusula cuarta del contrato original, cuya redacción definitiva es la siguiente. "El capital de la sociedad se fija en la suma de treinta mil pesos Ley 18.188 ($ 30.000.—), el cual se divide en trescientas cuotas de cien pesos Ley 18.188 cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales en la siguiente forma y proporción: Carlos Miguel Klein, 100; Ignacio Wodka, 100; y Horacio Atilio González, 100; conforme al balance que se adjunta. — Tercera: Se amplía la cláusula quinta del contrato original, en cuanto cualquiera de los tres socios, en forma indistinta, podrán dirigir y administrar la sociedad con el cargo de gerentes, estando facultados asimismo para hacer uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su forma personal, luego de la fórmula Reosa Vacuum Forming S. R. L., el resto de la mencionada cláusula quinta permanece invariable. — Cuarta: Se modifica el inciso a) de la cláusula séptima del original, respecto del porcentaje de distribución de las ganancias y|o pérdidas, en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los tres socios; en tal caso, los socios sobrevivientes tendrán derecho al 36 % cada uno, mentras que los derecho habientes, en caso de incorporación de la sociedad, obtendrán el 28 % restante. — Quinta: Las modificaciones mencionadas, se aplicarán con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año de 1972. — Sexta: Las demás cláusulas del contrato original, conservan su redacción primitiva manteniendo todo su rigor. — Concuerda con todo lo convenido de mutuo acuerdo y conformidad, y para constancia, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman en Buenos Aires, a los 26 días del mes de junio de 1972. — Siguen las firmas. — Sobrerraspado: Cuotas de cien pesos. — Vale.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.28|9 Nº 49.949 v.28|9|72

Schwabe y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de julio de 1972, pasada ante el escribano Donald Clemente Paterson, quedó prorrogado el plazo de duración de SCHWABE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por un plazo de 5 años, es decir hasta el día 31 de julio de 1977. — Por la misma escritura el Sr. Rodolfo Topfer, cede y transfiere a favor de la Sra. Helga Schwabe de Jurss, la totalidad de las 150 cuotas de capital social que tiene en la sociedad, por un total de pesos 1.500. — Quedando las cuotas sociales distribuidas en la siguiente proporción: Sra. Helga Schwabe de Jurss, 2.190 cuotas y el Sr. Henry Alfredo Miguel Simondi 810 cuotas. — S|R.: Schwabe y Cía., total". Vale.

Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.— e.28|9 Nº 49.923 v.28|9|72

Oerlikon Argentina

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR DOCUMENTO privado de fecha 12 de abril de 1972, OERLIKON ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula tercera de su contrato social, la que tendrá en lo sucesivo la siguiente redacción: Tercera: La duración de la sociedad será de veinticuatro años a partir del 1º de enero de 1949. — Raspado: Será. Vale. — Entre líneas: Argentina. Vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.— e.28|9 Nº 49.896 v.28|9|72

Naval Mar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a catorce de setiembre de mil novecientos setenta y uno, entre los señores Oscar Héctor Botta, argentino, con L. E. 1.142.887, casado, domiciliado en Tiscornia 428 de Berazategui, provincia de Buenos Aires; don Antonio Miceli, argentino, con L. E. 4.151.210, casado, domiciliado en Suárez 617, de esta Capital Federal; don Octavio Anastasio San Martín, argentino, con libreta de enrolamiento 0.950.355, casado, domiciliado en Avenida General Belgrano Km. 31, Gutiérrez, provincia de Buenos Aires, don Ambrosio Salinas, argentino, L. E. 4.030.927, soltero, domiciliado en Gavilán 3738, Capital Federal; don Albano José Kraibig, argentino, casado, domiciliado en la Güemes 1555 de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y don Francisco José Urtasun, argentino, con L. E. 5.431.692, domiciliado en Las Heras 858, de Vicente López, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles para este acto y dicen: Que los señores Botta, Miceli, San Martín y Salinas, compran a los señores Kraibig y Urtasun, las cuatrocientas cuotas que cada uno de ellos poseen en la sociedad "NAVAL MAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue formalizado por instrumento privado de fecha 10 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 14 de abril de 1971, bajo el número 712, al folio 190, del libro 64 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Agregan las partes que los compradores abonen a cada uno de los vendedores la suma de cuatro mil pesos Ley 18.188, importe correspondiente al valor nominal de las cuotas sociales. Los Sres. Kraibig y Urtasun, declaran nada tener que reclamar de los restantes socios en ningún concepto, ya sea capital, dividendos o cualquier otro concepto. — Los compradores manifiestan que la compra la realizan por partes iguales, correspondiendo en el futuro a cada uno de los socios la cantidad de seiscientas cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una. — En prueba de conformidad, firman dos ejemplares de un mismo tenor en la fecha arriba indicada. — O. Botta — A. Miceli — O. A. San Martín — A. Salinas — A. J. Kraibig y F. J. Urtasun. — Enmendado: Kraibig. Vale.

Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66.— e.28|9 Nº 49.927 v.28|9|72

Royo e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 31 de julio de 1972, los componentes de la sociedad "ROYO E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en aumentar el capital social de la sociedad en la suma de $ 140.000.— con lo que el capital social queda fijado en la cantidad de $ 150.000.— representado por 1.500 cuotas de cien pesos cada una. — Con motivo del presente aumento de capital se resuelven modificar las cláusulas cuarta y quinta del contrato social que en adelante se leerán así: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de ciento cincuenta mil pesos Ley dieciocho mil cient ochenta y ocho, representado por mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Francisco Royo Lacarra, 300 cuotas de cien pesos cada una, o sean pesos 30.000.— Miguel Royo Pérez, 900 cuotas de cien pesos cada una o sean $ 90.000.— y Teresa Royo Pérez, 300 cuotas de cien pesos cada una o sean pesos 30.000. — Cláusula Quinta: Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios a prorrata de sus cuotas de capital integradas y en esta misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Enmendado: Hijos — Pérez — Vale.

Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.— e.28|9-Nº 49.975 v.28|9|72

Alberto

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, los Señores Isac Aizenscher, argentino, casado, de cuarenta y dos años, industrial, con domicilio en la calle José Hernández Dos mil seiscientos sesenta y ocho, piso segundo, Departamen "C", Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número Cuatro millones doscientos treinta y siete mil setenta y tres y Naum Cherniak, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, Doctor en Ciencias Económicas, con domicilio en la calle Sucre Dos mil trescientos cuarenta y cinco, Planta Baja, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número Cinco millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos setenta y nueve, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La Sociedad que en este acto se constituye se denominará "ALBERTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en la calle José Gervasio Artigas número Quinientos veintinueve de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de carteras, bolsos, valijas, artículos de marroquinería y de regalos, — Tercera: El capital social se fija en la suma de Treinta mil pesos dividido en tres mil cuotas de pesos Diez cada una, suscriptas en la siguiente forma: Isac Aizenscher, un mil quinientas cuotas y Naum Cherniak, un mil quinientas cuotas. — Los aportes correspondientes han sido realizados en maquinarias, muebles y útiles, instalaciones y materias primas, según balance e inventario de la fecha que corre agregado y que se considera parte del presente. — Todos los bienes se transfieren a la Sociedad que se constituye. — Cuarta: La Sociedad tendrá una duración de veinte años, pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre los socios, previo trámite legal. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y especialmente los siguientes: adquirir por compra u otra forma legal bienes muebles, inmuebles y semovientes, como así también venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no; aceptar prendas y cauciones, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos; comprar y vender mercaderías, materias primas, productos, maquinarias, derechos y títulos y acciones, permutar. dar y recibir en pago; cobrar, percibir y transar; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos, promover querellas; intervenir en juicios como actora o demandada en todos los fueros de los tribunales nacionales, provinciales o municipales y en el exterior del país, dar y tomar posesión; registrar marcas y patentes de invención; otorgar y suscribir instrumentos o escrituras públicas y privadas; realizar operacionnes de importación y exportación; realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales y municipales, oficiales, mixtas y particulares, tales como: solicitar créditos, descuentos; efectuar depósitos; operar en cuenta corriente; librar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, giros y demás documentos, como así también cobrarlos y negociarlos; abrir cartas de créditos y realizar toda clase de negociaciones aceptadas por las normas legales pertinentes suscribiendo las garantías que rijan las mismas. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por los Señores Isac Aizenscher y Naum Cherniak, en forma conjunta, con carácter de gerentes. — La firma social solamente podrá utilizarse para el cumplimiento de los fines sociales, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas a favor de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta de setiembre se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de entregados a los socios no fueran impugnados y observados por los mismos, — La impugnación u observación deberá documentarse mediante telegrama colacionado dirigido en el término indicado. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se afectará el porcentaje legal para el fondo de reserva y le resto se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Novena: En caso de retiro de un socio y cesión de sus cuotas, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado al otro socio con indicación del precio de las mismas. — El restante socio tendrá el privilegio y prioridad de adquirirlas por el mismo precio ofertado, debiendo comunicar tal decisión dentro de los quince días subsiguientes a la recepción del telegrama y por igual medio. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción de alguno de los socios y en el supuesto de que sus herederos no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que en el artículo noveno, fijándose el precio por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que a su vez designarán otro arbitrador único para el caso de discrepancias y cuyo fallo será inapelable. — En caso de liquidación de la Sociedad dispuesta de común acuerdo por los socios o emanada de las normas legales vigentes, los socios gerentes serán los liquidadores de la Sociedad. — Ellos cumplirán su cometido de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes y hasta la partición final, en que se distribuirá el remanente final en partes iguales entre los socios, luego de abonar primero las obligaciones sociales. Las pérdidas serán soportadas de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, — Décima Primera: Cualquier duda o divergencia durante el funcionamiento de la Sociedad será resuelta en la forma establecida en la cláusula precedente y la parte que no acepte el arbitraje pagará a la otra una multa equivalente al diez por ciento del capital y utilidades acreditadas del socio conforme. — En el caso que no se abone la multa dentro de los treinta días del fallo no aceptado, quedará abierta la instancia judicial. — De conformidad se firma el presente contrato por los socios en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, autorizándose a los socios para que en forma indistinta tramiten la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio y obtengan el testimonio de la misma. — Firmado: I. Aizenscher. — N. Cherniak. — S|raspado: agencias, Vale.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 180.- e.28|9 Nº 50.058 v.28|9|72

Casa Tchokaklian

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TRANSFERENCIA de cuotas sociales. — Entre los señores Varougan Tchkaklian Toumiguian, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Aracy Janikian, comerciante, con domicilio en la calle Boulogne Sur Mer número setecientos veinticinco, Capital Federal, cédula de identidad número tres millones quinientos veintidós mil ciento noventa de la Policía Federal, nacido el primero de febrero del año mil novecientos treinta y dos; Juan Antranig Chokaklian, argentino, casado en primeras nupcias con doña Chenorik Janikian, comerciante, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos ochenta, piso quinto, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones setecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y dos de la Policía Federal, nacido el diez de mayo del año mil novecientos veintiséis; y León Chokaklian, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Borria, médico, con domicilio en la calle Coronel Salvadores número mil trescientos ochenta, piso planta baja, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones quinientos doce mil setecientos setenta y tres de la Policía Federal, nacido el trece de julio del año mil novecientos veintisiete, todos ellos únicos integrantes de la razón social "CASA TCHOKAKLIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número cuatrocientos cincuenta al folio cuatrocientos treinta y uno del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y resuelven celebrar el siguiente contrato sujeto a las cláusulas que siguen: Primero: El señor León Chokaklian cede, vende y transfiere a favor del señor Juan Antranig Chokaklian, sus doscientas cincuenta cuotas de capital de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, diez (pesos ley diez) cada una, que posee en la sociedad "Casa Tchokaklian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cesión, venta y transferencia que realiza por el valor nominal de las mismas, es decir, por un total de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho dos mil quinientos (pesos dos mil quinientos), importe que el señor León Chokaklian recibe en este acto en dinero en efectivo de manos del señor Juan Antranig Chokaklian, por lo que le otorga por medio de la presente el más suficiente y eficaz recibo de pago, transmitiéndole en cosecuencia todas las acciones y derechos que había y tenía sobre las citadas cuotas, agregando que dentro de ese precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiera corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. — Segundo: En virtud de dicha cesión, queda separado de la sociedad "Casa Tchokaklian, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con efecto desde el día de la fecha, declarando expresamente que nada tiene que reclamar. — Tercero: Por su parte el señor Juan Antranig Chokaklian manifiesta que acepta esta venta, cesión y transferencia de cuotas realizadas por el señor León Chokaklian a su favor, las que toma a su cargo con todos los derechos y obligaciones emergentes de las mismas. — Cuarto: En cumplimiento de la cláusula séptima del contrato social de Casa Tchokaklian, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el restante socio, señor Varougan Tchokaklian Toumiguian manifiesta que da su conformidad expresa a la operación que se formaliza por el presente y que ningún reclamo tiene que formular. — Quinto: Presente en este acto doña María Elena Borria presta asimismo conformidad a esta venta, cesión y tranferencia de cuotas que su esposo, León Chokaklian poseía en la sociedad Casa Tchokaklian Sociedad de Responsabilidad Limitada. en todos sus términos. — En un todo de acuerdo y total conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Firmado: León Chokaklian. — Juan Antranig Chokaklian. — Vorougan Tchokaklian Toumiguian. — María Elena Borria de Chokaklian. — Las firmas que anteceden pertenecientes a don León Chokaklian, doña María Elena Borria de Chokaklian, don Juan Antranig Chokaklian y don Varougan Tchokaklian Toumiguian, se hallan certificadas en el sello de actuación notarial número A cero trece millones ochocientos veintitrés mil seiscientos noventa y tres. — Hay un sello: Jorge Horacio San Martín, escribano. — Hay una firma: Jrge. Horacio San Martín. — Buenos Aires, tres de agosto de mil novecientos setenta y dos. — En mi carácter de escribano adscripto del Registro de Contratos Públicos número cuatrocientos cincuenta y cinco de esta Capital, certifico que las firmas obrantes en el instrumento anexo fuero puestas en mi presencia por don León Chokaklian, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho; doña María Elena Borria de Chokaklian, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y siete mil doscientos noventa y tres; don Juan Antranig Chokaklian, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y nueve, y don Varougan Tchokaklian Toumiguian, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos veintidós mil ciento noventa, mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. — El presente requerimiento de certificación de firma se halla asentado con fecha de hoy, en las actas número ciento seis, ciento siete, ciento ocho y ciento nueve, del libro de registro de firmas número uno, perteneciente al Registro Notarial de mi adscripción, registrado en el Colegio de Escribanos bajo el número diecisiete. — Conste. — Hay un sello: Jorge Horacio San Martín, escribano. — Hay una firma: Jorge Horacio San Martín. — Enmendado: Chokaklian. Vale.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$159.— 28|9 Nº 50.056 v. 28|9|72

Maper

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, Capital de la República, al primer día del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se ha convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, entre las siguientes personas: Angel Alfredo Picardo C. I. Nº 3.402.038 (Pol. Fed.) argentino, casado, domiciliado en la calle Dámaso Larrañaga Nº 770, Capital Federal y Héctor Osvaldo Caldentey C. I. Nº 4.232.036 (Pol. Fed.) argentino, casado, domiciliado en la calle La Fuente Nº 927, Capital Federal, todos ellos mayores de edad y hábiles para contratar. — Dos: La sociedad de referencia girará bajo la razón social de MAPER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui Nº 4495, Capital Federal, sin perjuicio de mudarlo a posteriori y de establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en esta Capital, interior y|o exterior de la República. — Tres: El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y comercialización de jeringas hipodérmicas, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad, sin limitación alguna. Podrá también efectuar inversión de capitales en bienes muebles e inmuebles, incluso títulos, acciones y cuotas de otras sociedades y en préstamos hipotecarios y prendarios o no para la obtención de alquileres, rentas, intereses o dividendos. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos, que los socios aportan en partes iguales, o sea mil cuotas cada uno y que se encuentran totalmente integradas en maquinarias, muebles, útiles y demás elementos que surgen del inventario que suscripto por las partes integran el presente contrato. — Cinco: El plazo de duración de la sociedad se estipula en diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Seis: El uso de la firma social estará a cargo de los dos socios en forma indistinta, pudiendo en tal forma representarla y obligarla en todas sus actividades y negocios sin limitaciones de facultades, excepto en la que se refiere al otorgamiento de fianza y garantías. — Siete: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se realizará un balance general e inventario que quedará aprobado a los diez días de puesto en conocimiento de los socios si no fuera formulada objeción por escrito. — Ocho: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Nueve: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales, deberán unificar su representación para continuar en la sociedad o retirarse de ella en las condiciones a determinar en cada caso. — Diez: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento antes del cumplimiento del plazo, siempre que exista acuerdo unánime para tal disolución, de los dos socios o sus representantes continuadores. De conformidad se firma el presente contrato e inventario en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Firmado: Angel Alfredo Picardo. — Héctor Osvaldo Caldentey.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96.— e.28|9 Nº 49.987 v.28|9|72

Joyería Ideal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTO privado de fecha 5 de abril de 1972, don Dante Verges, cede, vende y transfiere a don Jaime Domingo Ramón Miquel, las diez cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "JOYERIA IDEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por suma total y convenida de $ 500, con efecto retroactivo al 1º de abril de 1971. Buenos Aires, agosto 23 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.— e.28|9-Nº 49.971 v.28|9|72

Increvent

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LIMITACION DEL PLAZO del contrato social de "INCREVENT" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Juan Cosme Bidart, Juan Martínez Yanes y Enrique Joaquín Villarrazo, en su carácter de únicos socios integrantes de "Increvent" Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene de común acuerdo modificar la cláusulas cuarta del contrato social limitando el plazo de vigencia del contrato social hasta el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos inclusive, ratificando en todo lo demás las restantes cláusulas del contrato social y sus modificaciones que continúan en vigencia. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lu-

gar y fecha anteriormente indicados. — Lo resuelto precedentemente fue ratificado en la reunión que celebraron en Buenos Aires los mismos socios el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y dos, en la que se corrigió de común acuerdo de todos los presentes un error material que se había deslizado al labrarse el acta de la reunión anterior, firmándose en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha anteriormente indicados. — Firmado: Juan Cosme Bidart. — Juan Martínez Yanes. — Enrique Joaquín Villarrazo.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ 45.- e.28|9 Nº 54.138 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 5 de junio de 1972, pasada ante la Escribana Haydée N. Rodríguez Vieytes, la sociedad LEDA COIRO de EURTIIA y HECTOR LUIS SICARDI, queda disuelta al día 31 de diciembre de 1970, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Héctor Luis Sicardi y Susana María Sicardi.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15. e.28|9 Nº 57.281 v.28|9|72

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el escribano de esta Ciudad, don Carlos A. Maino, con fecha 31 de agosto de 1972, al folio 960, del Registro 362, a su cargo, los señores Julio Gianera y Enrique Gianera, procedieron a la disolución de la sociedad "GIANERA HERMANOS", a partir del 31 de agosto de 1972.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 15. e.28|9 Nº 57.468 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO BARACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.384 v.2|10|72

El Juzgado Civil 1, secretaría 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CICCARDINI, JOSEFA BARBIERI de CICCARDINI y EMILIA EMMA CICCARDINI de VECCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos Raúl Sánz, secretario.
$ 22,50 e.28|9 Nº 57.370 v.2|10|72

Nº 2

Juzgado Civil 2, secretaría 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR LAMBRUSCHINI de POLITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.547 v.2|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil, Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR VILLAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.443 v.2|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO GRABROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.710 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON SUAREZ DORIGA y JULIA SUAREZ DORIGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e.28|9 Nº 57.630 v.2|10|72

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita a don JUAN ENRIQUE KRAEMER a fin de que comparezca y tome la intervención que legalmente le corresponda en los autos caratulados Kraemer, Juan Enrique s|presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 9.— e.25|8 Nº 49.101 v.25|8|72
$ 9.— e.28|9 Nº 57.441 v.28|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ALDO MARIO MORETTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.437 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELA RAGGI Vda. de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.693 v.2|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, en el Concurso Civil de CARLOS ERNESTO MARCHESI comunica por dos días al fallido y acreedores, que durante diez días podrán examinar la liquidación y distribución de fondos efectuados por el señor Síndico, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 214 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 24.— e.28|9 Nº 57.624 v.29|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LEO BEHRENSE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de Setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.28|9 Nº 57.469 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE AMICO y RAMONA REY de AMICO.
Buenos Aires, 14 de Setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 13,50 e.28|9 Nº 57.575 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GUERNIK de LEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 18 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.28|9 Nº 57.391 v.2|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a JUAN FELIX CALDERON, para que comparezca a estar a derecho en autos Calderón Juan Félix s|ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 7,50 e.14|8 Nº 46.256 v.14|8|72
$ 7,50 e.28|9 Nº 57.362 v.28|9|72

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO ORLANDO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.28|9 Nº 55.289 v.2|10|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 22|9|72.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Agosto 30 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.28|9 Nº 57.444 v.2|10|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARMETTO de MICOZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de Agosto de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.28|9 Nº 57.415 v.2|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAXIMINA ALVAREZ de SERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Agosto de 1972. — El Secretario.
$ 18.- e. 28|9 Nº 57.522 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BECCARIA de VIOLA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.28|9-Nº 57.397-v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BAEZ D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50 e.28|9-Nº 57.395-v.2|10|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 8, Secretaría Nro. 16, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ANA PETRONA PARABUE de CAPURRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 16.— e.28|9-Nº 57.367-v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Germán A. Voss, secretario.
$ 18.— e.28|9-Nº 57.705-v.2|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PODLESNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 28,80 e.28|9-Nº 57.697-v.2|10|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos de DELIA ESTHER LANZA DE BELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.28|9 Nº 57.645 v.2|10|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por diez días a la señora NELIDA MOBILIA de GARCIA, para tomar intervención en autos "Compañía Sud Argentina de Construcciones S. A. C. I. F. c|Mobilia de García Nélida s|rescisión de boleto", bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.425 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaba por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA CATALINA GIANETTI de MARANGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 19 de septiembre de 1972 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.667 v.2|10|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por seis meses a DAMIAN JOSE GENIZ, para comparecer en juicio sobre su ausencia con presunción de fallecimiento. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 21 de junio de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 7,50 e.27|6 Nº 35.878 v.27|6|72
$ 7,50 e.28|7 Nº 42.968 v.28|7|72
$ 7,50 e.29|8 Nº 49.568 v.29|8|72
$ 7,50 e.28|9 Nº 57.359 v.28|9|72

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KUZMA de ERLAUER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.28|9 Nº 57.385 v.2|10|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAVIOLI ESTER MARIA CARMEN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 agosto de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
e.28|9 Nº 962 v.2|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO GANDOLFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.414 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SPROVIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.503 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita a DELIA LOPEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ o DELIA LOPEZ GIMENEZ de SOTTILE, a estar a derecho en autos "López Delia s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. Este edicto se publica durante seis meses una vez por mes.
Buenos Aires, junio 16 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 9.— e.21|7 Nº 41.694 v.21|7|72
$ 9.— e.25|8 Nº 49.165 v.25|8|72
$ 9.— e.28|9 Nº 57.479 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ALTOSINNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.28|9 Nº 57.502 v.2|10|72

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO TOLABA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de septiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
e.28|9 Nº 963 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ORIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.382 v.2|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA ANUNCIACION MARIA DE PACE de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.442 v.2|10|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN APUD de MAFUD o MARI APUD de MAFUD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 25 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.387 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ANDRES FAGUAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 19 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.694 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE ROLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.436 v.2|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN SOLANAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 20 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.637 v.2|10|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA RABINOVICH de GROSMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.439 v.2|10|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ACZEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.440 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANGEL ALONSO por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.612 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO CASO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.613 v.2|10|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE FRANCISCO TOMAS GERTRUDIS DE MAJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.549 v.2|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENCARNACION BUENO DE DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.614 v.2|10|72

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO JUAN o AMADEO JUAN ANTONIO CALEGARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires septiembre 22 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 18. e.28|9. — Nº 57.616 v.2|10|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SUAREZ de ACUÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50. e 28|9. — Nº 57.420 v.2|10|72

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FRANCISCO ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.28|9-Nº 57.464-v.2|10|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ELENA MARIA ADELA SCRIGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.28|9-Nº 57.463-v.2|10|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS DE MAIO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|9-Nº 57.560-v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de NELLA AMADEI DE CONTI y VICENTE CONTI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.28|9-Nº 57.629-v.2|10|72

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ABELLEIRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 18.— e.28|9-Nº 57.418-v.2|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARRONE y DOMINGA FORTUNATO de MARRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.701 v.2|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EDUARDO BELLINGARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.700 v.2|10|72

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE MOURAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.496 v.2|10|72

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO NICOLAS SCIANDRO CALLABA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1972. — Guillermo G. Mercado, secretario.
$ 18.— e.28|9 Nº 57.364 v.2|10|72

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.577 v.2|10|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUIS FOCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.415 v.2|10|72

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUZ ESTEBAN FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.568 v.2|10|72

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CLAUDIO BENITEZ PALACIOS y MILAGRO SUJAS NOGALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e.28|9 Nº 57.644 v.2|10|72

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ SANZ. — Publíquese por tres días.
Buenons Aires, setiembre 5 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.461 v.2|10|72

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DUHOURQ de RABELLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.712 v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES DUESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Roberto Bartolomé Camacho, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.703 v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por dos días a FELIX FREYTAG, para comparecer en juicio "Monserrat Simo de Rodríguez Teresa c| Freytag Félix s|sumario", bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.462 v.29|9|72

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por 10 días a LUISA GONZALEZ TIZON de OYARZABAL, para comparecer en juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|González Tizón de Oyarzábal Luisa y ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
e.28|9 Nº 964 v.29|9|72

Nº 43

Juzgado Nacional de Paz Nº 43, cita y emplaza a MARIA NELIDA TRAVADELO por 10 días, comparezca a ejercer derechos en juicio "Brugan, Sociedad en Comandita por Acciones c|Travadelo María Nélida s|cumplimiento de contrato", bajo apercibimiento de asumir su defensa Defensor de Ausentes. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.
$ 18. e.28|9 Nº 57.663 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días la quiebra de "BOEDO S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de abril de 1971. — Síndico Oscar Angel Raggio, con domicilio en Bolívar 547, piso 5º, esc. 3, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 27 de noviembre de 1972, a las 8 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 82,50 e. 28|9 Nº 57.175 v. 4|10|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de MEILAN JUAN JOSE, con domicilio en la calle Cañada de Gómez 1953, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 27 de setiembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 10 de noviembre de 1972, a las 10 horas. — Se intima al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
e. 28|9 Nº 965 v. 4|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "GELLMAN KUBA", con domicilio en Valentín Gómez 2750, 7º, Dpto. "B" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 26 de setiembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 9 de noviembre de 1972, a las 10 hs. — Se intima al fallidc y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
e. 28|9 Nº 966 v. 4|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica que el día 24 de octubre de 1972, a las 13 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta de acreedores solicitada por el liquidador en los autos: "MICO Y SEVILLA S. R. L. s|quiebra", a los efectos previstos por el artículo 153 de la Ley 11.719. — Publíquese edictos por 5 días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 60 e. 28|9 Nº 57.682 v. 4|10|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en los autos "GALPERIN HNOS. S. R. L., s| Sustracción de Títulos", la cancelación de los siguientes documentos, autorizándose el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el y|o los tenedores: pagarés librados por Administración Medrano S. A.: 1) por pesos 3.008,32, libramiento 3|1|72, vencimiento 10|7|72, endosado por J. A. Fiorentini y por Testa Hnos. S. A.; 2) por $ 2.586,48, libramiento 4|4|72, vencimiento 25|8|72, con los mismos endosantes anteriores. Pagarés librados por Julio Belenky S. A.: 1) por $ 2.328,69, libramiento 3|1|72, vencimiento 25|7|72, con los mismos endosos anteriores; 2) por $ 1.042,35, libramiento 3|3|72, vencimiento 25|7|72, con los mismos endosos anteriores; 3) por $ 1.291,46, libramiento 4|4|72, vencimiento 10|9|72, con los mismos endosos anteriores; 4) por pesos 1.042,35, libramiento 3|3|72, vencimiento 25|9|72, mismos endosos anteriores. Pagarés librados por Ricuz S. A.: 1) por $ 173, libramiento 10|1|72, vencimiento 30|7|72 endosado por Simón Berdichevsky y por Pampa Mayo S. A.; 2) por pesos 293,33 con los mismos libramientos, vencimientos y endosos que el anterior; 3) por $ 386,66, con igual libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 4) por $ 586,66, mismo libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 5) por $ 573,46, mismo libramiento, vencimiento y endosos que el anterior; 6) por pesos 586,66, mismo libramiento,, vencimiento y endosos que el anterior. Pagarés librados por Dasella S. A.: 1) por $ 2.208,48, libramiento 31|1|72, vencimiento 28|7|72, endosado por Conet Construcciones S. C. A.; 2) por $ 2.542, libramiento 31|1|72, vencimiento 10|7|72, mismo endoso que el anterior. Pagarés librados por Vivian Hnos. S. A.: 1) por $ 1.500, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|9|72, a la orden de Galperín Hnos. S.R.L.; 2) por $ 1.500, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|10|72, a la misma orden que el anterior. Pagarés librados por Jorge Daverio y Asociados: 1) por $ 2.166,65, libramiento 26|5|72, vencimiento 31|7|72, a la orden de Galperín Hnos. S.R.L.; 2) por $ 6.694,07, libramiento 26|5|72, vencimiento 30|7|72, a la misma orden que el anterior. Pagarés librados por Ciudad de la Paz 278 S.R.L.: 1) por $ 1.250, libramiento 20|3|72, vencimiento 7|7|72, endosado por Pampa Mayo S. A.; 2) por $ 1.270, libramiento 20|3|72 vencimiento 6|7|72, mismo endoso anterior; 3) por $ 1.325, libramiento 17|4|72, vencimiento 12|7|72, mismo endoso anterior; 4) por $ 1.200, libramiento 20|3|72, vencimiento 12|10|72, mismo endoso anterior. Pagarés suscriptos por Incomat S. A.: 1) por $ 1.426,55, libramiento 8|2|72, vencimiento 25|7|72, endosado por J. A. Fiorentini y Testa Hnos. S. A.; 2) por $ 1.723,50, libramiento 29|2|72, vencimiento 25|8|72, mismo endoso anterior. Pagarés librados por Edificio Torre S. A.: 1) por $ 2.005,28, libramiento 6|3|72, vencimiento 30|8|72, endosado por J. A. Fiorentini y por Testa Hnos. S. A.; 2) por $ 3.072,64, libramiento 17|3|72, vencimiento 15|10|72, mismos endosos anteriores. Pagarés librados por Pampa Mayo S. A.: 1) por $ 2.000, libramiento 19|4|72, vencimiento 30|9|72 endosado por Simón Berdichevsky; 2) por $ 2.000, libramiento 19|4|72, vencimiento 15|10|72, mismo endoso anterior. Pagarés librados por Héctor Losilla: 1) por $ 400, libramiento 14|2|72, vencimiento 7|7|72, endosado por Maeri

Hnos. Pagare librado por H. Crupa y Sra., por $ 500, libramiento 5|11|71, vencimiento 5|7|72, endosado por José Cebenko. Pagaré librado por Alejandro Goldenberg, por $ 720,95, libramiento 24|5|72, vencimiento 30|7|72 a la orden de Galperin Hnos. S.R.L. Pagaré librado por Inmobiliar S. .., por $ 1.984,85, libramiento 6|3|72, vencimiento 10|9|72, endosado por Luis Carolei y Asociado. Pagaré librado por Edificadora Independencia, por pesos 1.' ,67, libramiento 10|4|72, vencimiento 15|9|72 endosado por Conet Construcciones S.C.A. Pagaré librado por Adminco S. A., por $ 1.411,51, libramiento 22|2|72, vencimiento 10|9|72, endosado por J. A. Fiorentini y Testa Hnos. S. A. Pagaré librado por Pascual Mazza, por $ 4.535,59, libramiento 3|5|72 vencimiento 2|9|72, endosado por Ramón J. Benítez. Pagaré librado por Metauro S. A., por $ 700, libramiento 13|4|72 vencimiento 11|10|72, endosado por J. A. Fiorentini y por Testa Hnos. S. A.

Buenos Aires septiembre 18 de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 1.667. e.28|9. — Nº 57.704 v.19|10|72

Nº 14

El Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedoes de ARMANDO MAZZARIELLO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, el concurso preventivo solicitado, fijándosele hasta el día 9 de noviembre de 1972, el plazo para que presenten al síndico designado Luciano Salvador Grieco, con domicilio en la calle Lavalle 1567, 4º piso, oficina 412, T .E. 49-2080, los pedidos de verificación de sus créditos. El día 14 de febrero de 1973 a las 8 horas, en la sala del Juzgado, tendrá lugar la junta de acreedores a efectos de la discusión de la propuesta de concordato, con los acreedores que concurran. El presente edicto se ordenó publicar en el Boletín Oficial por el término de cinco días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 120 e.28|9 Nº 57.314 v.4|10|72

Nº 15

El Juzgado Comercial 15, Sec. Nº 29, en los autos caratulados "AGROMODERNO SRL. s|quiebra", hace saber a acreedores las siguientes regulaciones de honorarios: Dr. Horacio B. Ferro: $ 60.— Síndico Hernán Malm: $ 500. — Escribano Agustín Carpaneto: $ 40.—; los del apoderado del liquidador Alcam Argentina S. A. Dr. José Pedro Chiaromonte: $ 70. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 9 e.28|9 Nº 57.379 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. Corr. Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GRIECO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tent. de estafa y uso docm. falsificado (Causa 369|72), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 25 de julio de 1972. — Roberto S. Preller, secretario.

e.28|9 Nº 968 v.4|10|72

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO CAROSSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, defraudación, Ley 11.386, encubrimiento. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972. — Eduardo Francisco Marquardt, secretario.

e.28|9 Nº 969 v.4|10|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

El doctor Alberto G. Trueba, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 23, de la Capital, en los autos caratulados: "Castillo Marta c|Campo de Fernández Emilia s|Not. Edictos", ha resuelto intimar a EMILIA FERNANDEZ de CAMPO, para que dentro del término del quinto día, comparezca en autos a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Germán Soriano, secretario.

e.28|9 Nº 967 v.28|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaria del doctor Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "S.E.G.B.A. s|hurto de energía eléctrica", cita, llama y emplaza a estar a derecho a MARTA E. H. de VARGAS, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

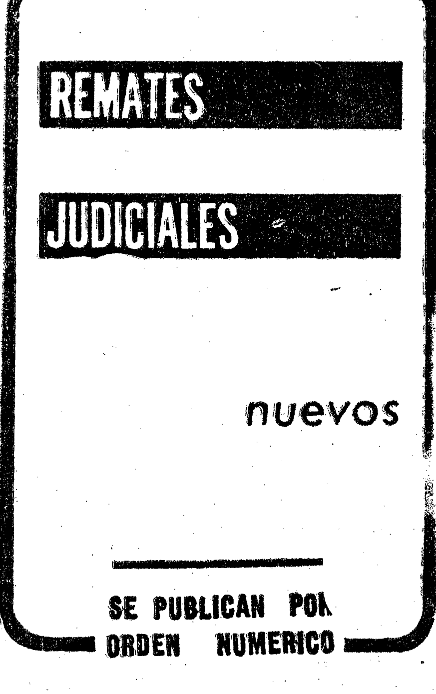
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.28|9 Nº 970 v.4|10|72

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 5, cita y emplaza a el o los propietarios y toda otra persona que se considere con derecho a que se presente invocando la propiedad del avión Lockheed Lodester, matrícula 332-G (Gral. Las Heras), dentro del término de seis meses, en la causa Nº 19.536-B: "OTERMIN ANIBAL OMAR s|presunto contrabando en General Las Heras", bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se lo repute abandonado a favor del Estado Nacional (Fuerza Aérea). Art. 5º, Decreto 5.764|67. — Publíquese durante diez días, tres veces no sucesivas.

La Plata, 11 de julio de 1972. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.

e.18|9 Nº 883 v.18|9|72
e.22|9 Nº 883 v.22|9|72
e.28|9 Nº 883 v.28|9|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "CANTIELLO HENA y otros c|RACO JOSE s|ejecución hipotecaria", Expte. número 17690, que el martillero Silvio J. Rapagnani, rematará el día jueves 5 de octubre de 1972, a las 16,30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de Capital, la propiedad sita en calle Manzanares 4614, Capital, desocupada. Horario de visita: Días 28, 29 y 30 de setiembre, de 14 a 17,30 horas. Sin base y al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.

$ 45 e. 28|9 Nº 57.572 v. 2|10|72

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "FEIGELMULLER Y REGAZZONI-CALO FYR S. A. I. Y C. c|LOUSTEAU HEGUY GUILLERMO ALEJANDRO y otro Ej. hipotecaria", Exp. 13992, que el martillero Martín Ortelli, rematará el día 6 de octubre próx., a las 17 hs., en el Salón de Ventas de Talcahuano 479: El inmueble ubicado en el Pasaje Pereyra 1721|27 entre Inclán y Salcedo, que mide: 25,98 mts. al frente este; 25,98 mts. de fondo, en el costado norte tiene una línea que partiendo del frente y en dirección oeste mide 18,63 mts. a cuya terminación y en dirección sur mide 8,75 mts. y desde ahí y en dirección oeste mide 8,75 hasta dar con la línea del contrafrente. Edificio de 4 plantas con dependencias completas, montacargas, dos tanques subterráneos de 2.000 lts. c|u., playa de descarga. Sup. cubierta aprox. 2.300 mts. Terreno aprox. 650 m2. Desocupado. Visitar días hábiles y sábados, de 9 a 13 hs. Adeuda por servicios Municipales pesos 421,52. O. Sanitarias $ 1.920,70. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 150.000, Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 por mil. Dinero efectivo y|o cheque certificado. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 94,50 e. 28|9 Nº 57.696 v. 2|10|72

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos "MUNTEANU MOISES y otros c|SALECH PEDRO ALBERTO s|Ejec. Hip." (Expte. 19890), que el mart. Luis M. Cortés Funes, rematará el 4 de octubre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, un inmueble sito en Rafael Calzada, Pdo. de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, calle Murature 2068, entre Calvo y Thorne (a 6 cdras. Est. Mármol), con lo edif., plant. y adh. al suelo, construída en terreno de 10 m. de frente por 37,21 m. de fondo al N.E. y 37,50 m. al S.O. o sean 373,55 m2. de sup. Consta de jardín, porche, hall, comedor, 3 dorm., baño y cocina, con aprox. 115 m2. cubiertos. Ocupado por el deudor hipot. quien por la cláus. 3ª del contr. de mutuo debe entregar la casa desocupada en caso de ejecución. Deuda inmob. $ 317,30, años 1970|71. Base $ 23.429,25, al contado. El comprador abonará en el acto, en efectivo, 8 por ciento de seña, 3 o|o por comis. y el 3 por mil por Imp. Fiscal. Visit. c|mi tarjeta t|los días de 10 a 12 hs. Infs. Av. R. Sáenz Peña 651, 2º piso (46-2732). — Buenos Aires, setiembre 25 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 72 e. 28|9 Nº 57.852 v. 2|10|72

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos: "BOSCO PEDRO ANGEL y otros c|LORENZO GAGO S. A. C. I. F. I. y A. s|Ejec. Hip.", Expte. Nº 17.808|72, que el martillero Manuel Vazquez (T. E. 27-9059), rematará en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el día 3 de octubre de 1972, a las 14 hs., la unidad funcional Nº 2, planta baja, del inmueble sito en Avda. del Libertador Gral. San Martín Nº 2694, 2696 y 2698, Capital (con entrada exclusiva por el Nº 2694. Superficie cubierta: 348,40 mts. cds., semicubiertas 25,70 mts. cds., descubierta: 199,57 mts. cds. Total unidad: 573,67 mts. cds. Porcentaje: 4,71 o|o. Base $ 1.002.365,75, Ley 18.188, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento. Deuda por expensas comunes al 9|5|72: $ 1.980,50. La unidad se halla ocupada por el negocio de restaurant, cervecería y confitería Otto y la cláusula 9ª del mutuo hipotecario dice: "En caso de ejecución la deudora se compromete a desalojar totalmente el inmueble con anterioridad a la fecha en que se realice la subasta de tal modo que la misma se realizará libre de ocupantes y|o inquilinos". Horario de visitas: Diariamente de 9 a 11 hs. y de 15 a 17 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 81 e. 28|9 Nº 57.408 v. 2|10|72

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en autos caratulados: "VEGLIA de UVA, IRMA y otra c|VILLAGRA SIXTO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 22.602|71), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 horas, en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble sito en el Parque Bernardo de Irigoyen, partido de Gral. Rodríguez, designado con el Nº 4, de la manz. H que mide: 14,03 m. fte. Este, 11,04 m. c|fte. al Oeste; 41 m. costado Norte y 36,27 m. al Sud. Superficie: 465,12 m2. Nomenclatura catastral: Circ. V, Sec. G, Manz. 166, parcela 4. Base $ 30.541,70, Ley 18.188 al contado. 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado por el demandado su esposa e hijos y se entregará desocupado. Visitar: Todos los días de 9 a 19 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 63 e. 28|9 Nº 57.734 v. 2|10|72

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría número 28, comunica por tres días en los autos CELLE FRANCISCO ENRIQUE y otro c|MORENO, ANIASI Y COMPAÑIA S. C. A. s|división de condominio (expediente Nº 16927), que el martillero Ricardo M. Fernández Mira, rematará el 10 de octubre de 1972, a las 12 horas, en la calle Talcahuano 479, de esta ciudad, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Cochabamba Nros. 820 y 822. — Superficie total: 478,47 m2. — Base de Venta: pesos 38.746,66, al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 3 o|o, en el acto del remate y en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. — La finca a subastarse es de construcción antigua y se compone de salon-negocio, desocupado, con entrada por el Nº 820 y por la entrada Nº 822 se distribuyen 21 habitaciones de las cuales solamente tres están habitadas por ocupantes sin contrato. — La propiedad puede visitarse los días hábiles de 9 a 18 horas.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.

$ 72.— e. 28|9 Nº 57.679 v. 2|10|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por 3 días en el juicio ESTERAS de BRASCHI FORTUNATA c|HOT TUR CIA. DE HOTELES DE TURISMO s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 21.085), que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Rufino de Elizalde (hijo), rematarán en San Martín 388, Capital, el día 3 de octubre de 1972. a las 15,30 horas, las siguiestes unidades en el edificio calle Cerrito 850|56|58, entre Paraguay y Córdoba (Hotel Presidente), Capital Federal, según el siguiente detalle: Unidad Nº 33, Nº de habitación 218, 2º piso, con una superficie cubierta total de 19,40 ms. cs. — Porcentual: 0,22 o|o. — Base: $ 23.000. — Unidad Nº 65. Nº de habitación: 419, 4º piso, con una superficie cubierta total de 19,76 ms. cs. — Porcentual: 0,22 o|o. — Base: $ 25.500. — Unidad Nº 93, Nº de habitación 603, 6º piso, superficie cubierta total: 19,20 metros cuadrados. — Porcentual: 0,21 o|o. — Base: $ 23.500. — Unidad Nº 109, Nº de habitación 704, 7º piso, superficie cubierta total 17,99 ms. cs. — Porcentual: 0,20 por ciento. — Base: $ 23.000. — Unidad Nº 110, Nº de habitación 705, 7º piso, con una superficie cubierta total de 17,99 m2. — Porcentual: 0,20 o|o. — Base: pesos 23.000. — Unidad Nº 113, Nº de habitación 702, 7º piso, superficie total 19,24 ms. cs. — Porcentual 0,21 o|o. — Base $ 23.000. — Unidad Nº 114, Nº de habitación 707, 7º piso, superficie cubierta total 19,13 ms. cs. — Porcentual 0,20 o|o y la parte proporcional de acuerdo con este porcentual de la unidad complementaria Nº 1. — Base: $ 26.000. — Unidad Nº 124, Nº de habitación 714, 7º piso, superficie cubierta total 19,40 ms. cs. — Porcentual 0,22 o|o y la parte proporcional de acuerdo con este porcentual de la unidad complementaria Nº 1. — Base: $ 24.000. — Unidad Nº 229, Nº de habitación 1318, 13º piso, superficie total 19,44 metros cuadrados. — Porcentual 0,22 o|o. — Base $ 25.000. — Unidad Nº 259, número de habitación 1501, 15º piso, superficie cubierta y total de 16,28 ms. cs. — Porcentual: 0,19 o|o. — Base: $ 24.800. — Unidad Nº 309, Nº de habitación 1803, 18º piso, superficie cubierta y total 19,20 metros cuadrados. — Porcentual 0,21 o|o. — Base $ 25.000. — Las bases expresadas en pesos ley 18.188. — Ventas al contado. — Venta de acuerdo a la Ley Nº 13.512 de Propiedad Horizontal y de acuerdo con el Reglamento de Copropiedad y Administración que regula la actividad hotelera que se desarrolla en el inmueble. — Atento a esa actividad, las ocupaciones que puedan existir en las unidades son rotativas y temporarias. — En los contratos hipotecarios en ejecución, la sociedad deudora se obligó a entregar las unidades libres de ocupantes y|o a desalojar las mismas. — Se visitan todos los días hábiles de 15 a 17. — No puede determinarse las sumas que se adeudan en concepto de expensas comunes. — 3 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ 189.— e. 28|9 Nº 57.865 v. 2|10|72

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en autos "NARDI ANTONIO ATILIO c|ELECTROMECANICA RONEL I. y C. S. R. L. s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 16.263, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el viernes 6 de octubre de 1972, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital, el inmueble Avda. Directorio Nº 6043|47, Parroquia de V. Sársfield, c|frente Avda. Directorio 6043 y 6047 e|Oliden y Murguiondo edificada lote 13 de la Manz. E., de 8,66 de frente al S.E. x 54,21 de fondo, linda por el frente con A. Directorio, fondo lote 22, por N.E. lote 12 y S.O. lote 14. — N. C. C. 1ª, Sec. 76, Manz. 137, Parc. 20ª. — Estado ocupación en que se encuentra (cláusula 3ª. En caso de juicio de-

berá entregarse la finca desocupada. — Cláusula 5ª, la deulora no podrá arrendar la finca hipotecada, sin consentimiento expreso dado por el acreedor. — Consta de taller mecánico y vivienda. — Deudas O.S.N. al 18|4|72: $ 763,40. — Alumbrado, barrido y limpieza al 20|4|72: $ 752,30. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base $ 80.100. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o comisión. — Contado, efectivo. — Horario de visitas lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.

$ 72.— e. 28|9 Nº 57.542 v. 2|10|72

Nº 21

Juzgado Civil 21, Secretaría 41, comunica por tres días en autos: FIPA S. C. A. c|FERRAIUOLO ANTONIO s|ejec. hipotecaria, expediente 41697, que el martillero señor José Antonio I. Luxardo, rematará el día 13 de octubre 1972, a las 15 horas, en Talcahuano 479, Capital (local Asociación de Martilleros), la unidad funcional Nº 1, sita en la planta baja del inmueble ubicado en Directorio 5005|11|15 Capital, superficie cubierta: 104,30 m2, semicubierta: 9,55 m2 y descubierta: 43,85 metros cuadrados. — Porcentual de 47 enteros con 58 centésimos por ciento del terreno. — Total de superficie de piso y total de unidad funcional: 157,70 m2. — La cláusula 9ª contrato mutuo, establece que el deudor no podrá alquilar el bien hipotecado sin consentimiento previo, y el mismo lo ocupa el deudor, explotando un negocio de florería, según surge de informe de fs. 75. — El comprador debe constituir domicilio en radio de la Capital — No se acredita adeudar expensas comunes. — Visitarse diariamente de 10 a 17 horas. — Base: $ 57.037,50. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — Venta al contado.

Buenos Ares, setiembre 22 de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 28|9 Nº 57.374 v. 2|10|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaria número 44, hace saber por 3 días que en autos "PFEIFFER SAENZ DE PEYRO CARMEN DOROTEA c|CARI S. C. A. s|ejecución hipotecaria", expediente número 23.430, los martilleros Brabo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 4 de octubre a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, el departamento unidad Nº 11 del piso 10º de la propiedad sita en esta Capital, Avda. Belgrano 402|06, con superficie cubierta propia total de 84 m.c. 13, teniendo además el uso exclusivo de una terraza abierta de propiedad común que accede directamente a dicha unidad, con una superficie de 46 m. c. 97. — Porcentual: 5,33 o|o. — Al 12 de junio de 1972 no adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes. — Ocupado por la parte demandada según informe del martillero a fs. 55. — Según la cláusula 4ª de la escritura hipotecaria "en caso de venta judicial la deudora se obliga a entregar el bien totalmente desocupado". — Base: $ 45.500. — Al contado. — Horario de visita de lunes a viernes de 10 a 16 horas. — El comprador deberá constitutir domicilio en la Capital Federal — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.— e. 28|9 Nº 58.006 v. 2|10|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, hace saber por tres días que en autos: "POCEIRO de NAVEIRA, MARIA MANUELA c|PEÑA de CURRELL, NELIDA BLANCA, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 8.561), que el martillero Manuel Boi rematará el 2 de octubre de 1972, a las 9 horas, en Tucumán 1567, piso 2º, Of. 14, el lote de terreno ubicado en San Fernando, Prov. de Bs. As., paraje denominado Punta Chica, con frente a la calle Rubén Darío, designado como lote 60, de la Manzana "A", que mide según título 10,21 m. de frente al S.O. por 32,92 m. de fondo. Superficie total 329,20 m2. Linda al N.E. con fondos lote 52; al N.O. con lote 61 y S.E. con fondos lotes 57, 58 y 59. Según constancias informe del martillero obrantes a fs. 188 el inmueble se encuentra totalmente desocupado. Se adeuda por Contribución Municip. al año 1970, $ 771,18. Base: pesos 1.939,49, al contado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 81.- e.28|9 Nº 57.905 v.2|10|72

Nº 27

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, hace saber por 3 días, en los autos: "CAÑAS, CARLOS A. y otros c|KANGAL, MIRAT y otra, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.741), que el martillero Eduardo B. Gómez rematará el día miércoles 4 de octubre, a las 15 horas, sobre la misma propiedad, la finca sita en el pasaje Luis Fontana Nº 4479, entre los números 4473 y 4483, con frente al Nº 4476, de esta Capital, entre las calles Sanabria y Segurola. El inmueble a subastarse consta de un local para industria, actualmente en construcción, que ocupa toda la planta baja, con un baño y escalera de acceso a un primer piso; un entrepiso de un ambiente, al frente, de aproximadamente 8,50 por 3,50 mts. A lo construido le faltan revoques, terminación de pisos, algunas puertas y ventanas y todos los detalles propios a una terminación total; no obstante esto, se ve una sólida construcción dispuesta para uso industrial, la parte baja; oficinas en el entrepiso; y la continuación de un primero y segundo piso con planta azotea, lo que en este momento está paralizado. La superficie del terreno es de 8,66 por 19,05, o sea una superficie de 165,10 mts. Tiene fuerza motriz. — La propiedad, ocupada actualmente por los deudores, se entregará desocupada, de acuerdo al contrato de mutuo. Adeuda por O.S.N. la suma de $ 335,05; por A.B.L. y P. (Municipal), $ 96,88, importes éstos a reajustarse en el momento del pago. Se puede visitar todos los días hábiles de 9 a 11 y de 15 a 17 hs. Base: $ 50.662,50 (m$n. 5.066.250). Seña 8 o o. Comisión 3 o|o, al contado y en efectivo. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 126.- e.28|9 Nº 57.668 v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días en los autos "DE LA ARENA, MARCOS c|LEON, JULIO CESAR, s|ejecutivo" (Expte. Nº 173.196|70), que el martillero Julio César Ibáñez rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: Un televisor marca Maderland, sin número visible, controles al frente y selector de canales, mueble de madera, con antenas. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Los bienes se entregan en el acto del remate según Art. 565 del C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30.- e.28|9 Nº 57.536 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 17

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados: "ESTUDIO PUBLICITARIO LARC S.R.L. c| KAÑOVSKY BORIS y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 183.060|71), que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el hall de ventas del local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Un anillo solitario con una piedra de brillante, engarzado en oro blanco, Nº 44-300507. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 33.- e.28|9 Nº 57.535 v.29|9|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por un día en los autos caratulados: "FLOMENBAUM, RICARDO J. c|DESIMONE, CARLOS y otro, s|ejecutivo" (Expte. Nº 173.800), que el martillero Gregorio R. Carreras rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhibe: Una heladera eléctrica marca Westinghouse, congelador horizontal de 10 pies, Nº 91.433. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentra. El bien se entrega en el acto del remate según Art. 565 de C. de Ptos. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 15.- e.28|9 Nº 57.538 v.28|9|72

Nº 22

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 22, comunica por dos días en autos: "MONTES DE OCA AUTOMOTORES S. A. c|MUGNAY HILARIO DAVID, s|ejec." (Expediente Nº 347), que el martillero Eduardo A. Discoll rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 19 hs., lo siguiente: Un aparato de televisión marca Stromberg Carlson, botonera al frente, funcionando, con su correspondiente mesa; una mesa de fórmica con 6 sillas base de hierro, tapizadas en cuerina gris. Se exhiben en Rocamora 4237, de lunes a viernes, de 9 a 19 hs. Sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previo pago total. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 setiembre de 1972. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 36.- e.28|9 Nº 57.544 v.29|9|72

Nº 41

JUDICIAL. — Jugado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, a cargo del Dr. León Auliel, comunica por un día, en el juicio caratulado "VELLO JULIO y otro c|RODRIGUEZ MANUEL y otro s|Ej." Expte. número 23.503, que el martillero Rogelio Rubén Rosell, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I 1725, de esta Capital, donde se exhibe: Catorce mesas de madera con tapa revestida en fórmica de 0,60 por 0,60 aproximadamente; tres mesas de madera con tapa revestida en fórmica de 1,50 x 0,60 aproximadamente; una balanza tipo cuatrodos, marca La Razón Nº 1.735, de 2 Kgs. de capacidad. Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procedimientos.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 19,50 e. 28|9 Nº 57.433 v. 28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 41, comunica por dos días, en los autos: "S.A.I. y C. JOSE PAVIOLO LTDA. c|MALDONADO HNOS. s|cobro de pesos", que el martillero Alberto Horacio Pinto, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17 horas, en el local sito en la calle Anchoris Nº 86, de esta Capital Federal, lugar donde se exhiben los bienes, todos los días de lunes a viernes de 9 a 18 horas, lo siguiente: Un televisor marca "Wesifield", sin número a la vista, con su mesita metálica; una heladera familiar, marca "Gardenia". En el estado en que se encuentran. Sin base. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o Efectivo. Entrega inmediata.

Buenos Aires 25 de setiembre de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 36.— e. 28|9 Nº 57.858 v. 29|9|72

Nº 43

Juzgado Nacional Civil y Comercial Especial Nº 43, comunica por un día, en auto "LAMPRECHTS, EDUARDO E. c|TORRISI JUAN O. y otro s|Ejec., Expediente Nº 15.956, que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 17,30 horas en B. de Irigoyen 848, donde exhiben, dos amoladoras iguales, de tamaño grande una con chapa Weka 5 H.P. y otra sin identificación, ambas funcionando, usadas, con interruptor. Sin base, en el estado que se encuentran Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al comprador que constituirá domicilio en Capital Federal. Se entregan contra pago del precio. (Art. 565 C. Ptos.).

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Hugo M. Galtieri, secretario.

$ 16,50 e. 28|9 Nº 57.355 v. 28|9|72

Nº 44

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por un día, en autos "CIVITELLO NICOLAS ANTONIO c|MUIÑOS SANTIAGO ALBERTO s|ejecutivo" que el martillero Guillerm Méndez rematará el 29 de setiembre 1972, a la 19 hs., en Sarmiento 1758, piso 2º, Capital: un televisor "Super Fidelis", gabinete de madera, pantalla grande, controles laterales, sin Nº visible, funcionando; dos sillones individuales, tapizados en cuerina y tela marrón claro. Sin base, al contado, seña y comisión de práctica.

Buenos Aires setiembre 21 de 1972. — Roberto Fernandez Morán, secretario.

$ 15.— e. 28|9 Nº 56.748 v. 28|9|72

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por tres días, en los autos: CONDAL S.A.C.I. c|CATALDO JUAN LUIS y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 11.066), que el martillero Sr. Rolando Tessarolo, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 18 hs., en el local sito en la calle Canning 114, ciudad, el siguiente bien: Una heladera carnicera eléctrica, usada, marca Don Electric. modelo 73, número 469.078, convencional, en perfectas condiciones y funcionando. Base: $ 465.—. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires setiembre 19 de 1972. — Roberto Fernandez Morán, secretario.

$ 45.— e. 28|9 Nº 58.168 v. 2|10|72

Nº 49

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por un día, en autos "DEL BO HERCULES RODOLFO c|OGUICH JUAN JORGE s|ejecutivo" Exp. 6.038, que el martillero Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 14,30 hs., en la calle Sarandí 844, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una máquina de escribir portátil, marca Olivetti Industrial S.A., Ind. brasileña, sin número visible; 32 bujías marca Lectra, industria norteamericana, para automóvil. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Alfredo H. Corton, oficial 1º.

$ 16,50 e. 28|9 Nº 57.699 v. 28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "ZIELLI NORTE" S.A.C.F., c|SAAVEDRA RUBEN O. y otra, s|prenda, Expte. 40.177, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, el día 11 de octubre de 1972, a las 10 horas: Un automotor "Renault" R4L, modelo año 1965, motor 5024491, serie Nº 56336, patente dada de baja, y que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. Venta al contado. Base $ Ley 18.188 3.766.—. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Fral. La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad al Art. 565 C. P. C. C. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 72.— e.28|9 Nº 57.982 v.2|10|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos: "SAKA S. A. s|quiebra", Expediente Nº 35.493, que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la calle Defensa Nº 856, Capital Federal, la totalidad de los bienes muebles inventariados a fs. 47|48, (escritorios, estanterías, mesas, etc.), los que se exhibirán el día 28 de setiembre en el lugar en donde se encuentran, calle Gualeguaychú, entre los números 1977 y 1983, de 11 a 17 horas. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 por ciento.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 12.— e.28|9 Nº 57.878 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en autos: CRED. AVDA. SAN MARTIN S. A. c|MARTINEZ JULIO CESAR s|Ej., Exp. 33.618, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 8,30 hs. de la mañana, en Sarandí 844, Capital, donde se exhibe diariamente: Un televisor marca Rey. Electric, con su mesa de televisor. Contado. Mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 24.— e.28|9 Nº 58.048 v.29|9|72

Nº 3

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "CRISTUL SAMUEL c|QUAGLIA RUBEN y otra" s|ejecutivo", que el martillero Manuel Fernández rematará el día dos de octubre, a las 14 horas, en la calle Rivadavia 6229, Capital Federal, lo siguiente: Dos heladeras s|marca ni número visible, con vidrio adelante, color verde y de metal, con tres puertas atrás y mesada de fórmica con vitrina de cristal en la parte superior, eléctricas, funcionando. Un spiedo marca Gira-Nova de metal, funcionando, eléctrica, número 166775. Un spiedo de metal, con número 166775, con siete perillas al frente, funcionando, eléctrica, en el estado en que se encuentran. Al contado. Comisión 10 o|o, ambas sumas en efectivo.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 45.— e.28|9 Nº 57.854 v.29|9|72

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "OBRA DIAZ VELEZ 3441 S.C.A. s|quiebra - Incidente subasta inmueble calle

Moreno 1782", que el martillero Sr. Juan Carlos Quiroga rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 15 hs., en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital Federal, un edificio en block en el estado de construcción en que se encuentra, sito en la calle Moreno Nº 1782, compuesto de planta baja y 15 pisos con una superficie cubierta según plano municipal de 5.934,44 mts. cuadrados adcorpus. Lote designación catastral: Circ. 13, Secc. 12, Manz. 5, Parc. 11. Desocupado. Visitas de 10 a 15 hs. Base pesos 1.210.000. Para el supuesto que no hubiere ofertas se procederá a una inmediata subasta con la base retasada en un 25 o|o o sea $ 907.500. Si tampoco hubiere ofertas se procederá a rematarlo de inmediato con la base de $ 500.000 y si aún así no hubiere ofertas, se realizará a continuación una cuarta subasta con la base de $ 350.000 al contado. Opción: 50 o|o al contado y saldo en dos anualidades iguales y consecutivas con un interés del 18 o|o sobre saldos pagaderos por trimestres adelantados con hipoteca en primer grado sobre el bien ante el Escribano Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 3 o|oo a cargo del comprador, en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero, debiendo constituir el adquirente, domicilio en Capital Federal. Ofertas bajo sobre y condiciones hasta el día 9|10|72 en la oficina del martillero, calle Paraná 720, piso 1º, T. E. 49-5013|2702. Más informes, consultas de planos, detalles del edificio, etc., en la oficina del martillero y en el expediente.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 225.— e.28|9 Nº 57.603 v.4|10|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por dos días en autos: "YARLUX, SOC. COM. POR ACC. c|LAMENZA JORGE G. y otro s|ej.", Expte. Nº 24.614, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 2 de octubre de 1972, a las 8.30 horas, en Sarandí 844, Capital: Una caja de hierro de dos puertas, llave doble, paleta con combinación. El bien se exhibe diariamente en Sarmiento 640, piso 6º, frente. Contado. Mejor postor. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 27.— e.28|9 Nº 58.044 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos caratulados: "EMPRESIT S.R.L. c| SURACI DEMETRIO s|ejecución prendaria", que el martillero Alberto Francisco Ilarri rematará el día 13 de octubre de 1972, a las 11.15 horas, en la calle Otamendi 444, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1964, motor 23-06321, patente número 253437, de la Capital Federal. — Base $ 21.483 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. Entrega conforme art. 565 del Cód. de Ptos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 46,50 e.28|9 Nº 57.904 v.2|10|72

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por tres días en el juicio: "MESTRALLET HECTOR ARMANDO c|CATTENAZZI CARLOS ALBERTO s|ejecución prendaria" (Expte Nº 36.443), que la martillera María Teresa Fernández González rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 10.30 horas, en el local de la calle Av. Montes de Oca Nº 1831, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Fiat, tipo 600D, modelo año 1961, motor Nº 1059729, chasis Nº 958703, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 0866636, del año 1968. Base $ 682,51. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Jorge O. González, secretario.

$ 40,50 e.28|9 Nº 58.123 v.2|10|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por dos días en autos: "XEROX ARG. I.C.S.A. c|FERREYRO JORGE R. y otro s|ej.", Expte. Nº 30.149, que el martillero Mario Andrés Duwavran rematará el día 2 de octubre de 1972, a las 9 horas, en la calle Sarandí 844, de Capital, donde se exhiben diariamente: Una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, Nº 90.026. — Contado. — Mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 24.— e.28|9 Nº 58.047 v.29|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "ASIS RICARDO contra MASTROMONACO FRANCISCO, sobre ejecutivo" (Expte. Nº 31.686), que el martillero Oscar Gandini rematará el 30 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en Santo Tomé Nº 6029, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 14 a 17 horas: 14 lámparas de pie de dos luces cada una, con base de cerámica y aluminio. Un colgante araña de cristal cuatro luces. Una lámpara sube-baja, tres luces, marca "Susi"; 2 colgantes imitación cristal de dos pisos, cinco luces, y el otro de celon importado, una luz respectivamente; 7 apliques dobles de madera y vidrio; 15 plafones de madera y vidrio de dos luces; 8 apliques grandes de una luz de madera y vidrio; 5 apliques chicos de una luz de madera y vidrio; un aplique grande doble de madera y vidrio; y 5 plafones redondos de vidrio y chapa pintada, en el estado que se encuentran. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42.— e.28|9 Nº 58.166 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en el juicio: "A. GILER Y CIA. y GILLER ABRAHAM y ANIBAL RONCATI s|quiebra", Expte. Nº 25.054|1970, que el martillero Alberto Benoit, venderá en pública subasta sin base, en lotes, al contado y al mejor postor, el día 4 de octubre de 1972, a las 9.30 horas, en la calle Perú Nº 27, Capital Federal, los siguientes bienes: 7.836,95 metros de telas, sedas, rayón, piqué, algodones, lanas, laminadas y otras; 1 caja registradora eléctrica, marca National; 1 ventilador de mesa, que se encuentran depositados en Hipólito Yrigoyen Nº 615, piso 1º, Dto. "C", de la Capital Federal; estanterías de madera y tres mostradores en Montevideo Nº 942, Capital Federal. En el estado que se encuentran. Se exhiben los días 2 y 3 de octubre de 1972, de 14 a 17.30 horas, en los lugares en que se encuentran depositados. Entrega inmediata. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 48.— e.28|9 Nº 57.804 v.29|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "LOSADA RAFAEL JOSE c|JOSE ALVAREZ y Otra s|Ejecutivo", Exp. Nº 27.666, que el martillero Luis Felipe Díaz, rematará el día 6 de Octubre de 1972, a las 16 horas, en el local de la calle Humberto I 2042|46, la tercera parte indivisa del inmueble sito en la calle Bogotá 2102|08 esquina Granaderos, Capital. Se encuentra ocupado por dos de los de los condóminos que explotan el negocio de restaurant, consta de amplio salón, cocina, baños y patio. Se exhibe los días 4 y 5 de Octubre de 15 a 18 horas. Inscripto Reg. Matr. Nº 52666, Cir. 5. Sección 65. Manz. 111, Parc. 1 A. — Base: $ 17.455,54 (m$n. 1.745.554). — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de ley.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 58,50 e.28|9 Nº 57.692 v.2|10|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en los autos: MOLINOS EPA S. A. s|quiebra. (Expte. 44642), que el Martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 30 de Setiembre de 1972 a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Humberto 1º Nº 2046 de esta Cap. Federal, los bienes de la fallida que se exhiben en el local de la misma ubicado en la calle Carlos Pellegrini Nº 1635 de la Isla Maciel, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y cuyo detalle es el siguiente: Molinos a martillo marca "Miracle"; Transmisión de mando con motor de 5 H.P.; Tolva de cemento con embocadura de hierro; Separadoras a disco marca Marchessi S. A.; Amperímetros; Tolva de hierro para cereales marca "Schmidt"; Elevador a cuchara; Silo de chapa para 30 toneladas; Mezcladora con capacidad para 1.500 kgs.; Roscas; Cintas transportadoras; Roscas; Zaranda; Máquina marcadora de bolsas; Bomba de agua con motor; Juego de discos para molino; Lotes de martillos; Extinguidores; Báscula para 1.000 kgs.; Carretillas de madera; escalera; Basculas "Bianchetti"; Carretillas; Norias; Ventilador centrífugo; Mesas; Escritorios; Sillas; Armario; fichero, etc. Las demás características de los bienes enunciados se determinan en autos, como así otros bienes, que componen el establecimiento. — Base en block, pesos Ley 18.188 $ 30.112. — Seña 30 oo|. — Comisión 10 o|o, en efectivo y al mejor postor. — Para el caso de no obtenerse ofertas, transcurridos veinte minutos de espera, se procederá a la venta por lotes y sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 54.— e.28|9 Nº 57.987 v.29|9|72

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio: "DIAZ JOSE c|PIGNATARO LUIS RICARDO s|Ejecución Prendaria", (exp. Nº 34.594), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 10,30 horas, en el local de la calle Irala Nº 1631, Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe un automotor marca: Ika-Baqueano, modelo año 1962, Mlo. TA-1PB, tipo: Pick Up, motor marca Ika número 626081164, Serie: 24311.03186, chasis marca Ika Nº 03186, Dominio Nº B.719.348. — El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado (art. 582 CPC). — Base $ 1.275. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Impuesto a la venta 6 o|oo (art. 16, inc. a la Ley 18.524).

Buenos Aires, 26 de Setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 49,50 e.28|9 Nº 58.126 v.2|10|72

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos DONATI HNOS. C.I.I.E.S.A. c| DIGHERO ALFREDO y otro s|Ejec. Prendaria (expediente Nº 37.658) que el martillero Lucio López Serrey rematará el 14 de octubre de 1972, a las 10 horas, en Avda. Libertador 850, donde se exhibe, un automotor Ika Renault, modelo D A-año 1969, motor Nº 5.075.976, serie Nº 906, carrocería Nº 906-01861, patente Nº C-204.120, Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 4.726,74 Ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de septiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 49,50 e.28|9 Nº 58.050 v.2|10|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en autos: AUTOFIN S.C.A. c|FLORES, JUAN B. y otra s|ejec. prendaria", Exp. 31.964, que el martillero Héctor Angel Tiberi, propuesto por la actora, rematará el día 13 de octubre de 1972 a las 9 hs., en García del Río 3240, Capital, el siguiente bien: Un automóvil taxímetro marca Di Tella, modelo año 1960, Carrocería 4 puertas, Motor Nº 15AANL Chassis AHSIL 3638, Serie A-3648, Patente Nº 78690 de Cap. Fed. — El bien se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 hs. — Se vende dejándose constancia que ha sido dado de baja como taxi por la M.C.B.A. y que se halla chocado de frente, sin funcionar. — Base $ 1.795. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital.

Buenos Aires, setiemrbe 25 de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 63.— e.28|9 Nº 58.087 v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|MURUA LAUTARO y otros s| ejecución prendaria", Exp. Nº M-120, que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala Nº 4, el día 5 de octubre de 1972, a las 14 hs.: "Negativos y color de la película nacional de largo metraje "Shunko", que se exhibe en la calle Jean Jaurés 545. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Oscar H. Garzón Funes, secretario.

$ 15.— e.28|9 Nº 57.971 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CSOBANKA LADISLAO y otros s|ejecución prendaria", (Exp. Nº C-281), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 5 de octubre de 1972, a las 14 hs.: "Negativo y copia de la película "Sombras en el cielo", que se exhiben en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 15.— e.28|9 Nº 57.968 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA c|CHERNIAVSKY H. y otros s| ejecución prendaria", (Exp. Nº CH-232), que el Banco de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Esmeralda Nº 660, piso 3º, Sala 4, el día 5 de octubre de 1972, a las 14 hs.: "Un negativo y copia de la película "El último piso". Exhibición en la calle Jean Jaurés Nº 545 de 12 a 16 hs. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — José María Wathelet, secretario.

$ 15.— e.28|9 Nº 57.966 v.29|9|72

PROVINCIAS

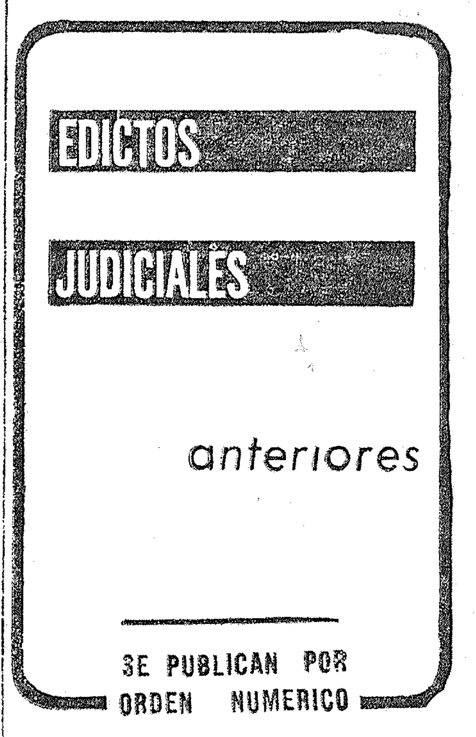
JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE — CORDOBA

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville, Secretaría Escribano Helio Juan Zarini, comunica por cinco días en el juicio "DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA c|TALLERES INCO S. A. Ejecución Fiscal", (Expte. 133-D-1971), que el martillero señor Héctor Dalmasso, rematará en Avenida del Libertador (N) 163 de la ciudad de San Francisco, el 5 de octubre del corriente año, a las once horas, sin base, dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes, cuyo estado actual no consta en autos: "Una desmalezadora, Inco, modelo T. H 160; una picadora de forraje "Inco", modelo Super Inco, 150". Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran, (Bv. Roca 2662, de la Ciudad de San Francisco), en horario de comercio. Comisión 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.

Bell Ville, 28 de agosto de 1972. — Raúl Ernesto Amaya, secretario.

$ 52,50 e.28|9 Nº 58.141 v.4|10|72



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL DE OTO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.105 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días a los sucesores de doña JOSEFA PISSANO de REPETTO, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos: "Zentena de Barabino María Concepción Carmen s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 21.— e.27|9 Nº 57.024 v.28|9|72

Nº 2

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA BRENNAN. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.190 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GUERRA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 18.— e.27|9 Nº 57.022 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SALAVERRI. — Publíquese por tres días. Enrique Giraudy.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.609 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO OSCAR MANSILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.672 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO ALFREDO CERIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.655 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA HERMINIA STEFANONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.622 v. 28|9|72

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ARCE de ROTETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.230 v.29|9|72

El Juez Dr. Luis Herrera, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña DELLA TORRE Vda. de BURCUL IDA JOSEFINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.626 v. 28|9|72

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALICIA BARRAQUERO de LAREDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.345 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PUGA o PUGA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 56.971 v.29|9|72

Juzgado Civil 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS NERIS GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.124 v.29|9|72

Juzgado Nacional Civil, Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA MOSCOVICH de DORFMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 56.990 v.29|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIAN LAS HERAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria,
$ 18 e. 26|9 Nº 56.751 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA ROSA MIZRAHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar secretaria.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.782 v. 28|9|72

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS SOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57 306 v. 29|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO MONTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 56.995 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LOPEZ CAMELO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 56.979 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR ATILIO POZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires ,18 de setiembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 57.070 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIELO de MEJUTO y ALBERTO MEJUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 56.972 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGATA NAHONOWICZ de KLYMYSZYN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.746 v. 28|9|72

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON GARELIK. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18 e. 26|9 Nº 56.682 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ELVIRA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 20,40 e. 26|9 Nº 56.908 v. 28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TAVERNA de VERGAGNI Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e. 26|9 Nº 56.745 v. 28|9|72

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGISMUNDO RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.218 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CARTO de CAMIÑA y CARLOS CAMIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 56.975 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ALLAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 20,40 e.26|9 Nº 59.919 v.28|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19 al 21|9|72.

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL ROSARIO SOSA de CICIRO y de FRANCISCO CICIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972 — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 26,40 e.26|9 Nº 56.882 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GONZALEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni secretaria.
$ 18 e.26|9 Nº 56.647 v.28|9|72

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO LUIS DAVILA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.297 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 8. Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMINA ROTHENBERG de KAHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.876 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ de GIMENEZ CANDIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — German Voss, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.699 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO SOROJOVICH y SILVIA DI POMPEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.794 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MASSOUL JOSE TUMA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.926 v.28|9|72

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CANEVARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 57.343 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO CAPON SAN MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.878 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVINO ANGEL CICCONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.948 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DEL CONTE o DELCONTE o DEL CONTTE de LOZZA; ALEJANDRO LOZZA y MARIA ELEDE LOZZA o LOSA de RASSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.701 v.28|9|72

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARGARITA LUISA GUILLERMINA KNAPP de SCHUERMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 4 de setiembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.127 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y meplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SANGIOVANNI, ADELA CARROZZINO de SANGIOVANNI y de ADELINA FLORA SANGIOVANNI — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.315 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO MUCKUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 7 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.610 v.28|9|72

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO CATALANO y de JOSEFINA CHIARELLI DE CATALANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.268 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL GONZALEZ. — Publíques por 3 días.
Buenos Aires, [illegible] setiembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.271 v.29|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN TOMASELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.129 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VASINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.062 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza a don ALBERTO RUBEN GOLDMAN para que dentro de los cinco días comparezca a tomar intervención en los autos: "Janischevsky de Goldman Diana Noemí vs|Goldman Alberto Rubén s|divorcio" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 21.— e.27|9 Nº 56.981 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FULVIO RENZO NELLO GUIDO TAMBURRINI o RENZO TAMBURRINI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 22,50.— e.27|9 Nº 57.067 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE JOSE IBAÑEZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.857 v.2|10|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA O MARIA GRACIA CELESTINO de RUSSO y de D. VICENTE RUSSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 27. e.26|9 Nº 56.728 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL BERARDINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1972. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.691 v.28|9|72

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL CONTARTESE, comparezcan a estar a derecho en el plazo de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.864 v.28|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA DISTASIO de DINUTO y ANTONIO DINUTO o DI NUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.210 v.29|9|72

Juzgado Nacional Civil 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO de PINA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.733 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18. e.26|9 Nº 56.797 v.28|9|72

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTE GARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.082 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASTOR MANUEL MONTARCE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.936 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA COSTANZO de LIGATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.631 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMMA GHIGLIA de BIMBOLINO o EMMA GHIGLIA de BRONDO BIMBOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.629 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE JOSE GARRIGA (Art. 3.314 Cód. Civil). — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 24 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.095 v.29|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO RIZZO y de ERMINIA ORSINGHER de RIZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.689-v.28|9|72

Juzgado Civil 14, secretaría Nº 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VARA. Publíquese tres días. — Buenos Aires 8 de agosto de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.627-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BARTOLO URROZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1972. — Graciela E. González secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.755-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIA ESTHER ESCALANTE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.623-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOURO o MOURO ESPASANDIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.620-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE MERCEDES SIMON viuda de FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 13 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.747-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14 secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO BREITMAN. Publíquese tres días. — Buenos Aires 11 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.816-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO FILLOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.233 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MICAELA MUZZUPAPPA o MUZZUPAPPA de PUPPINI y de don ANTONIO MUZZUPAPPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 27.— e.27|9 Nº 57.025 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO RAMON CLAUDIO FLORES. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 15 de setiembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.115 v.29|9|72

Nº 15

Juzgado Nacional Civil 15, secretaría 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PALACIOS de POTENZONI. Publíquese tres días. — Buenos Aires julio 28 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.732-v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE FEDERICO ESCUDERO. Publíquese por tres días. — Bueno Aires, 14 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 — e.26|9-Nº 56.717-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 15, secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE HONORIO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 28 de agosto de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.820-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA RIBAK de SIGUELBOIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.26|9 Nº 56.771 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SEGUNDO COSENTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.066 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELSO RIVADA PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.176 v.29|9|72

Juzgado Nacional 1ª Instancia Civil Nº 15, Secretaría 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO APREA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.145 v.29|9|72

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.661 v.28|9|72

Juzgado Civil 16, Secretaría 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA INES ACQUAFRESCA de RAMONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.153 v.29|9|72

Juzgado Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DI NATALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, julio 12 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.126 v.29|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GLAUCO CASTELLANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50.— e.27|9 Nº 57.072 v.29|9|72

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN POSE de LAGO, para que dentro de dicho término lo acrediten.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. e.22|9 Nº 56.149 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO MARIOMEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.791 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SERUR. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, agosto 31 de 1972. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.068 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34º, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANITA o ANA AMERICA ITALIA LINDA MORTEANI de VANZILLOTTA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.090 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUSTO LOPEZ. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.089 v.29|9|72

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFESTIONE FINCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.618 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MONICA SANCHEZ de MARTINEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 31 de Agosto de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.700 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DOMATO. — Publíquese por tres días. — Andrés Alberto Carnevale, Juez.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.156 v.29|9|72

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días ahederedros y acreedores de SALVADOR VACCARO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.071 v.29|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RUBEN BIASOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 12 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.630 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TELMA MARGARITA THOMPSON de MC. LOUGHLIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.669 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO VICENTE PONISIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 55.685 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMMA ANA BREQUE Vda. de SALVATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.645 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972.— Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.26|9 Nº 56.818 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE VITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.27|9 Nº 57.191 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEGUNDO FULGENCIO SALAS ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.282 v.29|9|72

Nº 20

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL EMILIO PAPASEY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 27. — e.27|9 Nº 57.238 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAVALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 15 de 1972. — Juan L. Peña secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.656 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MAGGIO y de CELINA MAGGIO de BORDIGONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Enrique Conte Mac Donnell, secretario.
$ 22,50 e.26|9 Nº 56.628 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE BRASSEUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 13,50 e.26|9 Nº 56.621 v.28|9|72

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires; setiembre 18 de 1972. — Luis Solari, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.212 v.29|9|72

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR PABLO BARBERIS y MARIA ERNESTA ODDONE de BARBERIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 25,20 e.26|9 Nº 56.749 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GOSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.636 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LOPEZ de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.813 v.28|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VIRGINIA LUONI de FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 56.957 v. 29|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 43, cita y emplaza a PEDRO J. MARTINEZ, a fin de que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho en el juicio que por indemnización de daños y perjuicios la sigue Nilda Noemí Diharce de Grimaux, bajo apercibimiento de designarse para representarlo al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 24.— e.27|9 Nº 57.316 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO AULINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18. — e.27|9 Nº 57.254 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIO LORENZO DEL CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.27|9 Nº 953 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA FELICIA ELECTRA VOLPE de BRUNI y JOSE VICENTE BRUNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.326 v. 29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 44, llama por treinta días a acreedores y herederos de ANGELICA BATTO de BIAFORE y de FRANCISCO BIAFORE.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.294 v. 29|9|72

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELIA FROILY de BIDERMAN. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saudibet, secretario.
$ 22,50 e. 27|9 Nº 57.336 v. 29|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIANA KOHAN de LITSKY. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.125 v. 29|9|72

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CIPRIANO HOOGMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.118 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, hace saber que MARCEL LUIS GUSANO UGARTEBURU, solicita el cambio de su primer apellido por Argüelles, pudiendo quien tenga oposición que formular hacérselo en quince días hábiles desde la última publicación. — Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 21 e. 27|9 Nº 57.010 v. 28|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.684 v.28|9|72

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC ELIAS KLEIMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.946 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DIAZ de VALIÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — María Isabel Millán secretaria.
$ 18. e.26|9 Nº 56.912 v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18. e.26|9 Nº 56.698 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos sucesores de ANGEL LAVARELLO DE RAMIREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.270 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.087 v. 29|9|72

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, llama por treinta días a acreedores y herederos de ROBERTO LINDNER y MARIA LINDNER de FIGOLI.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18 e. 27|9 Nº 57.293 v. 29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CAMINO ARECO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e. 27|9 Nº 57.224 v. 29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PLACIDO VAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.045 v.29|9|72

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. PEDRO FERNANDO ETCHEVERR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.182 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA DELIA PERALTA DE MALFATTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 51.765-v.28|9|72
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 11|9|72.

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO SANCHEZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.624-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA COSTA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 21,60. — e.26|9-Nº 56.731-v.28|9|72

Juzgado Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ENRIQUE LLORCA. Publíquese por tres días. - Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.721-v.28|9|72

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARUBBI y ORADEA o DOROTEA GRECO de SARUBBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.318 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NEGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.228 v.29|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DEFILPO y RAFAELA VENTIMIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.058 v.29|9|72

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA VAINGURT de SEJZER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 23 de agosto de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.843-v.28|9|72

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORA ELENA CANGADO de GRANZELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 56.963 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BUSAID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18 e.27|9 Nº 57.266 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE KAUL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.264 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MAXIMO LANDRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.083 v.29|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO CACCIATORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 27 e.27|9 Nº 57.142 v.29|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FORTUNA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.112 v.29|9|72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FRANCISCO GARCIA o GARCIA FERNANDEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de agosto de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.762-v.28|9|72

Juzgado Nacional Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBINO MARSHALL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires setiembre 20 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.644-v.28|9|72

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE DOMINGO DE LA COLINA PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 30 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.208 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCARAMELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 57.146 v.29|9|72

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30 secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTER YRAIZOZ de ARIGOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.752-v.28|9|72

Juzgado Civil 30, secretaría 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO ARMANDO BONFINI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires 12 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.894-v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA CARLOTA SY de ZYLBERSTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18. — e.26|9-Nº 56.815-v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredeores de PASCUAL GOMEZ ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.27|9 Nº 57.296 v.29|9|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEOPOLDO AUSBRUCH y doña SOFIA ANA MORENO de AUSBRUCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.27|9 Nº 56.983 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº .., cita por cinco días a estar a derecho en autos a TERESA RAQUEL SARTORIO KROPP y AIDA SARTORIO, en autos: "Banco Pcia. Bs. Aires contra Sartorio Kropp Teresa R. y otra, sobre ejecutivo de $ ley 600", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, julio 24 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 21.— e.27|9-Nº 57.195 v.28|9|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PARISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e.26|9 Nº 56.877 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de PEMAYA S. A. C. I. F. I. C.; síndico Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2º, dep. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. —En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972, a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.26|9 Nº 945 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secreta. Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de ELF S. A. C. I.; síndico Isaac Suez, con domicilio en Alsina 1450, piso 4º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 24 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de marzo de 1973 a las 10 hs. e intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.26|9 Nº 946 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secreta. Nº 6, comunica por 5 días la quiebra de CLIVER S. A.; síndico Oriel Menéndez, con domicilio en Corrientes 1309, piso 2, depto. 5, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 10 de octubre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 15 de diciembre de 1972 a las 7 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entradas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.26|9 Nº 947 v.2|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 5 días la quiebra de RICO Y CASTEELLA S. C. A. y de sus socios colectivos JOSE ANTONIO RICO y JAIME CASTELLA. Síndico José Lerner, con domicilio en Cangallo 1605, piso 3º "10". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de marzo de 1973, a las 10 hs. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de consideralos ineficaces. Intímase al falli-

do y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
— Carlos L. Bosch, secretario.
e.22|9 Nº 919 v.28|9|72

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº 6, hace saber por 15 días que se dispone la cancelación de los siguientes títulos: pagaré librado por DREAN S. A. I. C. I. A. F. a la orden de Industrias Funsa S. A. C. I. F. I. con vencimiento el 10|4|72, por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|4|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 25|5|72 por $ 1.595; ídem con vencimiento el 10|6|72 por $ 1.606,80. — Pagaré librado por Establecimientos Metalúrgicos Corni Argentino S. A. I. C. y F. a la orden de Industrias Metalúrgicas Arrecifes S. A. C. I. F. I. A., con vencimiento el 7|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 21|4|72 por $ 4.000; ídem con vencimiento el 26|5|72 por $ 4.487,85. — Todos estos documentos fueron suscriptos en Buenos Aires con fecha 8 de noviembre de 1971 sin indicación de lugar de pago y que se autoriza su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación —
Buenos Aires, 6 de julio de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 405 e.11|9 Nº 46.326 v.29|9|72

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 23|8 al 5|9|72.

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "ARGENSEDA S. A., PRIMERA HILANDERIA ARGENTINA DE SEDA NATURAL, TORSION Y TEJEDURIA", la convocatoria solicitada, fijándoles plazo hasta el 31 de octubre de 1972, para presentar al síndico, contador Angel Dulab, con domicilio en la calle Corro 63, primer piso, departamento "C". de la ciudad de Córdoba, los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de febrero de 1973, a las 9 horas, se realizará en la Sala de Audiencias del Tribunal exhortante, Juzgado de Primera Instancia y Novena Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba. Secretaría Nº 18, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 20 de septiembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.25|9 Nº 56.546 v.29|9|72

Nº 5

Juzgado en lo Comercial número 5, secretaría número 9, cita a don ROSARIO VARRA por cinco días, para que comparezca a tomar intervención en el juicio: "Pampeana, S.R.L., c|Varra, María Rosa y otro, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 18.— e.27|9-Nº 57.091 v.28|9|72

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría número 11, cita a MADECON COMERCIAL S.C.A., para que comparezca a estar a derecho en los autos "Loma Negra C.I. A.S.A., c|Madecón Comercial S.C.A., dentro del plazo de cinco días de notificada, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires 19 de setiembre de 1972. — Hugo F. Piñeiro, secretario.
$ 18.— e.27|9-Nº 57.094 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por 5 días la quiebra de ACEROLAM, S.A.C.I.A.I.; Síndico Ricardo Salvador Pepe, con domicilio en Eduardo Schiaffino 2179, 8º piso "B" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de noviembre de 1972. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero de 1973 a las 10 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.27|9-Nº 954 v.3|10|72

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 1?, comunica por 5 días la quiebra de DOMINGO RETONDARO, S.R.L.; Síndico Mario Kaminsky, con domicilio en Bmé. Mitre 311, piso 6º, of. 609|10, a quien los acreedores deberán presentar concordato resolutorio la Junta se celebrara en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 27 de febrero de 1973 a las 10 hs. Se intima a al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituye domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuarteró, secretario.
e.27|9-Nº 955 v.3|10|72

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber por 15 días en autos CAMPO DELL'ORTO LUIS J. M. y otros s|cancelación de documento, (Expediente 26.624) que: se cancela el pagaré Nº 67-1-005090, librado en Buenos Aires por Agromecánica S. A. C. I. F. y avalado por Fiat Concord S. A. I. C. con vencimiento el día 11 de agosto de 1970 a favor de Luis Juan María Campo Dell'Orto y Luis Campo Dell'Orto por un monto de $ 4.420 resultando el mismo pagadero Capital Federal.
Buenos Aires, 21 de agosto de 1972. — Rodolfo A. Ramírez secretario.
$ 180.— e.11|9 Nº 52.380 v.5|10|72

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días la quiebra de "REISIN LUIS"; Síndico Herminia María Zizzi, con domicilio en Sarmiento 559, 5º piso, Of. 76|81, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de noviembre de 1972. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de Febrero de 1973, a las 8 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Vines, secretario.
e.27|9 Nº 956 v.3|10|72

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de VICTOR'S SPORT de Víctor Emanuel. Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de mayo de 1966. Síndico: Lázaro Suide, domicilio: Arcos 1786, piso 2º, A, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 20 de noviembre de 1972, hora 8, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no queda exonerados.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 82,50 e.26|9-Nº 56.776-v.2|10|72

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días a los acreedores de "ORGANIZACION SUD S. C. A. y sus socios solidarios, DOMINGO ALEJANDRO CELEDON, OSCAR RODRIGUEZ y ROBERTO EUGENIO BOYER. quiebra", fijándoles 30 días a partir de la fecha de publicación para presentar al síndico Roberto Monti, Paraguay 435 3º piso, Of. 9, Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 10 de octubre de 1972, a las 13 se celebra en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.22|9 Nº 920 v.28|9|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de FEBE BAIRES S.C.A. — Síndico: Rolando C. Muñoz, domicilio: Lavalle 1763, 5º piso Of. 1, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 25|10|72. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 28|2|73, 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. —
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 957 v.3|10|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de COMPAÑIA DYPOL S. A. — Síndico: Ernesto A. Rabus. Domicilio: Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 25 de octubre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 20|2|73, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentos relacionados con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 958 v.3|10|72

Juzgado Comercial 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de EVERCO S. R. L. Síndico: Jorge Finelli. Domicilio: Güemes 3910, 6º A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones y títulos pertinentes hasta el 16 de octubre... de 197... — En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 15 de febrero de 1973, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 959 v.3|10|72

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de PUERTAS Y VENTANAS C.I.F.G.M.S.A. — Síndico: Godofredo Antonini. Domicilio: Moreno 1623, 2º C, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de octubre de 1972. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 5|12|72, a las 8.30 hs., en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen a síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida, a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores, a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.27|9 Nº 960 v.3|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "BURGWARDT & CIA. S. A. I. C. y A. s|convocatoria de acreedores —exhorto de La Plata" que el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Número 2 del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Número 11 a cargo del Dr. James Albert Little, ha solicitado la publicación del edicto que se transcribirá a continuación: "El Juez doctor Oscar Rubén Ochoa, hace saber por cinco días, con relación a los autos: "Burgwardt y Cía., S. A. I. C. y Agro-Ganadera s|Convocatoria de acreedores", que a los efectos que los acreedores presenten a la síndico designada —Contadora Virginia Nicolás de Ferraiolo, con domicilio en la calle 49, Nº 357, de la Ciudad de La Plata—, los títulos justificativos de sus créditos y formulen sus pedidos de verificación, se ha fijado el plazo de 45 días a partir del día 5 de setiembre de 1972. — Se ha designado nueva audiencia para el día 23 de febrero de 1973, a las 7,30 horas, a fin de que tenga lugar la junta de acreedores, previniéndose que dicho acto se realizará con los acreedores que concurran. — James Albert Little. — La Plata, setiembre 12 de 1972. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. —El Secretario.
. 127,50 e.27|9-Nº 56.991-v.3|10|72

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIESEL AGROCITY S. C. A. y ALFONSO ANTONIO MUGICA", en la cual ha sido designado síndico el contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, 3º piso "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de diciembre de 1972. — En caso de ser presentado concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de Marzo de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1973. — Federico Mangold Moro, secretario.
e.26|9-Nº 948-v.2|10|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "ARTURO GONZALEZ", con domicilio comercial en Bartolomé Mitre 2339, con negocio de bar y restaurante, en los cuales ha sido designado síndico: Ana Fiore, con domicilio en Uruguay 355 5º piso Of. 20., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de noviembre de 1972, en caso de presentarse concordatos resolutorios la Junta de Aceedores se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23 de febrero a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 y la Ley 19.551.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 921 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de CRISTOBAL JUAN BOLLATI, con domicilio en Olazábal 5142, 5º piso, Dto. 27, en el cual fue designado síndico el contador: David Schvarzten, con domicilio en la calle Sarmiento 1183, 3º piso, Cap. a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15 de noviembre de 1972. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición de la sincatura, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considedarlos ineficaces. Intímese al fallido para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Secretaría, 8 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 922 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio 13, Secretaría 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RUSSO HNOS. C.C.P.A. y a su socio solidario Sr. HUMBERTO RUSSO" con negocio de artículos de librería en la calle Córdoba 1877. En los cuales ha sido designado síndico el contador Aldo Caligaris, con domicilio en la calle Paraná 467, 6º piso, of. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 21 de noviembre de 1972. En caso de ofrecerse concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará el día 27 de febrero de 1973 a las 9 horas. Se intima a la fallida y fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Setiembre 8 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.22|9 Nº 923 v.28|9|72

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días, la quiebra decretada a JUAN FABREGAS Y CIA. S. R. L., con fecha 29 de setiem-

bre de 1966, y la clausura de los procedimientos por falta de activo y el correspondiente pase a la Justicia Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción decretada con fecha 18 de julio de 1972. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.26|9-Nº 949-v.2|10|72

—— Nº 15 ——

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de PEÑAL HORACIO, que gira en plaza bajo el nombre de Cre... nes Mader. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 15 de junio de 1970. Síndico: Enrique Feld, domicilio: Lavalle 1619, piso 10º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Señálase el 11 de diciembre de 1972 a las 8 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

e.26|9-Nº 950-v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

—— Nº 29 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABALDE TORIBIO, s|sucesión. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 22.50 e.27|9-Nº 56.967 v.29|9|72

—— Nº 38 ——

Juzgado Especial Civil y Comercial número 38, cita a HECTOR LOPEZ, ROBERTO LOPEZ y ROSA DELIA D'ANDREA de BABENCO, comparezca autos: Bautista Manuel, c|López Héctor, s|desalojo dentro 10 días apercibimiento designar Defensor Ausentes. — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Eduardo José Coll, secretario.

$ 15.— e.27|9-Nº 57.160 v.28|9|72

—— Nº 44 ——

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44 cita por tres días a JOSE FLORES a estar a derecho en autos "Sánchez, Alfonso R., c|Flores, José, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 27.— e.27|9-Nº 57.243 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

—— Nº 9 ——

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 9 cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a DANIEL EDUARDO ISAAC LAHAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.7.. de la Secretaría Nº 128 que se le sigue por robo reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días. — Jorge Mario Muller, secretario.

e. 25|9 Nº 938 v. 29|9|72

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS HUGO TOLEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.

e.25|9 Nº 939 v.29|9|72

Juzgado Instrucción Nº 9, Secretaría Jorge M. Müller (128), cita y emplaza por cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a ANDRES ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Jorge M. Müller, secretario.

e.25|9 Nº 940 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

—— "J" ——

Juzgado Nacional Correccional "J", Secretaría Nº 65, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ZENON MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 109 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1972. — Luis E. Quirno Costa, secretario.

e.26|9 Nº 951 v.2|10|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

—— Nº 3 ——

Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Lucio Eduardo Herrera, Secretaría Nº 12 del firmante, cita y emplaza al liquidador o nuevo representante de NUDEL S. A. en liquidación, para que concurra a estar a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo de sesenta días, se tendrá por abandonada la querella. — Local del Juzgado, Palacios de Tribunales, 5º piso, Lavalle y Talcahuano, Capital Federal.
Alfredo Federico Mayol, secretario.

e.25|9 Nº 941 v. 29|9|72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GUILLERMO GOMEZ, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 6.995 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días. — Bs. Aires, 14 de agosto de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.

e.22|9-Nº 918-v.28|9|72

—— Nº 4 ——

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 15 del suscripto, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado HUMBERTO LARIÑO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 819|68 "Banco Industrial de la República Argentina s|querella por infr. Art. Nº 173 del C Penal", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1972. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.

e.26|9-Nº 952-v.2|10|72

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Vocalía 2ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 2ª, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELINO EDUARDO VAZQUEZ y SUSANA ERCILIA BUSTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública, daño homicidio, lesiones (explosión e incendio), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e. 25|9 Nº 936 v. 29|9|72

Vocalía 4ª

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ª, a cargo del doctor Mario A. Fernández Badessich, en causa Nº 180, por asociación ilícita calificada, cita y emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE PARTENNI, para que se presente a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario.

e. 25|9 Nº 937 v. 29|9|72

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

—— Nº 2 ——

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Cervera Hnos. J. García S. C. s| malversación". Expte. Nº 22.993|69, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a MANUEL JOSE CERVERA, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Bs Aires, agosto 7 de 1972. — Horacio Luis Tulián, secretario.

e.22|9-Nº 927-v.28|9|72

—— Nº 3 ——

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE JUAN QUINZE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa número 11.735|72, que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría, 18 de agosto de 1972. — Carlos G. Daneri, secretario.

e.25|9 Nº 944 v.29|9|72

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

—— Nº 7 ——

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "UBERTO ANTONIO NATALIO y JUAN CARLOS y DURANTE ANA MARIA c| CRIADO ALONSO MANUEL SANTIAGO s|ejecución hipotecaria, Expte. 10005", que el martillero Juan Bellini, rematará el 3 de octubre de 1972, hora 15, en la Corporación Rematadores, calle Perú 27, Cap. una propiedad ubicada en la calle Arce Nros. 965|69 entre Maure y Gorostiaga, Cap., sup. tot. terreno 221,52 m2. Compuesta de 5 hab., dependencias, garaje, jardín, fondo; zona norte, Parroq. Palermo Finca Nº 155.597. Se adeuda por O. S. N. desde 1964 al 1972 $ 842,80 y Municipales desde 1964 al 1972 $ 671,30. Base $ 19.000 al cont., seña 8 o|o, com. 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 3 por mil por sellado de Ley. Según la diligencia de fs. 73 vta. el inmueble se halla ocupado por el demandado. La cláusula sexta del contrato de mutuo (fs. 5 vta.) dice así: El deudor ocupa el inmueble y se obliga mientras esté pendiente el pago de crédito que por este acto se constituye, a no darlo en locación, cambiar su destino ni transferir la ocupación a terceros bajo ningún otro concepto legal y entregarlo totalmente desocupado en caso de ejecución. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad-hoc".

$ 90 e. 27|9 Nº 57.147 v. 29|9|72

—— Nº 8 ——

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en autos: "LINSALATA, INOCENCIO R. y otro c| ESTAB. IND. "UNCEM" S. R. L. s|ejecución hipotecaria", Expte. 17.029|15, que el martillero Honorio E. Aranda, rematará el día domingo ocho de octubre de 1972, a las 10 horas, sobre la misma propiedad, una finca ubicada en el Cuartel Sexto del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, calle Posadas hoy número 1163, entre las de Agüero y Arreondo, edificada en el lote de terreno señalado con el número cuatro de la manzana letra "A", compuesto de 10 m. de frente al Sud Este, 10,01 m. en su contrafrente al Nord Oeste, por 32,17 m. de fondo en el costado Nord Este y 32,51 m. en su otro costado al Sud Oeste, teniendo una superficie de 323,40 m2. y linda por su frente al Sud Este con la calle Posadas, al Nord Oeste con mas terreno de su manzana, al Nord Este con el lote tres y al Sud Oeste con el lote cinco. De acuerdo al informe del martillero el inmueble se encuentra ocupado por el personal de la deudora en tareas administrativas y de acuerdo a la clausula novena, inciso e) del contrato hipotecario la deudora se obliga a entregar el bien desocupado a quien resulte comprador o adjudicatario dentro de los diez días a contar del momento de su notificación. Base $ 39.945. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo ello al contado y en efectivo. El inmueble adeuda Impuesto Inmobiliario Básico: año 1969: $ 111,87; año 1970: pesos 123,64; año 1971: $ 123,64. Municipales Tasa inmobiliaria año 1970: 1er. sem.: $ 150; 2º sem.: $ 150; año 1971: 1er. sem.: $ 150. El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. Visitas: miércoles y viernes, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Germán Voss, secretario.

$ 144 e. 27|9 Nº 57.393 v. 29|9|72

—— Nº 9 ——

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "PUONZO, LORENZO c|ZEITUNE, DANIEL DAVID s|ejecución hipotecaria" (expediente Nº 18.315), que el martillero Enrique I. Crespi, rematará el viernes 6 de octubre, a las 15,30, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el inmueble ubicado con frente a la Avda. Libertador General San Martín Nº 817 entre los números 813 y 847 y entre las calles 25 de Mayo y Sarmiento, de la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, edificado en un lote de terreno que mide: 10 m. de frente al N.E. por 24,15 m. de fondo, superficie de 241,50 m.c. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección "A" - Manzana 23 - Parcela 1c. El edificio se trata de una construcción de dos plantas paralizadas y aparentemente desocupada. Visitas de 15 a 18,30 horas. Base $ 75.750 al contado, o bien el que resulte comprador podrá optar por abonar su compra de la siguiente forma: 8 o|o de seña en el acto del remate, el 42 o|o al intimarse el depósito del saldo del precio y el 50 o|o restante a un año de plazo contado a partir de la aprobación de la subasta con un interés del 24 por ciento anual, pagadero por trimestres adelantados y con garantía hipotecaria en primer grado de privilegio a favor de los acreedores. Las escrituras en este último caso serán otorgadas por el escribano doctor José M. Pano. De acuerdo a la cláusula Sexta del contrato hipotecario que obra en autos, dice los siguientes: 'En caso de venta judicial, el bien gravado deberá ser entregado totalmente desocupado y libre de todo intruso y|o inquilinos, debiendo constar esta circunstancia en los edictos respectivos prestando desde ya conformidad el deudor. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de Sellos 3 por mil a cargo del comprador. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 135 e. 27|9 Nº 56.977 v. 29|9|72

—— Nº 11 ——

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en los autos: "CAMPOS, ALBERTO MANUEL y otros c|COZZANI REYNALDO y otra. s|Ejec. Hip., Expte. 14584", que el martillero Tulio M. Tomaszewski, T. E. 45-3924|3975, rematará el jueves 28 de setiembre, a las 15.30 hs., en Sarmiento 643, 2º piso: Un inmueble ubicado en la Avda. Gral. Paz 6600 esq. Mercedes, de esta Capital, edificado en el lote 13 B, Manzana 32, que mide 3,42 m. fte. O., 8,66 m. S.O.; 21,65 m. S.E.; 15,50 m. al N. Base $ 1.007,22, Ley. De acuerdo con el informe agregado en autos, por el martillero, a fs. 104, el bien se encuentra ocupado por el demandado y su familia y se entregará desocupado. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aníbal J. La P... a, secretario.

$ 58,50 e. 26|9 Nº 57.177 v. 28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos: "SARMIENTO JESUS y otros c|DI RICO, JOSE FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, Expte. Nº 25478", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán el jueves 28 de setiembre, a las 16 hs., en Av. Córdoba 631, Bs. As., **el inmueble situado en Bella Vista, José Manuel Estrada 1375, edificado en lote 9, Maz. 46 que mide 10,39 m. al S.O.; 36,37 m. costados N.O. y S.E. y 10,39 m.**

al N.E. Sup.: 377,88 m.c. Catastro: Circ. I, Sec. E, Mz. 81, Parc. 17. El inmueble se entrega desocupado. Visitar de 14 a 17 hs., el comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base $ 22.700 (m$n. 2.270.000), al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 54 e. 26|9 Nº 56.959 v. 28|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días en los autos "BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA c|FLORES DE LA O, MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria", que los martilleros M. Pascual y Cía., Sarmiento 735, Capital, 46-9511, rematarán la unidad 22, del edificio sito en la calle Juncal Nº 2930, piso 10º, el próximo día jueves 28 de setiembre de 1972, a las 16,30 horas, en su hall de Ventas. Sarmiento 735, Capital, la unidad tiene una superficie cubierta de 36,34 m.c. y está compuesta de un living comedor, un dormitorio, baño y cocina, en perfecto estado de conservación. Porcentual 3.10 por ciento. La unidad se encuentra desocupada. Base: Treinta y seis mil veintiséis pesos con 48|100 ($ 36.026,48), al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Visitas: Todos los días hábiles de 16 a 19 horas. Llaves en Portería. Seña 8 o|o Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Carlos H. Ferrer, secretario.

$ 58,50 e. 26|9 Nº 58.256 v. 28|9|72

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio: "MUÑOZ SANHUEZA FRANCISCO FIDEL y REYES CEBRERO FERMINA O. s|sucesiones" (Expte. Nº 17.152), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 15,30, el inmueble sito en el cuartel 5º del Ptdo. de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires. Barrio "Los Alamos" a inmediaciones de la Est. Longchamps, F. C. R.. calle Gregorio de Laferrére 250. Sup. 321 m.c. Ocupada por personas que manifiestan ser inquilinos. Sin base. Al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.

$ [illegible],50 e. 26|9 Nº 57.053 v. 28|9|72

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 3 días en el juicio: "GANDULFO MARCELINO y otros c| YESSAYAN M. (s|sucesión) s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 18439), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Perú 27, Capital, el día viernes 29 de setiembre de 1972, a las 15,30. la finca calle Marcos Sastre 4907 e|Desaguadero y Bermúdez; edificada en el lote B. Manz. "H" que es parte del lote 15 de un plano anterior compuesta su extensión de 9 m. de frente ,17 m. contrafrente, 8,40 m. lado S.O. igual medida en el N.E. Se halla ocupada por persona que manifestó tener contrato suscripto el 15|2|72, por 2 años. De acuerdo a la escritura hipotecaria firmada el 16|8|68 los deudores se obligaron a no alquilar total o parcialmente el bien. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 17 hs. Base retasada $ 19.599 60. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires veinte de setiembre de 1972. — Alberto J. [illegible]ueres, secretario.

$ 72 e. 26|9 Nº 57.052 v. 28|9|72

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40 comunica por 3 días en el juicio "ITKIN FANNY c|FERREYRA ALFONSO s|Ejec. Hipotecaria", Expte. 20707, que el martillero Raúl J. Campagnoli, rematará en Venezuela Nº 1318|20, Capital, el 29 de setiembre de 1972, a las 10 hs., un lote de terreno sito en Avda. Central 1. entre calle 31 y la Avda. Costanera, designado como lote 14 de la manzana 43, de la localidad de Valeria del Mar, Pdo. de Gral. Madariaga, Prov. Bs. As., que se encuentra desocupado. Superficie 600 m2. Denominac. Catastral: Circ. IV; Secc. X; Manz. 43; Parcela 14. Base pesos Ley 13.182,75. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de esta Capital. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 54 e. 26|9 Nº 56.462 v. 28|9|72

Nº 21

El Dr. Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21 de esta Capital, Secretaría Nº 42 del autorizante hace saber por tres días en los autos caratulados: "SANTOS, CARLOS ALBERTO y otro c|GUERRINI, ELISA TERESA y otra s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 36.387, que el martillero Osvaldo Andrés Rolandelli rematará en pública subasta en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27 de esta Capital, el día 2 de octubre de 1972, a las 14,30 horas, el departamento de la finca calle México 3650, primer piso, Unidad Nº 8, letra "B" de esta Capital; superficie cubierta 75,80 m2. No surge de autos deudas con respecto a expensas comunes. Se visita diariamente de 15 a 17 horas. Está desocupado y se entrega libre de ocupantes. Base: $ 28.732 al contado. Seña 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Sellado 3 o|oo Ley 18.524. Todo esto en dinero efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 85,50 e.27|9 Nº 57.140 v.29|9|72

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos: "MAJOREL, JOSE PEDRO, s|testamentaria", que la firma Guerrico Remates S. R. L. rematará el jueves 5 de octubre a las 14,30 horas, en la calle Posadas 1227, Buenos Aires, donde se exhiben todos los días desde el 30 de setiembre del corriente año, a las 18 horas: Un automóvil marca "Ford" Falcon Standard, cuatro puertas, modelo 1967, motor N. 76 T 31610. Chapa patente C. 125009. Base $ 9.000.—. Una camioneta rural marca 'Mercedes Benz" modelo 1954, motor diesel N 6369314506079, chapa patente de la Capital Nº 437613. Base $ 3.000.— Ambos sin gravámenes. — Los muebles y útiles y enseres detallados en el inventario judicial practicado en autos. Al contado y al mejor postor, en el estado que se encuentran. — Comisión diez por ciento. Seña treinta por ciento.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 72.— e. 26|9 Nº 56.660 v. 28|9|72

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por dos días en autos: "ZUGAZAGA DE FALCON, EVELIA s|Concurso Civil", que el martillero Amadeo Navarro O'Connor, rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 18 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una araña de bronce y caireles de 10 luces, un espejo de pared de 9 divisiones; dos sillones tapizados en tela beige; una máquina de coser marca Singer; una araña de 5 luces y caireles; una araña de 4 luces y caireles; 5 cuadros. Contado. Sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 36.— e.27|9 Nº 57.438 v.28|9|72

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "POSTERARO HERCULES s|Sucesión-ab-intestato", Exp. 221-5.093-966, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 6 de octubre de 1972, a las 15 y 30 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Albariños 1331 —entre Tapalqué y Rodó— de esta Capital, que consta de: Una habitación, cuarto y cocina, de material y habitación, cuarto y cocina de madera y chapa, baño (wc) y galponcito madera y fondo. Medidas: Frente 10,91 mts. c|fte. 10,93 por ambos costados de 43 mts. Superf. s|cálculo en autos 469,56 m2. Ad-Corpus. La finca se entrega desocupada, (fs. 196). Base pesos 28.200,18, (fs. 142|144) al contado. 8 por ciento a cuenta de precio, comisión 3 o|o en efectivo. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Visitar todos los días de 10 a 12 hs. Más datos en autos.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Carlos M Saubidet, secretario.

$ 72.— e.27|9 Nº 57.480 v.29|9|72

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, comunica por 2 días en los autos: "ESPASANDIN ALBERTO CARLOS c| ANDRES ENRIQUE s|ejecutivo", Expte. Nº 184.152|69, que el martillero Eduardo Mántaras Cullen, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17,10 horas, en el local de la calle Anchoris 86 de esta Capital, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 9 a 18 hs., lo siguiente: Un televisor marca Geloso Nº 50966; un estabilizador marca Reguvolt Nº 762738; un tocadiscos de pie marca Odeón estereofónico, con cambiador automático marca Odeón, serie 8238; un ventilador de pie marca Famax Nº 1803. En el estado en que se encuentran. Al contado, sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 36.— e.27|9 Nº 57.120 v.28|9|72

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: "PLATE Y CIA. S. A. c|GUERRA MANUEL s|sumario", Expte. 177795, que el martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto Iº 2046, Capital, el día 29 de setiembre de 1972, a las 10 horas, donde se exhibe de lunes a viernes, de 8 a 20 horas, el siguiente bien: Una máquina de calcular marca "Olivetti-Divisuma", 14, eléctrica número 840058, funcionando en buen estado. Sin base. Al contado. Entrega previo pago total del precio de venta. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Héctor R. López, secretario.

$ 30 e. 27|9 Nº 57.608 v. 28|9 72

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días en autos caratulados: "SANTA CATALINA S. R. L. c| FAPPALEITERA, NATALIO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 153283), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el inmueble ubicado en el partido de San Fernando, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº diez de la Manz. 55, con fte. a la calle Pasteur entre las de Rastreador Fournier y Fernando Fader, cuyo lote de terreno mide: 10 m. por 44,63 m., o sea una superficie de 446,30 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 55, lote 10, Circunscrip. 7ª, Sec. L. Base $ 141,60, Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio y en concepto de seña, 3 o|o de comisión (en efectivo). El inmueble se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Visitar: Lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 hs. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 90 e. 27|9 Nº 57.078 v. 29|9|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días, en autos caratulados: "SANTA CATALINA S. R. L. c| RUFINO ROBERTO VILLADA y otro s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 153282), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el partido de San Fernando, jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº dos de la Manz. 34, con fte. a la calle Monteagudo entre las de Avellaneda y Quintana, que mide 10 m. por 30 m. Superficie 300 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 34, lote 2, Circ. 7ª, Sec. L. Base $ 58,50 Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio; y en concepto de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). El lote se encuentra totalmente desocupado. Podrá visitarse todos los días. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 85,50 e. 27|9 Nº 57.679 v. 29|9|72

Judicial. — Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 20, comunica por tres días, en autos caratulados: "SANTA CATALINA S.R.L. c|CABEZUELO, JUAN MANUEL s|ejecutivo", (Expte. Nº 153.280), que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día martes 3 de octubre de 1972, a las 16 hs., en la calle Rodríguez Peña Nº 486, piso 4º, Capital Federal, el lote de terreno ubicado en el Partido de San Fernando, Jurisdicción de la Prov. de Bs. As., designado con el Nº Once de la manz. 17, con fte. a la calle Estrada entre las de Guatemala y Málaga, que mide: 10 m. por 40 m. Superficie: 400 m2. Nomenclatura catastral: Manz. 17, lote 11, Circunscripción 7ª, Sección M. Base: $ 165.— Ley 18.188, al contado y al mejor postor. 8 o|o a cuenta de precio y en concepto de seña. 3 o|o de comisión (en efectivo). El lote se encuentra totalmente desocupado. Podrá visitarse todos los días. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — G. J. Brugo, secretario.

$ 81.— e. 27|9 Nº 57.080 v. 29|9|72

Nº 21

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por dos días, en los autos: "EL IDD JOSE c|SCHIAVO VICENTE F. s|ejecutivo", Exp. Nº 119.786, que el martillero señor Enrique Zabala, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18,30 hs., en el local de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben todos los días de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Un televisor marca "Westinghouse", gabinete metálico; un combinado de mesa con dos bafles, sin marca ni número visible: una lámpara de pie de bronce de tres luces; dos sillones individuales de madera tapizados en pana amarillo oscuro, sin base, al contado, al mejor postor. comisión 10 o|o, entrega inmediata, previo pago total.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Alberto R. D.bar, secretario.

$ 30.— e. 27|9 Nº 57.685 v. 28|9|72

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por dos días, en el juicio: "IGGAM S, A. I. c|PORTILLO ROBERTO y otros s|Ejecutivo", Expte.: 4.985, que el Martillero Carlos Manson Astoul, rematará en la calle Humberto I 2046, Capital, el día 29 de Setiembre de 1972, a las 10 horas, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor, marca "Zenith", sin número visible, con su mesa metálica, Un mueble modular, con dos puertas laterales, dos puertas corredizas y, divisiones, en buen estado de uso y, Un aparador estilo americano con tres puertas y tres cajones y en buen estado de uso. — Sin base. — Al contado. — Entrega inmediata. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1972, — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 33.— e.27|9 Nº 57.609 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por dos días, que en el juicio: "SHELL C.A.P.S.A. c|SERVICE MORON S.R.L. s|Ejecutivo", (Exp. Nro. 32.599), que el martillero Atilio E. Pastorello, rematará el día 29 de Septiembre de 1972, a las 15 horas, en la calle Irigoyen 1277 de la localidad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, donde se exhibirán desde el 26 al 28 de Septiembre, de 14 a 17 horas, los siguientes bienes: una cursadora marca "H.B.M.', c|motor de 2 H.P.; un banco de armar elásticos, marca "H.B.", de hierro con volante; una mesa de armar elásticos de hierro, con volante, sin marca; dos morzas de herrero; una máquina de alinear, marca "Gabi"; una báscula p|500 Kgs.; una fragua, c|motor de 1|2 H.P.; una máquina alineadora, marca "H.B.M.", para hoja maestra de elástico; una máquina de agujerear marca "H.B." c|motor de 2 H.P.; una máquina balancín, sin marca, c|motor marca "Ten". — Sin base, seña 30 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 60.— e.27|9 Nº 57.231 v.28|9|72

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio "KLEIMAN, HECTOR M. c|LOPEZ CASTRO, JESUS s|ejec.", (Expte. 39.437) que el martillero José María García Arecha (h.), rematará en Humberto Iº 1725 donde se exhiben el Viernes 29 de Setiembre de 1972 a las 10,30 hs. los siguientes bienes: 1 televisor Philips, gabinete de madera, dos puertas al frente de pie; 1 mueble modular biblioteca escritorio, de 2,00 x 1,80mts. aprox., 1 cajón, parte inferior 2 puertitas, 1 secreter y 12 estantes, de madera lustrada; 1 Enciclopedia Barsa de 15 tomos con 1 diccionario Velázquez adjunto; 1 reloj de pared a pila "Diehl-Dilectron"; 1 juego de sillones de living, de 1 sillón de 3 cuerpos y 2 individuales; tapizados tela tipo arpillera color verde oliva; 1 plato de adorno color blanco con dibujos, importado, marca Royal Doulton; 1 batidora "Kenwood Cheff" de mesa, 1 calefactor "Eskabe" infrarrojo de 3.000 Cº de 0,60 x 0,40; 1 bahut, mesa de vidrio de 5 puertas y 4 cajones de 1,50 de alto x 2,00 de ancho. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1972. — Ricardo P, Graham, secretario.

$ 48.— e.27|9 Nº 56.998 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos: "CARTONERIA SUDAMERICANA S. R. L. s|quiebra, expediente 27048", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 29 de setiembre 1972, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital, una máquina calcular marca R. C. Alen Facit Cystem, 220 Vts., 4 amp.; una máquina escribir Remington, con mesita; un acondicionador de aire marca Siam y una caja fuerte marca Tormetal, que se exhibirán en

calle Campana 775, Capital, los días 27 y 28 de 11 a 13 horas. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 por ciento. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1972. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ 30.— e. 27|9 Nº 56.986 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "LOPEZ PAMPIN Y CIA S. A. c|PETROLERA BUENOS AIRES S. C. A. s|ejec." (expediente 35513), que el martillero Jorge A. Ortigueira, rematará el días viernes 29 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en Humberto Iº 1725, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 heladera familiar marca "Westinghouse" s|Nº visible; 1 ventilador de pie; 1 tanque para 2.000 litros aproximadamente. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1972. — Eduardo J. M. Milberg , secretario.
$ 24.— e. 27|9 Nº 57.001 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: MAGNOLIO RUBEN JOSE c| LORENZO HECTOR s|ejecución prendaria, (Expte. Nº 39.407), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 11 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, en el local de Carlos Calvo Nº 3334, de Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automtor marca Fiat, modelo año 1961, motor Nº 965.744, uso particular, Patente de la Capital Federal Nº 651.231, en el estado en que se encuentra. Base pesos Ley 18.188, 1.839,25. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires setiembre 20 de 1971. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 40,50 e. 26|9 Nº 56.781 v.28|9|72

— Nº 3 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "PLASTILENE ARGENTINA S. A. c|FIORAVANTI MARTINELLI s|ejecutivo" (expediente Nº 49290), que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 29|9|72, a las 18 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital. un inmueble sito en la calle Donado 920|22, Capital Federal, inscripto al Tº 2486, Fº 115 del Registro de la Propiedad Inmueble, que consta de dos viviendas, una de ellas por la entrada 920, que consta de living comedor un dormitorio, baño, cocina, dormitorio de servicio y patio al fondo. La otra tiene entrada por el 922 y consta de pardín al frente, garaje cubierto, terraza también cubierta en partes, un amplio ambiente, cocina, baño y patio. — El inmueble se vende en el estado de ocupación que se encuentra. — Se exhibe de 15 a 18 horas diariamente. — Base: 2|3 partes de la valuación fiscal, $ 18.573,32. — Adeuda por Obras Sanitarias $ 406,50; Municipal $ 489,30. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento, ambas en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, como así también abonar el 3 por mil de sellado del boleto.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972 — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 81.— e. 27|9 Nº 57.215 v. 29|9|72

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados: MARCAS FAMOSAS S. A.C.I.F. e I. c|ROCA JALIL ALFREDO M. s|prenda, Expte. Nº 47.787, que el martillero Juan Carlos Deccile, rematará el día 10 de octubre de 1972, a las 9 hs., en Acoyte 636|56, de Capital Federal y que se exhibe de lunes a viernes de 9 a 19 horas, el siguiente bien: Un chasis marca Mercedes Benz, Nº 310.302-12000832 con motor a gas oil, Nº 314.948-10-000814, patente Nº Q 013243; Una carrocería furgón separado de aluminio marca "El Detalle", modelo año 1970, Nº 871". — Base $ 17.164,00. — Seña 30 o|o en efectivo. — Comisión 10 o|o a cargo del comprador.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 54 e.26|9 Nº 57.096 v.28|9|72

— Nº 4 —

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría número 7, comunica por 3 días, en autos: "ROJAS, HORACIO c|TOMAS ENRIQUE MUGNOLO y otro s|prenda, expediente 19602", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 5 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, sobre el mismo inmueble, el siguiente bien: La media parte indivisa correspondiente a don Francisco Mugnolo, de la finca ubicada en el partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Montevideo 1752, señalada como lote 6 de la manzana 17 y cuyas medidas son: 8,66 metros de frente: 9,38 de contrafrente; 60,43 por un costado y 56,80 por el otro, con una superficie 507,68 m.c. y cuya nomenclatura catastral; Circ: VI; Secc, D; Manz. 56; Parcela 6, en el estado de ocupación que se encuentra. — La finca podrá ser visitada todos los días de lunes a sábado de 14,00 a 17,00 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base: $ 8.856,60 al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 por ciento.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 67,50 e. 27|9 Nº 57.399 v. 29|9|72

— Nº 5 —

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días que el martillero Norberto Ginaca, en el juicio "LOPEZ HUMBERTO c|BUSTAMANTE OSCAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 7.344, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 15 hs., en la calle Godoy Cruz 2437 de Capital, donde se exhibe: Una pick-up marca "De Soto", modelo 1962, motor Nº 211879, patente Nº 772-873 Pcia. Buenos Aires. Sin base. al mejor postor. Contado. Comisión 10 o|o (L. 7.021).
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.26|9 Nº 57.340 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES c|PRINCE S. A. I. C. s|ejec.", expediente 62770, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben diariamente en el horario de 9 a 19 horas, los siguientes bienes: 4 cochecitos para bebé, marca Biarritz; 3 corralitos; 100 vestidos futura mamá, todo nuevo para la venta y una máquina de escribir Olivetti, Lexikon 80, Nº 72346, de 140 espacios, con funda y una máquina Divisumma 24, Olivetti, italiana, número 1 D—337511. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 21.— e. 27|9 Nº 57.312 v. 28|9|72

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 2 días en el juicio "CAJA DE CRED. BERNARDINO RIVADAVIA S. COOP. L. c|PRAGIER MENDEL y otro s|ejec.", exp. 4597, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhibe, una máquina trozadora y cortadora Glone, c|motor eléctrico acoplado. de 2 H.P. y una máquina de escribir Remington Nº J 1874605. — Sin base. — Al contado. — Mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — En efectivo. — Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 33.— e. 27|9 Nº 57.313 v. 28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en autos "MONTI JUAN C. c|LIBERTINO ENRIQUE E. s|Ejec.", Expte. 7.968, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap., lugar donde se exhiben: Un televisor Panoramic, lustre marrón, frente blanco, con 4 botones y dial frontales con mesa para TV.; Un juego de living, forrado en cuerina "borravino", floreado, con sofá de tres cuerpos y dos individuales, con 10 almohadones haciendo juego. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 30.— e.27|9 Nº 57.332 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9 comunica por dos días en autos "CONSTITUYENTES S. A. c| COLOMIETZ FRANCISCO s|Ejec.", Exp. 8.775, que el martillero Antonio Rivero, rematará el día 30 de setiembre de 1972, a las 10 hs., en el local de la calle Santa Fe 5007, Cap. lugar donde se exhiben: Treinta camisas de distintos talles y colores. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — El secretario.
$ 24.— e.27|9 Nº 57.333 v.28|9|72

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|RICARDO CASTILLO s|Ej. prendaria, Expte. Nº 32.821", que el 4 de octubre de 1972, a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen 848 el martillero Horacio Taranco. rematará: Un lote sito en la calle 100 y 137 de Guernica, Partido de San Vicente, Pcia. de Buenos Aires. Circ. VIII, Secc. S., Manz. 34, Parc. 1, Matrícula 3827. Con un total de 195,50 m2. Mejoras dos piezas de material. Base: $ 226.66. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 3 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 57.478 v.29|9|72

— Nº 6 —

Publicación tres días. — Juez doctor S. Rubén Libonati, Secretaría 6. — Autos SANCHEZ EDUARDO c|BODEGAS PATAGON S. A. C. I. F. I. s|ejecución. — Exhorto Nº 3811 librado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10 de la Capital Federal. — Hácese saber que el martillero Marcelino Alvarez (Registro 709), con domicilio en Santa Fe 2129, rematará el día 1º de octubre de 1972, a las 16 horas, sobre el mismo: inmueble ubicado en calle Libertad 4811, ciudad, compuesto de dos lotes de terreno, designados como: Nº 20 de la manzana 3, que mide y linda: 12,124 metros de frente al S.O. sobre calle Libertad por 17,320 metros de frente y fondo al S.E. sobre calle Don Bosco. — Superficie: 209,987680 metros cuadrados y Lote Nº 19 de la manzana 3, compuesto de 10,392 metros de frente al S.E. sobre calle Don Bosco por 22,516 metros de fondo. — Superficie: 233,986272 m2. — Reconoce hipoteca por $ 100.000 que se cancelará al escriturar. — Horario de visita: diariamente de 10 a 12 y de 15 a 18 horas. — Base de venta: $ 106.440.— al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión 3 o|o a cargo de c|parte. — Estampillado Fiscal 10 o|oo a c|de las partes.
Mar del Plata, 25 de setiembre de 1972. — Raquel Y. Raggio de Baona Navarro. secretaria.
$ 81.— e. 27|9 Nº 57.358 v. 29|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el Exp. Nº 0-443|71 "OLIVETTI ARGENTINA SOC. ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL contra JURE ALBERTO sobre ejecución prendaria", que el martillero propuesto por la actora, Sr. Jorge F. Mombelli, rematará el viernes 13 de octubre de 1972, a las 16,45 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2042 de la Cap. Federal: Una máquina de calcular eléctrica, marca "Olivetti", modelo Divisumma 26-A8, Nº 16942, completamente equipada con la base de Pesos Ley: 1.282 al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en dinero en efectivo. Horario de exhibición de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de la Cap. Federal.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Felipe M. Cuartero, secretario.
$ 63.— e.27|9 Nº 57.539 v.29|9|72

— Nº 7 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en autos "S. A. VICTORIO DE BERNARDI IND. Y DE TRANSP. c|FRANCISCO PATIÑO Y CIA. s|ejecutivo", (Expte. Nº 20.360), que el martillero Enrique R. Taurel rematará el 29|9|72, a las 11,30 hs., sin base, al contado y al mejor postor en el local de la calle Rocamora 4235|39, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes en el estado en que se encuentran: Un televisor marca Hallicrafters, sin número visible, controles frontales, gabinete de madera, con mesa y elevador de corriente marca Marinalle. Una enceradora marca Siam Nº BS7511438. Un turbocirculador marca Kenwood, sin número visible. Una máquina de sacar fotografías marca Zeiss-Ikon, sin número visible. Un combinado de mesa, marca ni número visible, gabinete de madera. Una mesita para televisor de madera, rodante. Comisión 10 por ciento. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 45.— e.27|9 Nº 57.214 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, a mi cargo, en autos "DIAZ FRANCISCO c|MONTEIRA, RUBEN E. y otros s|ejecutivo", Exp. 24.459, comunica por tres días que el martillero Víctor J. Rodríguez Quesada rematará el día 28 de setiembre de 1972, a las 16 horas, en el local calle Venezuela 1318, Capital, la cuarta parte indivisa correspondiente al co demandado Rubén Elio Monteira del inmueble ubicado en la calle Crainqueville 2126, Capital, que se encuentra desocupado, y que consta en su planta baja de dos habitaciones, baño, cocina, patio, comedor diario, hall de entrada del que sale una escalera hacia el piso superior encontrándose en su parte media una habitación y en la planta alta dos habitaciones y un pasillo todo esto edificado sobre un lote de 8,66 mts. de frente por 10 mts. de fondo aproximadamente: superficie cubierta aproximada 10 m2. Base $ 1.720 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio sobre el radio del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 81.— e.26|9 Nº 56.707 v.28|9|72

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "OMBU AUTOMOTORES S. A. COM., c|LUIS RODOLFO RAMIREZ y otro, s|ejecución prendaria", (Expediente Nº 29.595), que el martillero Justo Benavidez, rematará el día sábado 7 de octubre de 1972, a las 9,30 horas, en Rivadavia Nº 9857|81, de esta ciudad, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 11 y de 15 a 17 horas: Un jeep marca Willys, modelo año 1943, motor Nº 281.484, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 924.129. Base: $ 701,47 (Ley 18.188). Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Se vende en el estado en que se encuentra y será entregado previo pago total del precio.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 33.— e.27|9 Nº 56.966 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días en el juicio "MADERAS CORRADI S. R. L. c|BOTTARO FRANCISCO LUIS, s|ejec.", Exp. Nº 29.826, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el viernes 29 de setiembre a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben, de 9 a 17 horas, tres máquinas hormigoneras para la construcción; una máquina mezcladora, ambas sin motor y sin número visible. Sin base. Seña treinta por ciento. Comisión diez por ciento. En efectivo.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 27.— e. 27|9 Nº 57.541 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "VALENTIN ALSINA S. A., c|CASA GIAMPAOLO S. C. A., s|ej. prenda", Expte. Nº 31.474, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de octubre del año 1972, hora 16,30, en Venezuela 1318|20, 1º piso, rematará: Un automotor marca Ford, modelo F 350, año 1966, tipo Transporte carga, carrocería caja cerrada, motor Ford 160 HP Nº 6 AW 54.989, chasis Ford número 36.937, serie KA3 JFA, título de dominio B. 978.288. Se exhibe en Avenida Remedios Escalada de San Martín 3750, Valentín Alsina, Prov. Buenos Aires. Base $ 5.029,19. Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 45.— e. 27|9 Nº 57.683 v. 29|9|72

— Nº 9 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en autos "HUMBERTO J. PONTREMOLI S. A., c|ERGLIAZZI S. A. C. I. F. I. y otro, s|ejecutivo", Expte. Nº 31.650; que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 29 de setiembre 1972, a las 17 horas, en Humberto I 2046, Capital: Armario metálico, 2 puertas; dos escritorios metálicos tapa vitrea; máquina de calcular eléctrica Olivetti Nº 99253626; máquina de escribir Remington Nº 03574. Seña 30 por ciento. Sin base, entrega inmediata previo pago total en efectivo; comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.
$ 27.— e. 27|9 Nº 57.269 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "GRAU Y WEIS S. A., contra BOGGIO JUAN CARLOS, s|ejec.", Expediente Nº 31.983, que el martillero señor Servando García Casabal rematara el viernes 29 de setiembre a las 11 horas, en Humberto 1º Nº 1725, donde se exhiben de 9 a 17 horas: una máquina sierra sinfín marca B. M. C. Inexport de 0,50 volante con motor Pont A. Chin Tournat Nº 112830. Una máquina combinada Noma sin número visible, con dos motores eléctricos acoplados. Sin base: Seña 30 por ciento. Comisión diez por ciento. En efectivo.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. Carlos Viale, secretario.
$ 30.— e. 27|9 Nº 57.543 v. 28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: REGERT, FERNANDO AGUSTIN c|CHECHELE, ERNESTO ANGEL s| Ejecución Prendaria, (Expte. Nº 33.350), que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 16 de octubre de 1972, a las 10,00 horas, en el local de Alvarez Jonte Nº 4169, de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 8 a 17 horas, el siguiente bien: Un automotor usado marca Valiant, tipo automóvil, modelo V270, del año 1964, con carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, motor marca Chrysler Nº 485235, de 145 C.V. de Potencia y 3.687 cm3 de cilindrada de combustión a nafta, con chasis marca Valiant III, Nº 485.235, serie Nº 485.235, uso particular, empadronado bajo el dominio Nº C 006132, en el estado en que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188: 2.700,00. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 58,50 e.26|9 Nº 56.780 v.28|9|72

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "PRINCIPE S.A.C.I.M. y C. c|MARTINEZ, HUGO LUIS y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 36.714|71, que el martillero Alfredo Leandro, propuesto por la actora, rematará el día 7 de octubre de 1972, a las 10 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 10143, Capital, donde se exhibe de 10 a 12 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: Un automotor usado, tipo camión liviano, marca Rastrojero Diesel, modelo 1969-P-64, chasis Nº P 63-10059, motor Borgward 115319, con patente B-277680, Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — —Base $ 11.775,31. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 63.— e.27|9 Nº 57.361 v.29|9|72

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "CUPO CARLOS O. c|GALATI ELIAS D. s|ejec.", Expte. Nº 48.079, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 2 de octubre de 1972, a las 11 horas, en la calle Talcahuano 479, la propiedad ubicada en la calle Ricardo Gutiérrez 3553, de esta Capital, ocupada por el demandado y su familia según constancias de autos. Deudas Municipales $ 417,35. Obras Sanitarias $ 247,35. Se visita diariamente de 10 a 14 horas. — Base $ 65.000. — Al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. Sellado tres por mil.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.27|9 Nº 57.344 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PALETA CAYETANO P. c| FERNANDEZ ORLANDO s|ej. prendaria", que el martillero señor Servando García Casabal, rematará el viernes 6 de octubre, a las 11 horas, en calle Riglos 733, Capital, donde se exhibe de 9 a 17 horas: Un ómnibus marca Aerocochach, modelo 1947, con motor internacional Nº 213620077, chapa Prov. de Bs. As., V. López, Nº 746.899, chasis número 213620077 para uso de transporte de pasajeros. — Base pesos Ley 8.176,14. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. El bien se vende en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 49,50 e.27|9 Nº 57.002 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de SANCHEZ Y VILA, PINTURERIAS GUAYRA, SOCIEDAD COLECTIVA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días a contar desde la última publicación para presentar al Síndico Contador don Oscar M. Prevenzano en su domicilio sito en la calle Corrientes 222, piso 6º, los justificativos de créditos. — El día 14 de febrero de 1973, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 90 e.26|9 Nº 56.750 v.2|10|72

Nº 12

Juzgado Nacional Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos. "WAISSBEIN HUGO DAVID c|NUSSBAUM BERNARDO s|ejec." (Expte. Nº 29.219), que el martillero Eduardo A. Díscoli, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 19 horas, en Rocamora Nº 4237, Capital: La mitad indivisa del inmueble designado como lote 27, manzana E, inscripto bajo el número 796, del año 1951, del Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. (próximo a Ciudadela), entre las calles 2ª Santamarina (hoy Acosta), Centenario y Colón (hoy Lauderio), con una superficie total de 255 m2. y 70 dcm2. (10 mts. de frente por 25,56 mts.). El mismo se encuentra desocupado. — Base $ 1.566,66. Comisión 3 o|o. — Seña 8 o|o. — En efectivo.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 63.— e.27|9 Nº 57.555 v.29|9|72

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CENTENERA, FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES c|TRABAZO S.A.C.I.F.A. y otro s|ejecutivo", Expediente Nº 29.970, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el viernes 6 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Doce lotes-quintas, ubicados en Tortuguitas, Partido de Gral. Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, con frentes a las calles Iguazú y Uno, haciendo esquina con la calle Urquiza, a saber. Con frentes a la calle Iguazú los lotes 7, 8 y 9, manzana F, con sup. de 600 m.c. Base $ 1.120 cada lote; lotes 10, 11 y 12, manz. F, con sup. de 501,60 m.c. Base $ 1.060 cada lote; lotes 8 y 9, sup. 511,10 m.c. lote 10, de la manz. A, sup. 509,01 m.c. Base $ 1.060 cada lote. Calle Iguazú esq. Urquiza, lote 7, manz. A, con sup. de 509,64 m.c. Base $ 1.393,33. Calle Uno, lote 3, manz. C, sup. de 605,748 m.c. Base pesos 1.200. Calle Uno esq. Urquiza, lote 4, manz. C, sup. 601,512 m.c. Base pesos 1.800. Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Manzana 38, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12 y 13; Manzana 27, Parcelas 11, 12, 13 y 10; Manzana 6, Parcelas 6 y 7, respectivamente La venta es al contado. Los lotes están totalmente desocupados. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1972. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

$ 90.— e.27|9 Nº 57.196 v.29|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: "MILLET S.A.C.I. y M. c| TORRES MACHADO, ETHEL s|ejec. prend." (Expte. Nº 31.971), que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Salguero 2964 esq. Av. del Libertador Gral. San Martín, Capital, el día martes 10 de octubre de 1972, a las 10: Un automotor marca Peugeot modelo 504, año 1970, tipo sedán, 4 puertas, con motor Nº 114.464 y carrocería Nº 5.014.881, Dominio C-325497. Base: $ 5.335,88. al contado, en el acto del remate. Se visita de 14 a 17. Entrega inmediata. Comisión 10 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Impuesto Fiscal (ley 18.524, inc. 6), a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 63.- e.26|9 Nº 57.051 v.28|9|72

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 25, comunica por tres días en autos: "COMASIDER S.A.C.I. c|SIMON y SIMON I.M.P.A., SOC. RESP. LTDA., s| ejec. prendaria" (Expte. 34.187), que el martillero Benjamín García Arecha rematará el viernes 29 de setiembre a las 11.30 hs., en Humberto 1º 1725, donde se exhibe: 1 máquina plegadora mecánica de 1,60 mts. de largo para perfiles de hasta chapa Nº 18, marca Duub, Ind. Argentina, con motor de 5. H.P., Nº 248, marca Cuna: plegadora marca Nº DP 2|10|4|60 2 E. Base: $ 12.960,52. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 oo, en efectivo.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 45.- e.26|9 Nº 56.999 v.28|9|72

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en autos: MONTES DE OCA AUTOMOTORES S C.A. c|BARCOS HONORATO ANTONIO y otro s|ejecución prendaria, Expediente Nº 36.335, que el martillero Abel Benito Denovi, rematará en Av. Montes de Oca 1177, donde se exhibe, el día 7 de octubre de 1972, a las 11,30 horas, Un automotor usado, tipo Pick-Up, marca Fiat multicarga, modelo año 1970, motor Fiat Nº 634080, chasis marca Fiat Nº 0773925 — Completamente equipado, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 12.414,86, Ley 18.188. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 36 e.27|9 Nº 57.360 v.28|9|72

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por dos días en autos: HERMAN y PLINIK S.A. c| AGUIRRE, OMAR s|ejec., Expte. 37.503|71 que el martillero Luis Carlos Acosta, rematará el viernes 29 de setiembre a las 9.30 hs., en Humberto Iº 1725, donde se exhiben: 1 televisor marca "Philco" de 24 pulgadas, 5 controles, con mesa rodante; 1 radio a transistores "Coronado Clay". — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Federico Mangold Moro, secretario.

$ 24 e.27|9 Nº 57.000 v.28|9|72

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "MAYORGA Y FERRANDO S.R.L. c|MATUS FRANCISCO, s|prenda", que el martillero Carlos M. Páez rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital, el martes 10 de octubre de 1972, a las 14.30 horas: Un equipo de Rayos X, marca MF, Nº 106.556, modelo 35 mA, con sus accesorios estativo, portátil, mesa de comando calota, con tubo de rayos X, reloj, conos localizadores (faltando solamente el pedal) en buenas condiciones de conservación; un equipo de Rayos X marca MF, Nº 106.124, modelo 60 MA, con sus accesorios estativo rodante, mesa de comando calota, con tubo rayos X reloj, y conos localizadores. Al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base: $ 3.037,28 ley ($ 303.728 m|n.). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, y el retiro de los bienes es de su exclusiva cuenta y cargo. Los bienes se exhiben en la calle O'Donell Nº 1175, de Villa Ballester, Pcia. de Bs. Aires, de 9 a 15 hs., de lunes a viernes y de 8 a 11.30 hs., los sábados. (Expte. Nº 42.510).

Buenos Aires, setiembre 20 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 81.- e.26|9 Nº 56.704 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días en autos: CREDIMOTOR S.A.C.F.A. c|SCUTARI EDUARDO y otra s|ejec., Expte. Nº 41.910, que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará el sábado 14 de octubre de 1972, hora 10,30 en Av. de los Incas Nº 3381, esquina Superí, donde exhibe de 9 a 13 hs.: Un automóvil marca Gordini-Ika, mod. DA-2V, año 1966, motor m|Gordini Nº 3018752, Serie 666254, chasis Nº 01906, Dominio B 046024, en el estado que se encuentra. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta al art. 565 C. P.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 33 e.27|9 Nº 57.144 v.28|9|72

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días en el juicio: "JORTIT S.C.A. c|s.quiebra" (Expediente 41.424), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 30 de setiembre de 1972, horas 9.30, en el local de la fallida, calle Murguiondo 2576| 2580, Capital Federal, donde también se exhiben, en el horario de 9 a 12 horas, diariamente, los siguientes bienes a saber: Una máquina mondonguera cilíndrica; una máquina mondonguera horizontal c|motor eléctrico ACEG 2160 L.N., con caja reductora y pileta, 4 zorras con ruedas, 1 balanza Bianchetti p|1.200 kgs., con plataforma; 1 balanza Bianchetti para 100 kgs.; 1 balanza Fegibal para 250 kgs.; un guinche eléctrico Forvis, de 1.000 kgs.; un guinche eléctrico Forbis para 700 kgs., con rieles y guía; tres compresores con motor Corradi; un equipo compresor sin compresor, con motor Corradi; dos equipos de cámara frigorífica marca Valcarcel; 200 bandejas de chapa; una cortadora de pasto con motor naftero I.A.P. London; dos depósitos de agua, de chapa, de 1 x 1 x 1,20; 4 depósitos o piletones de 8 x 1,50 x 1,20, en mampostería, con canillas; una pileta de mampostería con reborde de chapa; un depósito de agua, de mampostería, de 2 x 3, aproximadamente; una caldera a petróleo, tipo marina escocesa, marca G. Martínez; un bombeador centrífugo Motorarc Nº 51024; un inyector de gasoil para caldera tipo Oilbaco; una máquina incompleta cortadora; 4 mesadas de acero inoxidable; dos piletas de acero inoxidable; 5 metros de ganchera para cámara frigorífica; 3 armarios metálicos; 1 escritorio 6 cajones, tapa de fórmica; juego de sofás (3 piezas) con almohadones; sillón giratorio; 6 sillas tapizadas en cuerina; calefón Universal, 16 litros; cocina tres hornallas y horno T3-Faveco, a gas natural; 32 bolsas de cal El Milagro y la totalidad de los bienes inventariados a fs. 40|1. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cácares Cano, secretaria.

$ 144.- e.26|9 Nº 56.737 v.28|9 72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio: ISAAC SCHVARTZ E HIJOS c| CALOGRIAS HNOS. y otro s|ejec., Expte. 39.408, que el martillero Fernando C. Padilla, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 11 hs., en Estévez 1354, Dock Sud, Avellaneda (Bs. As.), exhibiéndose en el mismo lugar los días 27 y 28 de setiembre de 1972, de 10 a 12 hs., el siguiente bien: Un puente grúa de 8,66 mts. entre puntas, capacidad cinco toneladas, sin marca, ni número visible, funcionando. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previo pago total del precio (Art. 565, del C. P.). — La parte actora abonará los gastos que ocasione el desamurar el bien, como también la reparación de los daños que pudieren ocasionarse en la propiedad al retirarlo, debiendo reponerla a su estado anterior.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 48 e.27|9 Nº 57.378 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "BANYAI, MARIA T. c|KUCHER, BERNARDO L., s|ejecutivo" (Exp. Nº 39.936|71), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17.25 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas: Un televisor marca Goldwin, sin número a la vista, funcionando. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 27.- e.27|9 Nº 57.117 v.28|9|72

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos: "GAZZA, WALTER c|COLOMBO, EDUARDO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 134.813), que el martillero Ignacio Beccar Varela rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 17.15 horas, en la calle Anchoris 86 (a una cuadra de Av. Entre Ríos y Caseros), Capital, donde se exhibe, de 10 a 18 horas: Una máquina de sumar marca Electro Summa Olivetti, en el estado en que se encuentra. Sin base. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 27.- e.27|9 Nº 57.119 v.28|9|72

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "RAINERO Y VECCHIETTI S.A.I.C. c|MAS LUIS A., s|ejec." (Expte. 37.070), que el martillero Gustavo Vicente Luján Lauría rematará el 29 de setiembre de 1972, a las 16 hs., en Humberto 1º 2042|46, donde se exhiben, los días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: 379 prendas de vestir, usos varios (pantalones p|hombre y dama; camisas, blusas, polleras, sacos, ropa interior niños). Sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total. Efectivo

Buenos Aires, setiembre 12 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 33.- e.27|9 Nº 56.973 v.28|9|72

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos: "AGÜERO RAMON IGNACIO v|DOMINGUEZ EMILIO J. s|ejec.", que el martillero Raúl Rodríguez de la Torre, en Exp. Nº 41.296, rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 10 a 18 horas, y en estado en que se encuentran: Una máquina de escribir Remington, de 160 espacios, Nº 063.505.637, funcionando: una máquina de calcular Olivetti Multisumma, Nº A-6-06299, funcionando, y un acondicionador de aire, sin marca visible, gabinete de madera oscura, Nº 21.809. Sin base, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregan contra pago total de precio. (Art. 565 del Cód. Proc.).

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1972. — Aydée Elvira Cácares Cano, secretaria.

$ 42.- e.27|9 Nº 57.081 v.28|9|72

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 9

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 9, comunica por dos días en los autos: "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|BIBLIOGRAFICA OMEBA S.C.A., s|incumplimiento de convenio", (Expte. Nº 20.703), que el martillero Sr. Carlos Alberto Zalazar rematará el día 29 de setiembre de 1972, a las 18.15 hs., en el local de la calle Humberto 1º, 1725, donde se exhiben, de 14 a 19 hs., los siguientes bienes: Dos máquinas de escribir marca Olivetti Lexikon 80-N. s.A. 1 28573 y A 1 10036, respectivamente, de 145 espacios cada una; otra máquina de escribir misma marca, de 90 espacios, Nº 85122; una máquina de calcular Electrosumma 14 Olivetti eléctrica, Nº A-24837 y otra máquina de calcular marca Olvetti, eléctrica, Nº 97009906, todas en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Sujeto aprobación judicial.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Alcira N. Ferrer de Chirinos, secretaria.

$ 45.- e.27|9 Nº 57.687 v.28|9|72

Nº 19

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en autos: "JALIFE, MABEL ELSA MARIA c|LOPEZ, ANA y|u otro, s|despido" (Exp. Nº 18.765), que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 29|9|72, a las 9.45 hs., sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Sarandí 844, Capital, donde se exhibe, y en el estado en que se encuentra: Una troqueladora marca Victoria, con motor eléctrico, s|n. visible, funcionando. Comisión 10 o|o. Entrega conf. art. 565 C.P. C.C.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1972. — Limia M. Maffei de Borghi, secretaria.

$ 27.- e.27|9 Nº 57.213 v.28|9|72